

# ACTAS



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



BAYER H<sup>nos</sup> Y C<sup>ia</sup>

DIPUTACION  
DE BADAJOZ

EDITORES  
LA ADMINISTRACION  
PRACTICA  
BARCELONA  
BAYER H<sup>ROS</sup> Y C<sup>IA</sup>

# Ayuntamiento de Almenobatojo

El presente libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por el Señor Presidente (requisitos de ruminados en el art.º 305 de la Ley de Regimen Local), esta destinado a las actas de las sesiones del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia de apertura, de orden y con V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente, en Almenobatojo a diez y tres de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno

V.º B.º  
El Alcalde

El Secretario

Al respaldo de la  
hoja siguiente.

Ayuntamiento de Almendralejo

# LIBRO DE ACTAS

Comisión <sup>(1)</sup> de la  
Permanente

AÑO DE 1961.

Número 43

## DILIGENCIA DE APERTURA

El presente libro de Actas, destinado a inscribir las que celebre <sup>(1)</sup> la  
Comisión Municipal Permanente  
consta de vein folios útiles encuadernados,  
numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde y sello de la  
Corporación, que se estampan al pie de esta diligencia, iniciándose la transcripción  
de los correspondientes acuerdos en <sup>(2)</sup> esta fecha.

Almendralejo a 16 de Septiembre de 1961.

V. B.  
El Alcalde,

El Secretario,

(1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Junta Local de Sanidad, etc.  
(2) Esta fecha o la que comprenda.

## Ayuntamiento de Almendralejo

El presente libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por el Señor Presidente (requerido determinado en el art.º 305 de la Ley de Régimen Local), esta destinado a las actas de las sesiones del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Y para que conste, extendo esta diligencia de apertura, de orden y con V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente, en Almendralejo a diez y seis de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno.



V.º B.º  
El Alcalde



El Secretario

*[Handwritten signature]*



16 SEP 1961

1

se dice.- No resultaría prudente, a juicio del que informa, disponer para amortización de contratos o pago de obras, del presupuesto remanente que aún queda sin invertir, que debe utilizarse sólo para gastos de pagos inaplazables, cuales son los de las tasas para fincas que gravan las entregas de cantidades por el Estado a cuenta de los auxilios concedidos, y otros de analogas urgencia.- Segundo, digo, Supuesto Segundo, o del apartado B).- A la vista de los documentos que se copian, del Proyecto de Replanteo de Pantano en el Rio Guadajiva y conducción a la de Feria. Almodóvar, formado por los Ingenieros, Sr. Salorio y Orqui en Febrero de 1956, se deduce que estas obras tienen una 1ª etapa (en dichos documentos se las llama "fase") constituida por un gasto de 8.400.000 pesetas, y una segunda que es cuando el gasto excede de aquella cifra.- Al contrario que en el anterior, dimana el presupuesto que, en tal supuesto, una vez agotado el crédito presupuesto para la primera etapa en la partida 8, que por haber sido suplementado acciende hoy día a 11.814.403,39 pesetas, en lugar de los 8.400.000 pesetas en que se cifraba al aprobarse el Presupuesto Extraordinario en 1955, se entienda en la segunda etapa o periodo de las obras, pudiendo, sin inconveniente legal, continuar satisfaciéndose los gastos con cargo al crédito de la partida 9, previsto para la segunda etapa o periodo.- Las conclusiones a que se llega en los párrafos que anteceden, por estar basadas en simples supuestos cuya coincidencia con la realidad se excluyen mutuamente y en las que juzga en gran parte la apreciación personal, no pueden intranquilizar a la Corporación ni al

16 SEP 1961

que informa, sobre cual a de ser la norma de conducta a seguir en la contratación, digo, contratación de obligaciones y ratificación de gastos.- Para ello sería necesario estar en posesión de la verdad, y lo cierto es que subsiste la duda de cual sea el verdadero significado de las dos fases, etapas o periodos de ejecución de las obras, lo que implica una lamentable omisión formal, puesto que la explicación pertinente debería constar en la Memoria de la Presidencia unida al anteproyecto de Presupuesto Extraordinario. Omisión que no cabría imputar a la Presidencia, sino a los funcionarios municipales de superior categoría, pues sabido es que son ellos quienes redactan los documentos que integran el expediente del Presupuesto, y tienen obligación de conocer los requisitos que aquellos deben reunir. Repugna al que informa tener que decir esto, por tratarse de compañeros de profesión, pero así lo hace en honor a la verdad.- Ello no debe, sin embargo, producir un estancamiento en la solución del problema, que urge encontrar y que había de estar revestida de las máximas garantías, a fin de que la actuación municipal sea todo lo correcta que debe ser. La solución que podría adoptarse sería la siguiente:- Ya se dice antes, que la falta de explicación del verdadero significado de las etapas, periodos o fases de ejecución de las obras constituye una omisión en la Memoria de la Presidencia que acompaña





16 SEP 1961

2

al Anteproyecto de Presupuesto, y, en efecto, el artículo 203 del Reglamento de Haciendas Locales, dice así:—  
"El Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, a que se refiere el párrafo 1 del artículo 669 de la Ley, deberá contener:— 1.º Memoria razonada del Presidente de la Corporación sobre la conveniencia e importancia de las obras, instalaciones o servicios, de las fases o períodos en que deban ser realizados, y expresión de los motivos de prioridad, en unión de los proyectos técnicos... etc."— Entiendo el que informa que es el propio Ayuntamiento Pleno quien debe pronunciarse acerca del significado y alcance de las dos etapas o períodos de ejecución de las obras, puntualizando en que consisten aquellas y cuales fueron los motivos o circunstancias que inspiraron esta división.— Se solicitaba después, del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, como Organismo superior consultivo en materia de Administración Local, conocer su elevada opinión acerca de si dicho acuerdo corporativo, en defecto de la pertinente explicación en la Memoria, definiría, con plenitud de efectos en el orden económico, el alcance y significación de las dos etapas o períodos de ejecución de las obras, es decir, si tal acuerdo tendría virtualidad suficiente para sustituir la omisión padecida, y, para el caso de que al parecer del Servicio Nacional fuese de disconformidad, que procedimiento habría seguir para salvar la indicada omisión.— A la vista de la resolución de tal consulta, el Ayuntamiento acordaría en definitiva lo más procedente.— Almedraejo a 15 de Septiembre de 1.961.— El Interventor.— Alfonso Cabezas.— Firmado rubricado.—

Terminada la lectura, el Sr. Presidente D. Tomás de la Hoya Blasco manifiesta, que desea que todos y cada uno de los Sres. Concejales concurrentes se manifiesten con toda libertad, y que sus palabras no quise que influyan en lo más mínimo en el criterio de cada uno. Pero, agrega, si consideraba imprescindible hacer algunas consideraciones sobre el informe leído. Estima que el Sr. Interventor monta toda su argumentación sobre un error inicial, que es el suponer que las consignaciones presupuestarias son, una, para el Embalse del Guadajira y la otra para la Albuca del Castellar. Hace sucinta historia de los hechos acaecidos con las aguas hasta el año 1.948, en que el Ingeniero Sr. Orques, como técnico del Banco de Crédito Local de España, formuló estudios y proyectos que denominó: - 1.º - Fase de Obras "Rectificación de Luvia y rifón de arroyo; 2.º - Fase "Construcción Embalse Guadajira" y 3.º - Fase Castellar a Almondachejo. El Ayuntamiento solo realice entonces la 1.ª Fase; y cuando se le presentan para solucionar el problema de abastecimiento de aguas, las dos soluciones de "Embalse del Guadajira" o "Albuca del Castellar", el Ayuntamiento optó por la del "Embalse del Guadajira", el Ayuntamiento solo aprobó el proyecto del "Embalse Rio Guadajira", y el Presupuesto Extraordinario n.º 11, se formuló en la forma más amplia para que comprendiese los



16 SEP 1961

3

aumentos de precios que en esos años se prevían, pues no era ningún secreto que los proyectos y extralimites se llevaban años en tramitación, y la difícil realización de los mismos, si el presupuesto se limitaba a su coste primitivo.

Por ello se comprendieron dos etapas la 1.<sup>a</sup> de 8.400.000 pesetas que era la capacidad económica que el Banco señaló al Ayuntamiento, y con cuyo primitivo se comenzaban las obras hasta donde alcanzase dicha cantidad; y la 2.<sup>a</sup> etapa y período subordinada a subvención y anticipo estatal.

Sin duda los técnicos que confeccionaron el presupuesto incluyeron las dos obras, a pesar de no estar aprobado el proyecto de la Albuera del Castellar, o que por error se usó estar aprobado, pero consignado para una u otra obra indistintamente o las dos parcialmente, repitiéndose el mismo concepto en la 2.<sup>a</sup> etapa.

La voluntad y los acuerdos de la Corporación fueron siempre y son la construcción del "Embalse de Guadajiva" y como vino de otro modo se contrataron en Enero de 1.959 dichas obras solamente, por valor de más de diez millones de pesetas, supeditado únicamente a disponibilidades económicas. ¿Porque entonces el Secretario y el Interventor no dijeron que había necesidad de hacer modificaciones en el presupuesto?.

A juicio de la Alcaldía, que desempeña el cargo desde el año de 1.948, y por tanto ha iniciado y conoce perfectamente el desarrollo, es que el Presupuesto Extraordinario se formuló para realizar las "Obras del Embalse de Gua-

16 SEP 1961

dajira" y de su precio, las de "Albuera del Castellar". Se consignan las partidas 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> indistintamente para una u otra obra, para mayor amplitud del Presupuesto. Y dice de luego las etapas o periodos van solo de caracter financiero. Es decir para realizar una u otra obra, o las dos parcialmente, ya que nunca llegaria a la totalidad de los dos proyectos, la cantidad presupuestada, y que de antemano se sabia seria empleada solamente en el "Embalse del Guadajira".

Dice que el informe del Sr. Interventor se basa en una interpretacion de la partidas presupuestarias que solo se diferencia en llamarlas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> etapa o periodo, que como dijo anteriormente son solo de caracter financiero.

El Sr. Alcalde, concede la palabra al infrascripto Secretario, que dice con relacion al informe del Sr. Interventor, que es interesante y que demuestra el interes del mismo por la legalidad de los acuerdos a adoptar, y la competencia y celo que pone en su labor.

El Sr. Interventor en su informe, reconoce que el Presupuesto no determina en que consisten los periodos o etapas.

Sobre supuestos y deducciones señala preceptos legales, que citarian preferentemente aplicados, si las bases sobre las que se sustentan fueren exactas.

Lo que el Pleno del Ayuntamiento de Almodovarajo aprobó en las consigna-



135 432 87

4

viones 8 y 9 del Presupuesto Extraordinario número 11, que consta en el acta del Pleno del día 20 de Octubre de 1.955, y que es lo que hace prueba plena en definitiva a todos los efectos legales, fue que las consignaciones de lo que se llama primera y segunda etapa o periodo van evidentes para satisfacer "las obras del Embalse de Guadajiva y las de la Albuja del Castellar indistintamente". Y una prueba evidente de que así se interpretó siempre por la Intervención Municipal de Almodóvar es que la totalidad de la partida 8.ª del artículo 7.ª del Capítulo 1.ª se ha gastado en el Embalse de Guadajiva. Y admitiendo en hipótesis que existiera aprobado el Proyecto de la Albuja del Castellar alguna cantidad tendría en ella que se llama primera etapa o periodo en esa partida del Presupuesto.

El Secretario agrega, que las atinadas observaciones del Sr. Alcalde D. Tomás de la Herra, que ha vivido obia a dia el problema de las aguas, y a cuya gestión se debe la realización de la más importante obra de Almodóvar, son suficientes a dejar aclarada cualquier duda. Estima interesante hacer un recordatorio somero del proceso de las aguas. En el año 1.967 (6 de Julio y 19 de Julio) se adquieren por el Ayuntamiento los terrenos y Albuja del Castellar y de Feria. En 1.969 se realiza el proyecto de conducción de la Albuja de Feria a Almodóvar. Termina una sociedad de Aguas; se hace cargo de las mismas el Banco de Crédito Local y ocurren vicisitudes que no son del caso.

El problema no está solucionado y por el

Yngenerio Sr. Orcoi, del Banco de Crédito Local se estudian proyecto de obras en ambas Albuerras (Feria y Castellar). En 1.950 se recurrió la presa de Feria y obra de rifón de acero en 2.ª sección; y sigue sin resolverse el problema.

Las aguas y albuerras han sido declaradas del Banco por el Ayuntamiento, en acordada gestión municipal, y el Yngenerio Sr. Orcoi estudia el problema sobre dos soluciones:

- 1.º - Embalse del Río Guadajira y su conducción a la de Feria-Almendralejo, con capacidad de 1.500.000 a 1.600.000 m<sup>3</sup>. de captación; susceptible de embalsar con obras posteriores hasta 5.000.000 m<sup>3</sup>.
- 2.º - Albuerra del Castellar con capacidad de 800.000 m<sup>3</sup>.

El Ayuntamiento resuelve aprobando el primer proyecto, que es el único que se está realizando.

A continuación da lectura a su informe que copiado literalmente dice así:

"En las sesiones plenarias celebradas los días 4 de agosto y 4 de septiembre, se acordó que por esta Secretaría se informase sobre el pago de las certificaciones de obras aprobadas a la Constructora General Española S.A. y sobre la normalización de las obras contratadas con dicha Entidad. - El Ayuntamiento de Almodralejo desea legalizar su situación económica en relación a Constructora, y obras por las mismas realizadas o pendientes de ejecución; y procedencia



16 SEP 1961

5

del pago de las certificaciones de obras realizadas, por la Constructora General Española S.A. en ejecución del Proyecto de Replanteo de Pantano en el Rio Guadajira y Conduccion a la de Fuvia Almendralejo, con cargo a las consignaciones presupuestarias previstas en el extraordinario núm. 11.- Antecedentes.- 1º.- Con fecha 5 de Diciembre de 1955, el Pleno del Ayuntamiento de Almendralejo aprobó un presupuesto extraordinario que asciende a 18.920.942,65 pesetas; aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de marzo de 1956 para obras de Abastecimiento de Aguas.- 2º.- Con fecha 10 de Agosto de 1956, se otorga Escritura de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 8.400.000 Ptas, con destino a ejecución de obras de ampliación y reforma del Servicio de Abastecimiento de Aguas Potables.- 3º.- Por Orden Ministerial comunicada de fecha 17 de Abril de 1957, el Ministerio de Obras Públicas, aprueba técnicamente el "Proyecto de Replanteo del Pantano en el Rio Guadajira y conduccion a la de Fuvia Almendralejo" suscrito por el Ingeniero de Caminos Sr. Salorio y el Ingeniero Industrial Sr. Ordoz, en Febrero de 1956, con presupuesto de ejecución por contrata de 10.957.809,09 ptas. Este proyecto fue aprobado definitivamente por Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1957.- 4º.- Por escritura otorgada el día 14 de Diciembre de 1959, el Estado contrata las obras del Proyecto a que se refiere el número anterior, con el Ayuntamiento de Almendralejo, (que es la vez beneficiario), por plazo de 30 meses y con arreglo al plan de desarrollo de los trabajos

16 SEP 1961

que el Ayuntamiento se obligó a presentar, como fidei, en plazo de un mes. - El Estado por Orden Ministerial de 9 de Diciembre de 1.957, acordó una aportación de 5.478.904'54 ptas; y una subvención de 1.935,498,85 ptas. de anticipo reintegrable en 10 años. - Total 7.414.403,39 ptas. de los que aportaría, como ha verificado en 1.959: 25.000; en 1.960: 1.000.000 de pesetas, y como cita cumplimiento en 1.961: 6.389.403,39. - 5º.- Por escritura otorgada el día 29 de Enero de 1.959, el Ayuntamiento de Almenchalejo concierta directamente con "Constructora General Española S. A." las obras del proyecto de "Replanteo del Pantano en el río Guadalupe y conducción a la de Feria a Almenchalejo", que figura en el mismo como de ejecución de contrato, excluyéndose de esta adjudicación las incluidas en el "Presupuesto de Mecanismos, tuberías y accesorios". - Las obras que así se conciertan directamente son las del Presupuesto modificado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 26 de Octubre de 1.956. - (Este proyecto es el mismo que posteriormente fue aprobado por Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1.957). - Se contrata obras del citado proyecto, por valor de 7.009,932,01 pesetas, comprometiéndose la Constructora a su ejecución con el aumento de 26'10% después de incrementado en el 16%, o sea, sobre el contrato - con un aumento global del 46,276% sobre el ya citado presupuesto.





16 SEP 1961

6

to de ejecución material que - como dice el contrato - resulta ser 10.253,848,14 Ptas. - En otra estipulación del contrato se dice que las obras a realizar por Constructora y el Ayuntamiento, es decir la totalidad del proyecto más la liquidación de expropiaciones y pago de honorarios al facultativo municipal no excedía de 8.400.000 ptas, importe del primitivo que se concretó en 10 de agosto de 1.956. Limitando - por este motivo de disponibilidad de numerario - las obras con Constructora a 4.500.000 pesetas, y que las sucesivas se formalicen por simples acuerdos de la Corporación Municipal. Y otras condiciones estipuladas que no son del caso repetir en este momento. - Cuando antecede y sobre todo a primera vista, asusta sobre manera, por estimar cometidas numerosas infracciones legales, preocupación que se aumenta por la falta de expediente o expedientes, que hubiesen dado la dirección de todo lo actuado, con una uniformidad de criterio y pauta legal. Esta Secretaría lleva más de un año para reunir todos los antecedentes dispersos, unos en distintos Negociados de la Secretaría, (no existía el Negociado de Fomento), otros en Intervención, varios en la Oficina de Aguas, y bastantes que no aparecen en ninguna oficina municipal, tales como la O. M. de 23 de Octubre de 1.957, aprobando definitivamente el proyecto; y lo más importante, el Proyecto aprobado, con su memoria, Planos, precios unitarios, pliegos de condiciones facultativas, presupuestos, etc. La búsqueda de todos los antecedentes dispersos, es penosa, pero se va realizando, ordenándolos en forma que sean

16 SEP 1961

utiles, a las importantes Obras de Aguas que se realizan. Con que faltan, incluso el proyecto que se ejecuta, confía esta Secretaría en que serán aportados a fin de que obren en este Ayuntamiento, como importantes documentos y antecedentes de la más primordial obra realizada en todo tiempo por el Ayuntamiento de Almodovar. Del proyecto debe existir copia en la Comisión Provincial de Servicios Bienes, donde se han realizado gestiones, hasta ahora, infructuosas. En último caso será necesario obtener una copia del existente en el Ministerio de Obras Públicas, hoy las oficinas de la Confederación en Mérida. - A primera vista decía y repito, asusta lo actuado: - 1º.- Veremos un presupuesto extraordinario desarrollando un Proyecto de Obras aprobado con posterioridad. - 2º.- Un Contrato de Obras, por contrato directo, realizado por el Ayuntamiento con la Constructora, once meses antes de que la obra sea adjudicada y contratada por el Estado con el Ayuntamiento. - Si ahora llamamos en el núm. 1º. Presupuesto extraordinario, vemos que se cifra en 18 millones de pesetas para realizar un proyecto de once millones, en nuevos redondos. Que en el mismo no se señalan las fases o períodos en que deban realizarse, con expresión de los motivos de prioridad; ni la unión de los proyectos firmes, con la descripción y valoración de obras, instalaciones o servicios, sus características y coste; ni que



16 SEP 1961

16 SEP 1961

7

proyectos técnicos servicios de base para el plan financiero. - Campesino se unen bases de ejecución del presupuesto, señalando las facultades del Ordenador de Pago, requisitos de las certificaciones de obras realizadas; y cuanto se refiere a la forma y modo y tiempo en que deban efectuarse los gastos. - Si entramos en detalles del contrato con la Constructora, también a primera vista parece todo ello un engendro. Si se aprueba un expediente sumario (que es otro de los documentos o expedientes que no aparece), siquiera haya referencias bastantes en los libros de actas) con fecha 2 de Julio de 1.958, por urgencia suponemos; y las obras se contratan en 29 de Enero de 1.959, indudablemente existía tiempo que desvirtua la urgencia. - Sin embargo repetimos todo ello es a primera vista. Porque si examinamos despacio los libros de actas y todo lo actuado que ha sido posible recopilar, vemos y comprobamos reiteradamente, desde el año 1.948 que ha comprobado esta Secretaría, una excelente, concisa y formidable labor impulsada por el Ayuntamiento para conseguir la realización de la primordial y más importante labor municipal, que es un adecuado abastecimiento de aguas. - Y es lamentable que su labor, no se haya visto secundada por los funcionarios municipales encargados de encausar esos proyectos en vías legales y tramitación debida a la consecución de realizar tan importante servicio. - Examinados cronológicamente los antecedentes, encontramos en el año 1.948 un Proyecto con dos fases o períodos (crecimiento Albuera de Feria; y Pantano de Guadalupe y su conducción a La de Feria a

16 SEP 1961

Almendralejo); y en 1.956 una tercera fase o ampliación: incorporación de la Albuja de Castellau.- En 18 de Junio de 1.956, dos proyectos distintos: - 1º: "Embalse río Guadalupe e incorporación a la actual conducción de Feria"; y 2º: "El "recuercimiento e incorporación a la Albuja de Tafua". Es aprobado unánimemente el primero, nada más.- En 5 de Octubre de 1.955 se dice que en la sesión de 18 de Junio de 1.956, se aprobaron los dos Proyectos (veros fundamentales), y el acuerdo es solamente ratificar la aprobación hecha en 18 de Junio de 1.956, pero en puntos referidos a los dos, cuando solo había uno aprobado.- En sesión de 1 de Junio de 1.956, se trata de realizar las obras. Aquí se dice que según informe del Ingeniero lo que llama primera parte de la obra se contrata por concurso restringido entre las empresas que trabajan en el Plan Badajoz; y lo que se llama 2º grupo o parte de la obra (adquisición tubería y colocación) directamente por el Ayuntamiento. Se acuerda que las obras del primer grupo "se realicen por administración, pero contratando directamente con una empresa de las del plan Badajoz". La 2º parte de las obras por administración, es decir "directamente por el Ayuntamiento". La sesión de 15 Septiembre de 1.956, es interesante por cuanto se especifica en exposición del Sr. Alcalde que de los dos proyectos con su solución cada uno, "incorporación de la Albuja de Tafua" con capacidad de - 800.000 m<sup>3</sup> y coste de 6.700.000 pesetas y el

16 SEP 1961

8



de "la construcción de un embalse en el Rio Guadajira" con capacidad de 1.500.000 m<sup>3</sup> y coste de 7.300.000 pesetas, el Ayuntamiento se decidió por esta última solución ante la escasa diferencia de coste y una mayor seguridad en el volumen de captación de aguas. Esto nos confirma el acuerdo de 18 de Junio de 1.954, y nos deja perplejo ante el de 5 de Octubre de 1.955 que dice y es incierto que en aquella sesión se aprobaron los dos proyectos. - En la sesión de 6 de Julio de 1.958, se transcribe un importante informe del Ingeniero Sr. Ovoca. En este extenso y documentado y razonado informe, se habla solamente del "Proyecto de Replanteo de Pantano en el rio Guadajira y conducción a la de Feria a Almediatejo". Es evidente que las obras que solo tiene proyecto aprobado, y a las que se refiere el Presupuesto extraordinario núm. 11, son a las del "Embalse del Rio Guadajira y su conducción a la de Feria a Almediatejo". - Veamos ahora el presupuesto extraordinario, incompleto, defectuoso, pero hecho con gran habilidad en cuanto a sus consignaciones se refiere para que el Ayuntamiento de Almediatejo resolviese su angustioso problema del abastecimiento de aguas, previendo el mayor coste del presupuesto del Estado, y las futuras aportaciones de este. - Este Presupuesto extraordinario núm. 11 con operación de crédito, fue aprobado por el Ministerio de Hacienda. - En las consignaciones contiene un error que es: - Hacer constar previsión de gastos, para un proyecto tenido no aprobado, ni por el Ayuntamiento, ni por el Estado, ni por nadie, que es el de "la Albuera del Castellar". - Con una

16 SEP 1961

aguarante: que en el libro de actas, que no debemos olvidar es lo que hace fi, se dice: "cap. 7.º. art.º 1.º. partida 8.º.- Para pago de gastos de las obras de ampliación del Abastecimiento de Aguas Potables, consistente en incorporación de las Aguas del Guadajira y de la Albuera del Castellar y bien la ejecución de los dos proyectos, en su primera etapa ó periodo... 8.400,000,00.- 9.º.- Para id. id. id. en su segunda etapa ó periodo... 6.100,000,00.- Y en finqueros: - Capitulo 1.º. Art.º 4.º. Partida 1.º.- Por importe del Primer Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España para gastos de ejecución, en su primer periodo ó etapa, de las obras de ampliación del Servicio de Aguas Potables, consistente en incorporación de las Aguas del Guadajira y de la Albuera del Castellar y bien la realización parcial de los dos proyectos... 8.400,000,00.- Cap. 1.º. Art.º 4.º. Partida 1.º.- Para id. id. id. en su segundo periodo ó etapa de id. id. id. ... 6.100,000,00.- Y en las relaciones que se unen al presupuesto, varía la redacción en la forma siguiente: - Cap. 7.º. Art.º 1.º. Part. 8.º. 1.º.- Para pago de gastos de las obras de ampliación del Abastecimiento de Aguas Potables, consistente en incorporación de las aguas de un embalse del río Guadajira y las de la Albuera del Castellar a la tubería general del embalse de Fúria, en su primera etapa ó periodo, según proyectos... 8.400,000,00.- 9.º.- 1.º.- id. id. id. id. id. id. en su segunda eta-



10 SEP. 1961

9

pa o periodo, id. id. .... 6.100.000,00.- Y en ingresos capt.º 1. art.º 4.º part.ª 1.ª. Por importe del primer primitivo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para gastos de ejecución, en su primer periodo o etapa, de las obras de ampliación del Servicio de Abastecimiento de aguas potables, consistentes en incorporación de las aguas de un embalse del Guadajira y las de la Albuca del Castellar, según proyectos que podían realizarse bien por separado o bien de manera parcial conjuntamente. .... 8.400.000,00.- 9.ª. Por id. id. id. id. id. id. id. id. en su segundo periodo o etapa, id. id. id. id. 6.100.000,00.- Hasta aquí los antecedentes, que no han sido fáciles de buscar, ya que (al no existir expedientes) en todos los ordenados, falta como hemos dicho documentación, y han sido necesario ver 4 libros de actas, cuyos acuerdos por no estar epigrafiados, el trabajo de búsqueda, realizado personalmente por el Secretario que suscribe, ha sido molesto en grado sumo.- De cuanto queola examinado se comprueba que el Ayuntamiento de Almendralejo, desde hace muchos años viene tratando de resolver su problema del Abastecimiento de Aguas.- El realizado allá por los años veinte y terminado en 1929, no resolvió el problema. Se fue agravando llegando a pasar veranos totalmente sin agua, por los años cuarenta, especialmente el 47 y 49, y posteriormente el 1957 en que faltó el agua desde el 10 de Abril hasta el mes de Noviembre.- El examen de los libros de actas municipales, nos dan prueba plena, de los esfuerzos de la Alcaaldia y Corporaciones para resolver el angustioso problema del Abastecimiento

16 SEP 1961

de Aguas, en población superior a 10.000 habitantes, ya que no solamente se trataba de las cuestiones de orden técnico, geológico y admnistrativas; sino de la financiación de las obras, cuyo coste traspasaba las posibilidades económicas del Ayuntamiento. - En cuanto al proyecto técnico, el único aprobado por el Ayuntamiento; el único aprobado por el Estado, y el único que se está ejecutando, es el de "Replanteo del Pantano en el Rio Guadagira y Conduccion a la de Feria a Almendralejo". - Tambien debe tenerse en cuenta que en el B.O. del Estado de 7 Septiembre de 1.957, se solicita la concesion del caudal de 50 litros por segundo en el Rio Guadagira, para ampliacion del abastecimiento de Aguas de Almendralejo, a base de las obras que comprende el proyecto de "Replanteo citado". - La explotación de la obra que se comenzó antes de su sacada a concurso por el Estado, es bien sencilla. Aprobado el reformado del proyecto por el Estado, en 1.956, y conocido que despues de los trámites administrativos a seguir para el concurso, era el que se realizaria; el Ayuntamiento que no podia esperar tantos trámites que tardan años, y contando con préstamo del Banco de Crédito Local, y solicitando y comunicado y autorizado, por el Sr. Director de Obras Hidráulicas (consta en sesion de 14 de Mayo y 6 de Julio de 1.958), el comienzo de la obra que luego el Estado se encargaria de recibir si era de conformidad, comienzan las





16 SEP 1961

obras. Parón, que en definitiva es el beneficiario de la misma. Nadie más interesado en su perfecta ejecución y menos gastos posible que el Ayuntamiento de Almedinilla." - No existió ilegalidad por tanto en el comienzo, - anticipado, de las obras. - Existía proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento, y por la Diputación; Presupuesto extraordinario núm. 11, para ratificarlo. - Primitivo concertado con el Banco de Crédito Local de España, con dos años de antelación. - Almedinilla no podía, ni tenía por que esperar una lenta tramitación. - El verano de 1.957, había sido de prueba para esta Ciudad, - y comienzan las obras, comienzo que esta Secretaría estima perfectamente legal. - Contrata con la Constructora. - Aparte del expediente sumario para prescribir del concurso, es lo cierto que sin sujetarse a las normas del Reglamento de Contratación, de hecho hay un concurso entre empresas del Plan Badajoz. - Las limitaciones impuestas en cuanto a las posibilidades del presupuesto extraordinario son excesivas. - La aportación del Estado, fue superior a la prevista en el presupuesto extraordinario, y abonada con puntualidad. - En cuanto al presupuesto extraordinario, aparte de incluir una obra (Albuja de Castellar) cuyo proyecto no había sido aprobado; y de haberse de copia en las relaciones del cuadro del presupuesto, es lo cierto que pretendía, lográndolo, abarcar la totalidad de las obras que pudieran realizarse, y cubrir con mayor gasto del previsto en el proyecto de obras. Con este problema han tropezado muchos Ayuntamientos. La legislación citada de ayuda a los Ayunta-



16 SEP 1961

mientos para abastecimiento de aguas es magnífica. Pero la lenta tramitación de los proyectos de obras, unido a la carencia de fondos de los años cincuenta, dió repetidamente el caso de que anunciados los concursos o subastas, ninguna contratada concurría a los mismos, ya que ni el Estado aumentaba la aportación, ni los Ayuntamientos siempre podía concertar unos préstamos, que eran como se nutrían los presupuestos para estas obras, que a diferencia de las propiamente del Estado - no podía concurrir al alza. - De aquí que bastantes Ayuntamientos concurrían para el tipo de concurso o subasta, y comenzaban las obras, que luego distintas subvenciones o - nuevos - préstamos, permitían terminar. - En esto ha habido justificada tolerancia por el Ministerio de Obras Públicas de una parte, y colaboración por parte de Secretarios e Interventores municipales. - Lo importante era que, sin olvidarse de la legalidad, y esta misión incumbía a los técnicos municipales, las obras de aguas, se ejecutaran; que las certificaciones de obras respondiesen a las realizadas, y que la obra llegase, bien hecha, a feliz término. Y para esto tenemos, no ya la tutela, sino la intervención directa vigilante de las obras hasta su término por parte del Estado; y el cumplimiento del deber de los Ayuntamientos, en defensa de su obra, y de sus intereses económicos. - El tesón y constancia del Alcalde y Corporación de Almodovar de la Sierra, ha hecho posible el que



16 SEP 1961

11

pronto se dé cima a un adecuado abastecimiento de aguas. - Y después de cuanto queda expuesto para una exacta ilustración de la Corporación, vayamos a los términos de la consulta: - 1.º - Obras contratadas con Constructora General Española S. A. - Las obras contratadas con la Constructora, con arreglo a la estipulación 2.ª del contrato, ascienden a 7.009.038,01 ptas, y con el incremento de precios del 46,276% dan carácter de contratada, a 10.253.848,14 ptas. Hasta 4.500.000 pesetas eran obras de realización inmediata con cuyas disponibilidades contaba el Ayuntamiento al comenzar la obra. - La estipulación 5.ª dice que el costo de las obras se ampliará por sucesivos acuerdos a medida que existan fondos de subvención o créditos. - Debe tenerse en cuenta que en subvenciones se llevan percibidas casi la totalidad de la concedida por el Estado. - Con arreglo a dicha estipulación 5.ª del contrato por acuerdo del Pleno de 13 de Diciembre de 1.960, se amplian las obras a ejecutar en 1.025.000 pesetas, ya percibidas en dicha fecha del Estado, por la obra realizada. - En 18 de marzo de 1.961, y también por el Pleno del Ayuntamiento se amplian las obras a 2.000.000 más. Total en esta fecha 7.525.000 Pesetas. - Con respecto a este punto, esta Secretaría es de parecer que el Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento del contrato con la Constructora, puede ampliar hasta la totalidad de las obras contratadas en la estipulación 2.ª del contrato de 29 de Enero de 1.959, habiendo cuenta de contar con las disponibilidades económicas previstas. - Y que en caso de reformado o ampliación

de obras por parte del Estado, en su momento se adopten los acuerdos. Una vez conocido la ampliación o reformado, y previa la tramitación legal-correspondiente.

2ª.- Procedencia del pago con cargo a las consignaciones, presupuestarias previstas.- El presupuesto extraordinario núm. 11, en sus consignaciones del cap. 7º. artº. 1º. partida 8ª y 9ª, y para el mismo concepto, prevé respectivamente 8.400,000 y 6.100,000 pesetas.- La sola diferencia es que dice primera etapa o periodo en la partida 8ª. y 2ª. etapa o periodo en la partida 9ª.- El Sr. Interventor pone reparos a librar con cargo a la partida 9ª por suponer que la 2ª. etapa o periodo es la obra de Albuja del Castellar. Esta Secretaría se le ocurre preguntar si en la partida 8ª. se habla de 1ª. etapa o periodo de los proyectos, como se ha gastado la totalidad del solo en el del "Embalse del Rio Guadajira y Conduccion a la de Feria - Almondiatejo".- ¿Y la primera etapa de la Albuja del Castellar? La Intervencion entonces dice se le explique en que consiste via segunda etapa o periodo. La Alcaldia afirma que lo señalan los dos presupuestos previstos en el Banco de Credito Local de España a recibir el segundo de la subvencion estatal.- Pero la Intervencion insiste en que se le expliquen las diferencias de las dos etapas. Donde termina la primera y empieza la segunda.- Y la Constructora con



la obra hecha, bajo su responsabilidad, pero he-  
 cha, quien cobra. - Vamos a ver si aclaramos esto. La  
 obra de la Albuera del Castellar se incluyó indubi-  
 damente en el presupuesto extraordinario. No existe  
 proyecto técnico aprobado ni por el Ayuntamiento,  
 ni por el Estado. - Lo que hace prueba plena y fi en  
 el libro de Actas, y la verdadera redacción de las  
 partidas 8.ª y 9.ª del art.º 1.º del cap. 7.º es la siguiente:  
 "Cap. 7.º Art.º 1.º Part. 8.ª. - Para pago de gastos de  
 las obras de ampliación del Abastecimiento de  
 Aguas Potables, consistente en incorporación de  
 las Aguas del Guadajira e de la Albuera del  
 Castellar e bien la ejecución de los dos proyec-  
 tos, en su primera etapa o periodo... 8.400,000,00.-  
 9.ª. - Para id. id. id. id. en su segunda etapa o  
 periodo 6.100,000,00.- Y en ingresos: Cap. 1.º -  
 Art.º 4.º Part. 1.ª. - Por importe del Primer Préstamo  
 a concertar con el Banco de Crédito Local de  
 España para gastos de ejecución, en su primer  
 periodo o etapa, de las obras de ampliación  
 del Servicio de Aguas Potables, consistente  
 en incorporación de las Aguas del Guadajira  
e de la Albuera del Castellar e bien la ca-  
 lificación parcial de los dos proyectos.....  
 8.400,000,00.- Cap. 1.º Art.º 4.º Partida 1.ª. - Para  
 id. id. id. en su segundo periodo o etapa de  
 id. id. id. .... 6.100,000,00.- El error material  
 de las relaciones presupuestarias no deviene  
 el expediente del Presupuesto Extraordinario núm.  
 11 ni su ulterior aprobación por el Ministerio  
 de Hacienda. - Con arreglo a la redacción  
 comprobada en el libro de actas, las con-  
 signaciones eran indistintas para uno u otro  
 proyecto, y hasta incluso para las dos. - Las du-

16 SEP. 1961

das y preceptividad del Sr. Interventor nos parecen razonables y justificadas, pero no después de todas estas aclaraciones. - En realidad que cuantos formularon un Proyecto extraordinario como el número 11, con consignaciones de gastos e ingresos tan amplios, con elasticidad, para que el Ayuntamiento de Almodovar pudiera desenvolverse sin trabas en la ejecución de sus obras de aguas, no podían suponer nunca este atasco en el pago de las certificaciones de obras realizadas. - Sin necesidad de ver el Proyecto del "Embalse del Rio Guadalupe", que por otra parte debe obrar y obraba en este Ayuntamiento lo antes posible, puede asegurarse que dicho proyecto es un todo, sin etapas ni periodos de obras. La Intervención puede examinarlo en Madrid en cuya Confederación (oficina) debe obrar. - Aportada la consignación de la partida 8.ª (a la que se suplementó 3.414.903,39 ptas) y su expediente aprobado por el Ministerio de Hacienda con fecha 20 de Junio de 1.961, (diferencia en más de ingreso por subvenciones y anticipos, y nada se dijo entonces de primera ni de segunda etapa de obras) procede hacer los pagos con cargo a la partida 9.ª, a juicio de esta Gerencia. - En todo caso, corresponde a la Corporación aclarar si las etapas o periodos, las señalaban por exigencia de obras y proyecto técnico, o por necesidades de financiación. - Y no debemos olvidar que el núm. 4 del art.º 198 del Reglamento de Hacienda

16 SEP 1961

13

das Locales, dice así: "Si como consecuencia de la importancia de las obras, acordará la Corporación su desarrollo o ejecución por etapas o periodos, la justificación del importe de aquellas había de hacerse por su total". - En virtud de cuanto antecede esta Secretaría tiene el honor y cumple el deber de concertar su informe. - 1º.- La Corporación puede acordar la realización de obras por Constructora hasta la cantidad de 10.253.848,14 Ptas. - 2º.- Esta en las facultades de la Corporación, al no existir antecedentes que señalen la primera y segunda etapa o periodo, declarar en que consisten. - 3º.- Tal como están redactadas las partidas 8ª y 9ª del artº. 1º del cap. 7º del Presupuesto Extraordinario núm. 11, en el Libro de Actas, es procedente el pago de las obras del "Embalse del Río Guadalupe y su conducción a la de Feria - Almendralejo", una vez agotada la partida 8ª, hacerlo con cargo a la partida 9ª. - Debe tenerse presente que la subvención y el anticipo del Estado lo fueron exclusivamente para el Proyecto que se ejecuta. Y que el importe del presupuesto coincide con lo que se llama primera etapa o periodo, es decir 8.400.000, pesetas. - Esta Secretaría cumple con los acuerdos plenarios del día 4 de Agosto y 4 de Septiembre que le ordenan que informara. - La Corporación, con su más elevado criterio resolverá lo que estime más procedente y justo. - Almendralejo a 16 de Septiembre de 1.961. - El Secretario General. - Antonio Alonso. - Firmado Rubricado.

El Sr. Alcalde usa de la palabra, para manifestar su plena conformidad con el informe del Secretario, pero desea aclarar que la auto-

licitación concedida por el Sr. Director de Obras Hidráulicas de comenzar la obra, y que consta en acta, fue verbal. Puro que quedó ratificado al recibir el Estado, después del concurso, la obra hecha, y ratificada y pagada.

Todos los Srs. Concejales reunidos se expresan en favor de las resoluciones del informe del Secretario.

El Sr. Alcalde - Presidente, D. Tomás de la Hoya Blasco, propone la adopción de los acuerdos siguientes:

1.º- Declarar la Corporación, que el señalamiento de las dos etapas o periodos a que se refiere las partidas 8.º y 9.º del artículo 1.º del capítulo 7.º del Presupuesto Extraordinario núm. 11, se hizo exclusivamente por razones de carácter financiero.

2.º- Que se amplie la adjudicación de obras a Constructora General Española S. A. conforme a la estipulación 5.º del contrato, a la totalidad de las obras contratadas con dicha entidad en la estipulación 2.º del citado contrato celebrado el día 29 de Enero de 1959, por escritura pública, que asciende a la cantidad de 10.253,848,14 pesetas, ya que existen disponibilidades económicas suficientes.

3.º- Que se proceda al pago de las certificaciones de obras del Embalse de Guadajira aprobadas, o que en lo sucesivo se aprueben, una vez agotada la partida 8.º del artículo 1.º del capítulo 7.º primera etapa financiera de la obra, con cargo a la partida 9.º del mismo artículo y capítulo, 1.º



etapa o periodo financiero, habida cuenta de la existencia de disponibilidades economicas por el pago de la subvencion y del anticipo estatal.

La Corporación unánimamente se pronuncia de conformidad en un todo con las propuestas del Sr. Alcalde.

Estima, sin embargo la Presidencia, que para una mayor tranquilidad, en cuanto a la trascendencia de los anteriores acuerdos, propone aplazar los mismos y llevar la consulta que solicita el Sr. Interventor, al S. N. de F. y A., de si el acuerdo Corporativo acerca del alcance de las dos etapas o periodos de ejecución de las obras, en defecto de la pertinente explicación en la memoria, tenia virtualidad suficiente para sustituir la omisión padecida.

Por unanimidad se acuerda que quede constancia en acta del parecer y dictamen de la Corporación, de conformidad en un todo con cuanto ha expuesto el Sr. Alcalde, y el informe del Secretario de la Corporación, y que la adopción de los tres acuerdos que propone la Presidencia se aplaza, hasta conocer la resolución del S. N. de F. y A. de las Corporaciones Locales.

A este efecto se faculta al Sr. Alcalde para llevar la consulta.

Tambien se acuerda que por la urgencia en resolver, el Secretario de la Corporación se traslade a Madrid, con el objeto de actuar la contestación, facilitando los datos e informe que pudiese el S. N. de F. y A., y evitando demoras en caso de desear ampliación de

16 SEP 1961

antecedentes o datos precisos, que el Secretario reclamaria telefonicamente.

Hº. Certificación número 11, de obras calificadas en "Pantano en el Rio Guadajira y conduccion a la de Juvia-Almendralib", hasta el 31 de Mayo, por "Constructora General Española S. A" de pesetas 1.115.362'10; y liquido deducido el 4 por 100 estipulacion 3º. del contrato, de 1.070.747,62 pesetas. La Corporacion acordó, que de sobre la misma.

Y estimado cumplido el objeto de la convocatoria se levanta la sesion siendo las diez y seis horas, de todo lo que yo el Secretario, doy fi.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

Acta de la sesion Plenaria Extraordinaria celebrada el día treinta de Septiembre de mil novecientos veinte y uno.

- Señores concurrentes  
 Sr. Alcalde Presidente  
 Sr. D. Tomas de la Hoya Blasco.  
 Sr. Concejales  
 Sr. Fernando Parra  
 Sr. Manuel Espinilla  
 Sr. Marcelino Maza  
 Sr. Enrique Cortés  
 Sr. Sinfuiano Ferrnandez Amado  
 Sr. Manuel Caballero  
 Sr. Fernando  
 Sr. Salustiano Alva  
 Sr. Martin  
 Sr. Carlos Blamas  
 Sr. Flor  
 Sr. José Cambiano  
 Sr. Domènec  
 Sr. Manuel Arias  
 Sr. Moran  
 Sr. Inventario Arriental  
 Sr. Argimiro An  
 Sr. niop Garcia  
 Sr. Interventor  
 Sr. Alfonso Cabe  
 Sr. cas Otro



En la Ciudad de Almendral bajo, a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte y uno; Presididos por el Señor Alcalde, Don Tomas de la Hoya Blasco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar, sesion extraordinaria, para la que previamente habian sido convocados, con arreglo a la Orden del Dia circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion, siendo las catorce horas y quince minutos.

1º. Acta anterior.- Por mandato Presidencial se dió lectura al acta de la sesion, tambien extraordinaria, celebrada el dia diez y seis del corriente mes, que la Corporación Municipal, aprobó por unanimidad.

2º. Dar cuenta de las gestiones realizadas con el Reverendo Sacerdote D. Domingo Sola, en orden a la instalacion de una Escuela de Magisterio en nuestra Ciudad y acordar lo procedente.- Seguidamente la Presidencia da cuenta de su reciente entrevista con el Reverendo Sacerdote D. Domingo Sola, de la "Institucion" "El Divino Pastor", de Granada, hecho expusamente para visitarle en su proposito de montar en nuestra Ciudad una Escuela de Magisterio con posible proyeccion de su personal, a otros Centros de Ensenanza.

Se extiende en consideraciones sobre el particular y dice que citado Sacerdote le explico ampliamente el fin que guia a su Institucion dedicada de antiguo, preferentemente, a estos ramos de la Ensenanza, de establecer tambien en nuestra Ciudad, o las de Zafra o Merida,

30 SEP. 1961

si para ello a su momento, le es facilitado por el Municipio, solar adecuado donde implantarla.

Por como local provisional ahora donde empezar a funcionar expuesto Centro, disponen ya de él y esperan solo resolución del Excmo. Ayuntamiento a su propuesta y de ser favorable, que el mismo o una agrupación de vecinos pudientes, garanticen el importe del material, mobiliario, etc., de enseñanza necesario que valga sobre doscientas mil pesetas que integran después dentro del prudencial plazo que para ello les fue señalado.

La Excmo. Corporación oído lo manifestado por la Presidencia, considera de sumo interés tal proyecto por cuanto significa de beneficio, especialmente para la clase humilde y media, al disponer en la población de organismo oficial donde cursar la carrera de Magisterio y acordado de manera unánime a proarlo en cuanto sea necesario para que el mismo tenga inmediata validez facultando al Sr. Alcalde-Presidente para nuevos contactos con el Reverendo sacerdote D. Domingo Gola a fin de concretar los detalles y circunstancias que sean precisos para su más pronta y satisfactoria resolución.

Y estimado cumplido el objeto de la convocatoria se levanta la sesión siendo las quince horas y quince minutos, de todo lo que yo el Secretario accidental, doy fe:

30 SEP 1961

16



*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta de la sesión Plenaria ordinaria celebrada el día quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

Señores concurrentes En la Ciudad de Almendralajo a quince  
Alcalde-Presidente de Noviembre de mil novecientos sesenta y  
D. Tomás de la Herva Blanco Presididos por el Señor Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Herva Blanco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, que no se pudo celebrar el día dos, debido a no estar presentándose amado para todos los asuntos a tratar; para la que previamente fueron convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada.

Señores Concejales El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

D. Fernando Pansal Comisionarios, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, que no se pudo celebrar el día dos, debido a no estar presentándose amado para todos los asuntos a tratar; para la que previamente fueron convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada.

D. Marcelino Martínez Cortés  
D. Eufemio Fernández Amado  
D. Manuel Caballero Fernández  
D. Antonio Atalaya Sánchez  
D. José María Caballero Molina  
D. Antonio Carrillo Cortónola  
D. Domingo Martínez Pámez  
D. Francisco Gutiérrez Alcántara  
D. Manuel Arias Morán  
D. José Cambiano Doménech  
Secretario General  
D. Antonio Alonso y Giráldez  
Interventor de Fondos  
D. Alfonso Cabe-

1.º - Acta anterior. - Por disposición de la Presidencia, se dio lectura al acta anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día treinta de Septiembre pasado, que la Corporación Municipal, aprobó por unanimidad.

2.º - Recargo Municipal sobre las cuotas del Impuesto Industrial, Licencia Fiscal. (Decreto de 13 de Octubre ppd.º). - Ordenado por la Presidencia, se dio lectura al Decreto de la Presidencia del Gobierno núm. 2.000/1961, de 13 de Octubre pasado, por el que se determinan la cuantía y forma de pago a las Corporaciones Locales de los distintos recargos sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. La Corporación quedó intervenida, y por unanimidad, acordó aplicar el recargo, sobre las cuotas



de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, del art.º 485 de la Ley de Régimen Local que se liquidará al tipo único del diez y ocho por ciento, en la forma determinadas en la citada disposición. En cuanto al recargo de 3,84% con destino a paro obrero, autorizable y que se viene aplicando, se acuerda mantenerlo en la cuantía y forma determinada en el apartado c) del art.º 1.º del Decreto 3.º. Ratificación del acuerdo de continuar percibiendo en el año 1.966 el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero. Por mandato de la Presidencia, fue leída una propuesta de la Alcaldía, en la que se expone al Excmo. Ayuntamiento, la conveniencia de ratificar para el ejercicio próximo de 1.966, los acuerdos adoptados en años anteriores, por el Pleno Municipal, de seguir percibiendo el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero. La Corporación Municipal, por unanimidad, aprobó la citada propuesta de la Alcaldía, y acordó la ratificación de los acuerdos tomados en años anteriores, de continuar percibiendo el aludido Impuesto en el año 1.966; y que de conformidad con lo dispuesto en el art.º 7.º del Decreto de 22 de Junio de 1.943 y art.º 5.º de la Orden de 26 de Julio del mismo año, se comuniquen este acuerdo a los Ministros de Hacienda y de Trabajo.

4.º - Gratificaciones, devengos y analogos, relativos a personal, a consignar en el Presupuesto Ordinario de 1.966. Cumpliendo mandato presidencial, se da lectura a relación de gratificaciones que se someten a ratificación, y a otra relación de gratificaciones cuya aprobación propone la Alcaldía, todas ellas, caso de

15 NOV 1961

ser aprobadas, a fin de su inclusion en el Presupuesto ordinario del ejercicio economico de 1.962; conforme a las normas que regulan la formacion de presupuestos, dictadas por el Servicio Nacional de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

La Corporacion Municipal, conitandole, que presisten las causas que motivaron la concecion de dichas gratificaciones y devengos, y la necesidad y justicia de las nuevas que se proponen, por unanimidad, acuerda aprobar y ratificar para el Presupuesto Ordinario de 1.962, las siguientes:

Archivo-Bibliotecario- Don Manuel Anis Rebelledo, por sus trabajos como cronista de la Ciudad - - - -	792'00	
Idem Protocolo - - - -	500'00	1.292'00 x
Al Oficial de Actas -		
Por su asistencia a las sesiones <sup>3000</sup>	2.000'00	
Al Encargado del Registro General de Nipos del Comentario, por sus trabajos extraordinarios	2.000'00 x	
Gratificacion a los Maestros	1.000'00 x	
Para pago de Gratificaciones por Jefaturas de Servicios en la forma siguiente:		
Sr. Secretario General	8.750'00 x	
Sr. Interventor de Fondos	7.875'00 x	
Sr. Depositario de Fondos	7.000'00 x	
		23.625'00

Para pago de gratificaciones en compensacion de alquileres por casa-habitacion, en la forma siguiente:





15 NOV 1961

Se. Secretario General	16.000	
Se. Interventor de Fondos	9.000	
Se. Depositario	<u>6.000</u>	27.000'00 x
Guardia Circulacion.- D. Pedro Herrera Boro, gratificación anual concedida		1.800'00 x
id. D. Juan Rote Brjada por id.		1.000'00 x
id. D. Santiago Cortes Leñador id id		1.000'00 x
id. D. Pedro Garcia Chaparro id id		1.200'00 x
id. D. Alonso Galindo Ruiz id id		1.000'00 -
id. D. Juan Mendera Romero id id		1.000'00 -
id. D. Francisco Gonzalez Ruciano id id		1.200'00 -
id. D. Antonio Gallardo Rote id id		1.000'00 -
id. D. Julian Sanchez Gonzalez id id		1.000'00 -
Para gratificaciones a nuevos Guardias de Circulacion		6.000'00 -
Para pago de gratificaciones como premio, segun multas que imponga la Guardia Municipal		5'000'00 -
Jefe tecnico Servicio Incendios.- Aparcador, D. Leandro Diaz Galindo, gratificación		2.400'00 -
Jefe de Brigada id. Alarife.- D. Miguel Galindo Garcia, gratificación		2.400'00 -
Subjefe de Brigada, gratificación concedible		1.000'00 -
Mecánico Jefe.- Gratificación concedida		2.400'00 -
Mecánico auxiliar id. id		1.000'00 -
Zapador.- D. Antonio Sanchez Benavente por id id		900'00 -
Zapador.- Por gratificación anual concedida		900'00 -

15 NOV 1961

Medico C. Yocouo. Don Miguel  
de la Hoya mouno, Gratificación  
por Jefatura de Servicios 4.500'00'

Inspector Veterinario Jefe. Don  
Puri Sierra monde, Gratificación  
por Jefatura de Servicios 3.000'00'

Medico Dispensario Antivenereo.  
Don Miguel de la Hoya mouno 5.4.700'00

Guarda Grupo Escuela San An-  
tonio. - Don Ecolicio Salasena,  
gratificación por vigilancia  
durante funcionamiento escue-  
las analfabetos 500'00'

Guarda Grupo escolar G. Comentes.  
Don Modesto Pava Retamar,  
por id id 500'00'

Total 103.117'00

Oficial. D. Juan Anis Rebollo.  
de, por trabajos recaudatorios  
y de responsabilidad de cargo,  
acuerdos 19-1-48; 1-3-54 y 17-10-60 4.000'00'

Oficial. D. Vicente Garcia Lavado,  
por trabajos de mayor responsa-  
bilidad de cargo en la ofici-  
na de Intervención, acuerdo  
de 4-8-61 5.900'00

Para pago de gratificaciones  
a los funcionarios que desempe-  
ñan las Secretarías, por Delegacio-  
nes, de las Comisiones de Cultura,  
Hacienda, Festejos, Fomento y  
Gobernación, acuerdo 13-3-61 3.750'00

Alguacil Mayor. - D. Manuel  
Gonzalez Liguero, por trabajos

15 NOV 1961

19



extraordinarios y de responsabilidad, acuerdo 27-3-61 2.100'00-

Para pago del 30% de Plus de Capacitación de vida, sobre sueldos bases, conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de los días 2 y 16 de Julio de 1.960 250.000'00

Capataz de Carros.- Don Tomás Castaño Rodríguez, Gratificación por asistencia y suajes de las caballerías afectas a los servicios de Obras municipales, acuerdo 25-4-54 730'00

Auxiliar Matadero.- D. Juan Lavado Boté, gratificación concedida por mayor responsabilidad de cargo, según acuerdo de 11-2-949 500'00

Total 270.080'00

también acordó la Corporación suprimir a partir del 1º de Enero de 1.961, las gratificaciones siguientes:

Secretario.- D. Antonio Alonso y Giraldo, gratificación por trabajos del Servicio municipal de Abastecimiento de Agua, según acuerdo de 31-12-951 1.500'00

Interventor.- Don Eugenio Fraquea Corolero.- Por id id según acuerdos de 6-6-949 y 31-12-951 1.000'00

Depositario.- Don Nicolo Ponzán Nuñez, por id id según acuerdo de 31-12-951 1.000'00

Oficial.- D. Miguel Moreno Domínguez, por importe premio 6.50 por mil sobre ingresos efectivos que

15 NOV 1981

realice por recaudación de arbitrios en periodo voluntario, según acuerdo de 2-8-755

13.00000

total

16.50000

5º: Expediente de jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad reglamentaria, de em-  
pleados: Siguiendo instrucciones de la Presi-  
dencia, se procedió a la lectura del expedien-  
te de jubilación forzosa, por cumplimiento de  
la edad reglamentaria, instruido a Don José  
Almagro Pizarro, Encargado de la Limpieza  
del Matadero Municipal, así como el in-  
forme suscrito por el Negociado de Personal.  
La Corporación Municipal, por unanimidad,  
después de aprobar dicho expediente, acor-  
dó declarar jubilado con fecha 31 de Octu-  
bre pasado, a Don José Almagro Pizarro, fiján-  
dose la pensión anual, después de compendi-  
das las mejoras a las Clases Pasivas de la  
Administración Local, a que hace referencia  
el apartado b) del artículo 3º del Decreto  
de 30 de Noviembre de 1956, de nueve mil  
doscientas treinta y siete pesetas con cuarenta  
y ocho céntimos, más dos pagas extraordinarias,  
que totalizan el haber pasivo anual de diez  
mil setecientas treinta y siete pesetas, con veintidos  
céntimos.

A continuación, se dio lectura al expediente  
de jubilación forzosa, también por cumplimen-  
to de la edad reglamentaria, instruido a  
Doña Catalina García García, mora de Lim-  
pieza, (Personal de Resulta) y a el informe  
emitido por el Sr. Jefe del Negociado de Per-  
sonal. La Corporación, aprobando dicho



15 NOV 1981

20

expediente, por unanimidad, acordó declarar jubilada con fecha 31 de octubre último, a Doña Catalina Garcia Garcia, señalándole la pensión anual, después de comprendido el incremento a que se refiere el apartado a) del artículo 3.º del Decreto de 30 de Noviembre de 1.956, sobre mejoras a las Clases Pasivas de la Administración Local, de cuatro mil trescientas sesenta y siete pesetas con noventa y siete céntimos, más dos pagas extraordinarias, que totalizan el haber pasivo anual de cinco mil noventa y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos.

6.º - Informe y presupuesto del Sr. Aparajador Municipal, sobre aumento de unidades de obra, en la contrata de construcción de 56 Nichos en el Cementerio Católico Municipal, e informe del Sr. Interventor de Fondos, sobre su pago. - Por mandato Presidencial, fue leído el informe del Sr. Aparajador Municipal, en el que expone, que debido a la flojedad del terreno donde se están realizando estas construcciones, se precisa aumentar las unidades de obra, señaladas en el proyecto primitivo, aumentando los tabiques de divisiones de nichos al igual que las fachadas de los mismos, adjunta al indicado informe presupuesto a que se refiere esta ampliación de obras, que asciende a nueve mil trescientas treinta y siete pesetas con setenta y siete céntimos. Leído el informe del Sr. Interventor de Fondos Municipales, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó aprobar el presupuesto de obras de ampliación propuestas por el Sr. Aparajador Municipal en su informe, y que las mismas, sean ejecutadas por el contratista y maestro D. José Donoso Cidoncha, con

15 NOV 1961

cargo al crédito existente en el Capítulo 6.º Artículo 1.º Partida 167 del Presupuesto ordinario de Gastos, a los mismos precios unitarios que figuran en el proyecto inicial y con la baja del diez por ciento obtenida en la subasta.

7.º Propuesta de la Alcaldía, sobre construcción de 3 H viviendas subvencionadas y H locales comerciales, en solar de calle General Yagüe, con destino a funcionarios municipales.

El Sr. Presidente ordenó la lectura de esta propuesta, en la que se propone que se tome en consideración y se tramite expediente para la construcción de dichas viviendas y locales comerciales en el solar de la calle General Yagüe, con destino a los funcionarios Municipales, conforme al anteproyecto que se une a la propuesta. La Corporación Municipal, citando la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, acuerda considerarlo y que se tramite el oportuno expediente, para lograr la obtención de la calificación de subvencionadas, para las mismas, del Ministerio de la Vivienda, a cuyo fin, se faculta a la Alcaldía-Presidencia, para que realice las gestiones necesarias para su consecución.

8.º Propuesta de la Alcaldía, para la formación de nuevo padron de la Beneficencia Municipal, para regir en el año 1.966. Leída esta propuesta, en la que la Alcaldía, manifiesta que al haber entrado en vigor el día 1.º de Octubre pasado, la Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria, cuya finalidad es la de aplicar a todos los trabajado-

es del campo, la seguridad social, otorgándoles un régimen de prestaciones, entre las que se encuentra la asistencia sanitaria, tanto para los mutualistas, como para sus familiares; con llegado el momento, de formar un nuevo Padrón de acogidos a la Beneficencia Municipal, que sea un exacto reflejo de la población devalida, por lo que propone, que se acuerde la confección de dicho documento, para regir en el año 1.961, conforme a las prevenciones contenidas en la Ordenanza reguladora del Servicio de Asistencia Benefico-Sanitaria, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 30 de Noviembre de 1.954. La Corporación Municipal, por unanimidad, aprueba dicha propuesta y acuerda la formación de nuevo Padrón de Beneficencia Municipal para que entre en vigor en 1.º de Enero de 1.961, así como facultar al Señor Alcalde-Presidente, para que proponga al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, para que fije en cincuenta pesetas, la cuantía del jornal medio de un bravo en esta localidad, a los efectos de declaración de pobreza, en cumplimiento del art.º 59 del Reglamento de Personal de Servicios Sanitarios Locales de 17 de Noviembre de 1.953 y art.º 8.º de la indicada Ordenanza; y facultarlo igualmente para que dicte el oportuno Bando con las normas, a que deben sujetarse los solicitantes a la inclusión en el referido Padrón, que se fijan así:

#### Normas:

- 1.º: Serán incluidos en el Padrón de Beneficencia municipal tan solo los que justifiquen legalmente merecer la consideración de pobres.
- 2.º: En ningún caso podrán ser incluidos en el Padrón de Beneficencia municipal;

15 NOV 1961

a).- Los empleados u obreros fijos o eventuales, legalmente comprendidos en el régimen del Seguro Obligatorio de Enfermedad, o mutualistas encuadrados en la Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria.

b).- Los que disfruten de jubilación, veantía o pensión que exceda de mil pesetas mensuales; y

c).- Los que tengan bienes de cualquier clase, comprendiendo fincas en arrendamiento, aparcería o contratos análogos, cuando los rendimientos líquidos fueran estimarse iguales o superiores al jornal de un bracco de la localidad.

2.º.- Propuesta del Sr. Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional "Santiago Apóstol" de esta Ciudad, para la compra de instrumentos, con destino a la Banda de Música. Por mandato Presidencial, fue leída esta propuesta, en la que se interca la compra a D. Ysidro Moreno Gallardo, en el precio total de seis mil pesetas, de dos saxófonos alto mi bemol, un flicorno de pistones si bemol, un bajo mi bemol y un baritono do, para su utilizados en su aprendizaje, por los colucandos de la Banda de Música. La Corporación Municipal, estimando conveniente la compra de dichos instrumentos, y conforme con el informe del Sr. Interventor, acuerda por unanimidad la adquisición de dichos instrumentos al precio ofertado de seis mil pesetas, las que se abonarán con cargo a la consignación correspondiente, mil doscientas pesetas, después de recibirse de conformidad dicho instrumental,



en el presente año, y el resto el próximo año de 1.961.  
 10º- Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el Recurso interpuesto por Don Ramos Pizar López, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de Mayo de 1.960. El Sr. Presidente ordenó la lectura de esta sentencia, que se da de fecha diez de Octubre último, y que ha sido declarada firme el día nueve del mes en curso; por lo cual el abudido tribunal desestima la demanda deducida por D. Ramos Pizar López, contra el acuerdo de este Ayuntamiento del día 1 de Mayo de 1.960, sobre cesión del Paso de San Antonio para instalación de Cine de Verano; cuyo acuerdo declara firme y subsistente por estar ajustado a derecho, sin hacer expresa condena en costas.

La Corporación Municipal, quedó enterada de la referida sentencia, y por unanimidad, acordó que se haga constar en acta, su felicitación, al Sr. Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento Don Antonio Alonso y Fivaldez, que en su calidad de Letado, ha llevado la dirección de este litigio.

11º- Expediente de cesión de terrenos para construcción de viviendas Ultraeconómicas, a la entidad constructora benéfica "Nuestra Señora de la Piedad". Siguiendo indicación de la Presidencia, se dio lectura a escrito núm. 4419, fecha 2 del corriente mes, del Sr. Jefe de la Sección 1ª de la Dirección General de Administración Local, relativo a trámites en expediente de referencia. La Corporación Municipal, por unanimidad de los once señores Concejales asistentes a esta sesión y del Sr. Alcalde-Presidente, que no es Concejale, que constituyen las dos terceras partes del número legal de miembros de la

15 NOV 1961

Corporación, acuerdan aprobar el expediente y poder en firme gratuitamente a la Entidad Constructora Benéfica "Nuestra Señora de la Piedad" de esta Ciudad, con destino a la construcción de cinco viviendas ultraeconómicas, una parcela de terreno de la propiedad municipal, de tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados de superficie, al sitio de "Las Herrerías" o "Los Antinos", cuyos linderos, son los siguientes: al Norte con carretera de Santa Marta, al Sur, con Arroyo de la Alberca de las Herrerías; al Este con casas de la calle de Huerfano y al Oeste, con carretera de Santa Marta y Camino de la Fuente. También acordó por unanimidad, la Corporación Municipal, que se una certificación literal de este acuerdo, al expediente y que se cheve a la Autoridad que lo interfiere, a los efectos de obtención de la autorización ministerial correspondiente, a la que queda supeditado el presente acuerdo.

12.º - Resolución del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en consulta elevada sobre desarrollo del Proyecto Extraordinario número 11. - Cumpliendo Orden Presidencial se da lectura a oficio del S. N. de I. y A. constándole a la consulta elevada cumpliendo acuerdo Plenario de 13 de Septiembre. Dicha contestación copiada literalmente dice así: Ministerio de la Gobernación. - Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. - Examinada la



1961 NOV 15

15 NOV 1961

23

consulta por V. G. elevada a este Servicio con el fin de aclarar si el acuerdo cooperativo acerca del alcance de las dos etapas o periodos de ejecución de las obras, en defecto de la pertinente explicación de la Memoria presupuestaria, tendría virtualidad suficiente para subsanar la omisión de en que consistían los periodos o etapas de la ejecución de tales obras en el proyecto de abastecimiento de aguas a esa población, y vista la discordancia entre la redacción del acuerdo municipal y la de la Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de marzo de 1956, se estimó oportuno, para la resolución de la citada consulta, que el Ministerio de Hacienda, a la vista de los antecedentes obrantes en el mismo, informase previamente sobre tales extremos, remitiéndole al efecto copia de los datos necesarios. Contestando a este requerimiento, en escrito de fecha 6 de los corrientes, el Yltmo. Sr. Director General de Régimen Fiscal de Corporaciones, me dice lo siguiente: "Esta Dirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones ha examinado la copia de los documentos remitidos por ese Servicio Nacional de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones locales, interviniendo con el criterio de este Centro Directivo, en relación con unas dudas surgidas entre la Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Almodóvar de la Sierra, de la Provincia de Badajoz, sobre la posibilidad de librar determinados créditos figurados en el Presupuesto Extraordinario que para obras de ampliación del servicio de abastecimiento de aguas, fue aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 7 de marzo de 1956, por un total importe de 18.960.948'65 pesetas, suplementado hasta

15 NOV 1961

22.335,346'04 pesetas por O. M. de 16 de junio de 1.961.- De los documentos remitidos y de los antecedentes que obran en esta Dirección general, aparece que, con fecha 7 de marzo de 1.956, fue aprobado por este Ministerio el Presupuesto Extraordinario, a que antes se ha aludido en el que, entre otras partidas de gastos figura una con el número 8º que según resulta de la documentación aportada al expediente de Presupuesto Extraordinario y Orden Ministerial correspondiente es del tenor literal siguiente: "Para pago de gastos de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas potables, consistente en incorporación de las aguas de un embalse del río Guadajira y las de la Albuera del Castellar a la fabrica general del embalse de Fuvia, en su primera etapa o periodo, según proyectos, 8.400,000 pesetas," y otra con el número 9º que también copiada a la letra dice: "Para id. id. id. id. en su segunda etapa o periodo, id. id. 6.100,000 pesetas." Estas partidas se correspondían con unos proyectos de obras, que el Ayuntamiento de Almodovar aprobó en sesión de 18 de junio de 1.956 con destino a "Embalse en el río Guadajira e incorporación de la Albuera del Castellar", el primero por 7.345,078'68 pesetas y el segundo por 6.761,085'19 pesetas o sea en janto 14.066,61634 pesetas, constando según certificación de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en 5 de octubre de 1.955, que dichos acuerdos fueron ratificados por la Corporación municipal y que por el transcurso del tiempo y





1001 V011 01

15 NOV 1961

24

revisión de precios el importe de las dos obras se elevó a 14.500.000 pesetas, cifra igual a la consignada en junto para las partidas de gastos 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> antes citada. - También consta que el proyecto de obras de abastecimiento de agua de Almodóvar de la Sierra en el río Guadajira y conducción de este a la de Feria-Almodóvar de la Sierra, fue aprobado por O. M. de 14 de enero de 1955, según anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, - inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz número 163, correspondiente al día 17 de julio de 1955. - Según se manifiesta al presente, de las dos obras en principio citadas para ampliación del abastecimiento de aguas potables a Almodóvar de la Sierra - incorporación de aguas del río Guadajira y las de la Albuera del Castellar - solamente se están ejecutando las relativas al río Guadajira sin que, por el momento se piense en realizar las de la Albuera del Castellar. Como el importe de las obras en ejecución va agotando los créditos consignados y por otra parte no se determinó en el expediente y Presupuesto extraordinario que obras se comprendían en cada una de las dos fases o períodos de ejecución, la Intervención municipal tiene dudas sobre la posibilidad o no de continuar librando cantidades para la ejecución de la obra en marcha, cuyas dudas lleva en consulta a ese Servicio Nacional, que a su vez interviene con el criterio de este Centro directivo. - Emitiendo su informe esta Dirección General entiende que es indudable que en el Presupuesto Extraordinario formulado por el Ayuntamiento de Almodóvar de la Sierra se comprendía la ejecución de dos obras, cuyos proyec-



15 NOV 1961

tos tenía aprobados la Corporación Municipal, sin que los conceptos nº 8º y 9º del Presupuesto Extraordinario de Gastos fueran en efecto, lo suficientemente concretos para determinar como habían de efectuarse las obras y cuáles se comprendían en cada fase. - Esto visto que de las mencionadas dos obras, el Ayuntamiento de Almodovar solo realiza una que, según se manifiesta importará en definitiva cantidades superiores a las presupuestas para las dos, sin que, por otra parte, se haya aclarado en qué habían de consistir las tan repetidas de fases o períodos de las obras, razones estas que hacen racionales las dudas suscitadas. - La Dirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones entiende que el Presupuesto Extraordinario de que se trata debe ser acomodado a la realidad de los hechos, destinando a la ejecución de las obras de incorporación de las aguas de un embalse del Rio Guadajira, las cantidades correspondientes a los presupuestos para dicha obra aprobados, a cuyo efecto la Corporación municipal deberá adoptar los oportunos acuerdos de renuncia, por el momento, a la realización de las obras de la Albuja del Castellar, y citado de las en ejecución, elevando el expediente que al efecto se instruya al Ministerio de Hacienda para que pueda ser modificada la O. M. de 7 de marzo de 1.956, aprobatoria del Presupuesto Extraordinario de que se trata y, en su caso, la de 30 de abril de 1.956, por la que se autorizó al Ayuntamiento a con-



15 NOV 1961

25

ceder el préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de pesetas 8.400.000, unido autorizado de los figurados en el respectivo Presupuesto Extraordinario.- Lo que comunico a V. S. cumplimentando el informe interesado en comunicación de 10 de octubre próximo pasado.- Lo que traslado a V. S. para conocimiento y cumplimiento por parte de esa Corporación.- Dios guarde a V. S. muchos años.- Madrid, 13 Nov 1.961.- El Director General de Administración Local Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.- Firma ilegible.- Publicado.- Hay un sello que dice.- Ministerio de la Gobernación Administración Local Entrada 13 Nov 1.961 Num. 9646.- Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almadrales (Badajoz).- El Sr. Alcalde manifiesta que como conoce la Corporación al no estar suficientemente concretadas y claras la redacción de las partidas 8ª y 9ª del artículo 1º del capítulo 7º del Presupuesto Extraordinario núm. 11 surgieron dudas al Sr. Interventor sobre la procedencia del pago de las obras del "Embalse del Río Guadajira" con cargo a la partida 9ª.- Conoce la Corporación los informes de los Sres. Secretario e Interventor a este respecto, y que en cumplimiento del acuerdo Plenario del día 16 de Septiembre, se efectuó consulta a la superioridad.- Es lo cierto que las etapas o períodos a que se refieren dichas partidas 8ª y 9ª no figuran determinadas, en el Proyecto Técnico, ni en las bases de ejecución del presupuesto, ni en la Memoria financiera. Es también lo cierto que de las dos obras a que se refieren las partidas 8ª y 9ª solamente se están realizando la del "Embalse del Río Guadajira", que es el

único Proyecto aprobado por el Estado; en desarrollo; y próximo a terminar las obras. Es igualmente cierto que la realización de las obras del "Embalse del Río Guadajira" son suficientes para resolver de modo definitivo el abastecimiento de aguas de la Ciudad, conforme tiene informado los Ingenieros del Estado directores de la ejecución de la obra. Por todo ello esta Alcaldía oída y con la conformidad del Sr. Interventor, y acuerdo del Sr. Secretario, propone la adopción de los acuerdos siguientes: -

- 1.º - Renunciar a la ejecución de las obras de la Albuja del Castellar, ya que por el momento son innecesarias; toda vez que las obras de "Embalse del río Guadajira" solucionan totalmente el abastecimiento de aguas de la Ciudad. -
- 2.º - Que las cantidades presupuestadas para ejecución de las obras de Albuja del Castellar, se destinen íntegramente a la ejecución del único proyecto aprobado y en desarrollo "Embalse del río Guadajira". -
- 3.º - En consecuencia de lo consignado en los dos números anteriores, solicitar del Ministerio de Hacienda autorización para aplicar la totalidad de las partidas 8.º y 9.º del artículo 1.º capítulo 7.º del Presupuesto Extraordinario aprobado por Orden Ministerial de 7 de Marzo de 1.956 en las obras "Embalse río Guadajira", por renuncia a la ejecución de las obras de Albuja del Castellar. Acompañando la certificación que obra sobre la misma, del Sr. Ingeniero del Estado, encargado de las obras del "Pantano río Guadajira" de ser innecesarias las obras del "Pan-







fano de la Albuca del Castellar, por quedar solucionado totalmente el abastecimiento de aguas de la Ciudad, con el "Embalse del rio Guadajira". La Corporacion por unanimidad de los Soc. concurrentes, que exceden a los dos tercios del numero legal de miembros que la componen, aprueban todas las manifestaciones de la Alcabdia, y adoptan en firme los acuerdos propuestos, facultando al Sr. Alcalde D. Tomas de la Hoya Blanco, para llevar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, la peticion acordada. Y a realizar cuantas gestiones estime para la solucion de este problema, cuya demora amenara con una paralización de obras que impida la pronta terminacion de las mismas, y por tanto la solucion del abastecimiento de aguas de esta Ciudad.

13º.- Propuesta de expediente de suplementos de credito por transiencias de unos a otros capitulos, dentro de Presupuesto Ordinario de 1.961.- Por orden de la Presidencia, se da lectura a una propuesta que lleva la Comision de Hacienda, de suplementos de creditos por transiencias de unos a otros capitulos, dentro del Presupuesto ordinario de 1.961, para el cumplimiento de acuerdos adoptados por el Pleno y Comision Permanente, y mejoramiento de algunas consignaciones para cubrir mayores gastos que se detallan en el estado siguiente:

Captº	Artº	Pº.º	Consignacion actual	Denominacion	Alta	Consignacion resultante
				Suplementos al		
1º	1º	6º	10.000	Dieta y gastos de viaje personal administracion General	83710	10.83710



15 NOV 1961

1º	1º	14º	263.000	Ayuda Familiar y Plus Regularización id	790	263.790
"	"	16	250.000	Plus 10% Caustia vida	1.500	251.500
"	"	35	50.000	Ayuda familiar Personal sanitario	7.600	57.600
"	"	46	3.000	Impuesto Rendimien- to 3. Personal Cultu- ral	491	3.491
"	"	66	2.000	Impuesto Rendimien- to 3. Personal obras y 4. Locales	2.510	4.510
"	"	68	90.000	Plus Cargas fami- liars Personal obr- cos Ayuntamiento	40.500	130.500
"	"	69	90.000	Yd. obreros 4. Agua	9.100	99.100
1º	2º	79	55.000	Seguros Sociales obr- cos Ayuntamiento	5.600	60.600
"	"	86	17.500	Seguro accidentes Personal 4. Agua	2.600	19.700
2º	11º	88	25.000	Material oficina		
"	"	89		Secretaria	1.300	26.300
"	"		16.000	id id Intervención	165	16.165
"	"	90	6.000	id id Depositaria	400	6.400
"	"	91	15.000	id id Arbitrios	1.500	16.500
"	"	95	3.500	Gastos correspon- dencia	700	4.200
"	"	97	7.600	Yd. adquisición tim- bres 4. Agua	50	7.650
"	"	98	2.500	anuncios B. Oficiales	300	2.800
"	"	100	2.400	Gastos Emisiones radiofónicas	1.000	3.400
"	"	114	13.000	Limpieza y cate- faccion Depen- dencia	1.275	13.275

2º	115	45.000	alumbrado dependien- ciai	9.675	54.675
"	116	8.000	Mobiliario (reparación)	600	8.600
"	126	500.000	Medicinas Beneficencia	276.000	776.000
"	127	16.000	Medicinas C. Torero	700	16.700
"	131	10.000	Complemento alimenticio	1.650	11.650
"	134	18.600	Pimperia y calefacción Escuelas	400	19.000
"	138	25.000	alumbrado Escuelas	7.700	32.700
"	144	80.000	Edificios	33.400	113.400
"	147	240.000	Parques y Jardines	8.000	248.000
"	148	110.000	Pimperia viai públicai	39.000	149.000
"	151	315.000	Conservación P. agua	20.000	335.000
"	156	300.000	alumbrado Público	80.951'81	380.951'81
"	157	30.000	Gastos teléfonos y conferencias	3.400	33.400
"	158	50.000	Pienos, herrajes etc. caballeria propiedad ayuntamiento	50	50.050
"	163	184.117'56	Cuota Montepío ad- ministración local	31.000	185.117'56
				2.819.817'52	total
				586.944'91	3.406.762'43

Captº	actº	Polº	Consignación actual	Denominación Baja	Consignación restante	
1º	1º	2º	647.478'07	Haberes Personal Admón. General	40.000	607.478'07
"	"	3º	7.000	Secretario Especial al. calderia	7.000	"
"	"	4º	3.000	Agentes Badajoz y ma- drid	500	2.500
"	"	5º	183.395'54	Aumentos Graduales Ad- món General	17.800	165.595'54
"	"	7º	24.798'86	Gratificaciones Personal		

15 NOV 1961

				Admon. General	6.000	66.798'86
1º	1º	8º	10.000	Devoluciones Circulares	3.000	7.000
"	"	9º	65.000	Impuesto Rendimiento to G. Personal	14.900	50.100
"	"	10º	21.169'77	Remuneraciones Circu- lares	7.650	13.919'77
"	"	13º	5.000	Creditos Reconocidos	864'91	4.135'09
"	"	14º	396.873'03	Haberes G. Municipal	50000	396.373'03
"	"	18º	11.400	Gratificaciones Per- sonal S. Incendio	4.900	6.500
"	"	19º	5.500	Impuesto P. Trabajo Personal Seguridad	750	4.750
"	"	20º	310.000	Ayuda P. y F. Regula- cion Seguridade	10.000	310.000
"	"	21º	6.286'30	Haberes Personal Contratados Seguri- dad	1.000	5.286'30
"	"	22º	4.000	Creditos Reconocidos	4.000	"
"	"	23º	180.583'30	Haberes Personal Sanitario	60.833'34	159.749'96
"	"	24º	51.875	Haberes id. Casa Socorro	2.000	49.875
"	"	27º	86.500	Quinquenios id. Sanitarios	33.770'84	48.729'16
"	"	34º	4.000	Impuesto P. G. Per- sonal Sanitarios	3.000	1.000
"	"	37º	2.000	Creditos Reconocidos	2.000	"
"	"	43º	12.000	Personal Cultura (A.F.)	750	11.250
"	"	45º	1.000	Creditos Reconocidos	1.000	"
"	"	47º	13.163'50	Haberes P. Limpieza	3.400	9.763'50
"	"	50º	28.386'98	id id Matachero	1.000	27.386'98
"	"	52º	7.931'41	id id P. Jardines	250	7.681'41
"	"	55º	6.497'94	Quinquenios P. Matachero	450	6.047'94

1º	1º	56º	4.413'10	Quinquenios Limpie-		
"	"	60º	4.011'98	ca Vías Públicas	800	3.613'10
"	"	"	"	Pratificación Perso-		
"	"	"	"	nal L. V. Públicas	950	3.061'98
"	"	63º	2.446'75	id. P. Jardines	100	2.346'75
"	"	67º	112.000	Ayuda familiar P.		
"	"	"	"	Obras y L. Locales	16.500	99.500
"	"	70º	9.000	Subsidio F. Obce-		
"	"	"	"	ros municipales		
"	"	"	"	(F. Agua)	1.100	7'900
"	"	71º	45.000	Subsidio F. Obce-		
"	"	"	"	ros Ayuntamiento	2.900	42.100
"	"	72º	15.000	id. Viudedad	5.200	9.800
"	"	74º	58.073'95	Remuneraciones		
"	"	"	"	P. Contratado	400	57.673'95
"	"	76º	2.000	C. Reconocidos	2.000	"
1º	2º	77º	20.000	Cuota Montepío		
"	"	"	"	Construcción	3.500	16.500
"	"	78º	40.067'21	Cuota Montepío		
"	"	"	"	agua	3.200	36.867'21
"	"	80º	48.291'66	Seguros Sociales		
"	"	"	"	F. Agua	2.000	46.291'66
"	"	83º	36.000	Asistencia Medi-		
"	"	"	"	ca Empleados	6.000	30.000
"	"	86º	24.000	Casa Habitación		
"	"	"	"	Biennios	8.250	15.750
2º	11º	87º	1.500	Impresos Alcal-		
"	"	"	"	día	1.100	400
"	"	93º	2.500	Material Oficina		
"	"	"	"	Obras	150	2.350
"	"	96º	750	Gastos Agencia Ba-		
"	"	"	"	daños y Madrid	150	600
"	"	99º	6.000	Inscripciones Pevi-		
"	"	"	"	tas Profesionales	300	5.700

15 NOV 1961

2º	100º	1.000	Subscripciones Boletines Oficiales	675	765
"	105º	14.500	Vestuario Vigilantes	800	13.700
"	106º	23.000	Litigios	475	22.525
"	107º	2.000	Gastos Notariales	600	1.400
"	108º	1.000	Contribuciones e Impuestos	1.000	"
"	109º	1.500	id Servicio agua	450	1.050
"	111º	750	Personal Juridica	200	550
"	112º	150	Aferición Peris y medicinas	90	60
"	117º	4.500	Tratados	100	4.400
"	118º	25.000	Seguro Ganado comunal	19.900	5.100
"	119º	6.000	Seguros incendios	3.500	2.500
"	120º	1.000	Seguro Moto Servicio agua	450	550
"	121º	46.500	Vestuario G. Municipal	3.250	43.250
"	123º	1.000	Utilis G. Incendio	1.000	"
"	124º	17.000	Estancia Menores	6.000	11.000
"	125º	15.000	Procurador a pobres	1.700	13.300
"	128	10.000	Centro Alimentación Infantil	10.000	"
"	132	3.000	Conduccion camiones	1.000	2.000
"	135	1.500	Utilis P. Ciudades	500	1.000
"	136	5.000	Mobiliario id	3.000	2.000
"	137	1.000	Subscripcion Revistas Pedagogicas	1.000	"
"	140	5.000	Material Servicio Biblioteca	3.000	2.000
"	141	1.000	Fiesta del Libro	1.000	"
"	142	75.000	Festejos	300	74.700

2º	2º	143	4.000	actos Religiosos	600	4.000
"	"	145	156.000	Vías Públicas	25.000	127.000
"	"	146	40.000	alcantarillado	3.500	36.500
"	"	150	50.000	Gastos transportes		
				G. Agua	7.000	43.000
"	"	152	5.000	acomodadas y conta-		
				dores	1.000	4.000
"	"	153	15.500	Picnicos hermanajes ca-		
				ballenas l. agua	1.000	14.300
"	"	154	10.500	Utiles Mercados	8.000	6.500
"	"	155	7.000	id. Matadero	400	6.600
"	"	159	25.000	Reparación hermanamien-		
				tas obras	800	24.600
"	"	160	8.000	Vestuarios subalternos	6.600	5.400
"	"	162	250	Ficita arbol	250	"
3º	1º	164	40.680	Ayuda Familiar Per-		
				sonal Pasivo Corpora-		
				ción	5.100	35.580
"	"	165	5.000	Asistencia Médica		
				Pasivos Corporación	5.000	"
"	"	166	2.000	id. Farmacéutica id.	2.000	"
3º	2º	168	23.600	Ayuda Familiar Per-		
				sonal Pasivo C. Sa-		
				nitario	900	22.700
"	"	169	3.040	Asistencia médica		
				Personal Pasivo C.		
				Sanitario	3.040	"
4º	1º	171	4.500	Gastos Cuenta trienal	1.800	2.700
5º	3º	179	7.000	Casa habitación Pa-		
				tronato Uniceñanca		
				Médica	7.000	0.000
"	"	187	500	Publicadores Cua-		
				rrimal	500	"
5º	5º	193	4.500	Becas magisterios	3.000	1.500

15 NOV 1961

5º	5º	194	6.000	Becas Estudios Universitarios	6.000	"
6º	1º	211	40.000	Mobiliario Ynventariables oficinas	450	19.550
"	"	213	10.000	Compra o cambio caballos	10.000	"
"	"	214	20.000	Material Ynventariable Biblioteca	10.000	10.000
"	"	215	150.000	Obras 1º Edificios	150.000	"
"	"	216	200.000	Material Ynventariable S. Agua	20.000	180.000
"	"	217	85.000	Construcción Cajas Nichos	11.000	74.000
7º	4º	221	4.000	Ymprevistos	4.000	"
Supervavit P/			14.805'16	Cantidad que se detrae de este		
1.960				Supervavit	4.095'82	10.709'34
			3.711.365'47	Total	586.944'91	3.164.460'56

### Resumen General

Ympoctan las Altas	586.944'91
id. las Bajas	586.944'91
Diferencia	Parificado

Visto el tramitado expediente de suplementos de crédito por transiencias, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios, y considerando que los pagos que se trata de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince



días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

1.ª. Propuestas, Puntos y Preguntas. - A propuesta de la Presidencia, y previa declaración de urgencia, por la Corporación fueron tratados los asuntos siguientes:

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, se acuerda hacer constar en acta, la satisfacción de la Corporación Municipal, y su felicitación a D. Juan Sánchez Corti y Davila por su nombramiento para el cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

A propuesta del Concejal D. José Lambiano Doménech, la Corporación Municipal, acordó que en los patios interiores del Grupo de Viviendas para Maestros Nacionales, de la Urbanización de los Fraciles, se efectuen plantaciones de árboles, para lo cual se acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que ordene al Jardín Municipal que lleve a cabo dichas plantaciones.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintidos horas de lo que yo el Secretario general, doy fi-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

98  
Wm  
J. Z  
E

J. Cabras

Acta de la Sesión Especial de Presupuesto Ordinario celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de Noviembre de 1.961.

Señores concurrentes  
Sr. Alcalde-Presidente  
D. Tomas de la Herva Blasco

Señores Concejales  
D. Fernando Panget Lippilla  
D. Marcellino Martínez Cortis  
D. Ynfioriano Fernández Amador  
D. Manuel Caballero Fernández  
D. Antonio Atalaya Sánchez  
D. José María Caboa  
Dña. Modolina

En la Ciudad de Almodovar de la Mancha a quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Presididos por el Señor Alcalde-Presidente Don Tomas de la Herva Blasco, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión especial de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.961, a cuyo efecto, habian sido previamente convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Presidente, declaró abierta la sesión, siendo de las veintidós horas.

Unico: Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.961. De orden de la Presidencia, se dió lectura al Proyecto de Presupuesto ordinario para mil novecientos sesenta y dos, confeccionado por aquella con las asistencias

D. Antonio Carrillo  
Cortada

D. Domingo Martí  
nu Ramo

D. Juan<sup>co</sup> Gutiérrez  
Alcántara

D. Manuel Arias  
Morán

D. José Cambiano  
Domenech

Secretario General

D. Antonio Alonso  
y Peraldo

Interventor de Fondos

D. Alfonso Cabe-  
rai Otero

legales, cuyo Proyecto iba acompañado de la docu-  
mentación prevenida en las disposiciones en vigor.

Oida la lectura por los Capitulares y examinados  
por los mismos el Proyecto y documentación anexa y

consultas las cuestiones que se suscitaron por aclara-  
ciones hechas por el Sr. Alcalde y el Sr. Interventor, a-

cordaron por unanimidad, que constituyen más de  
la mayoría absoluta del número legal de miembros

de la Corporación, aprobar el Proyecto de Presupuesto,  
elevándolo a Presupuesto definitivo, así como sus

Bases de ejecución, quedando fijado en la citada  
que se consignan en el Resumen siguiente:—

Capítulos	Conceptos	Consignación Puestas. Ets.
-----------	-----------	-------------------------------

### Presupuesto de Gastos.

I	Personal activo	4.406.347'69
II	Material y diversos	2.477.680'00
III	Clases Pasivas	439.679'78
IV	Deuda	4.500'00
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	751.287'41
VI	Extraordinarios y de capital	1.686.679'74
VII	Reservados, indeterminados e im- previstos	15.475'96
VIII	Resultas	"
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>9.801.250'58</u>

### Presupuesto de Ingresos

I	Impuestos Directos	2.486.429'96
II	Impuestos indirectos	1.627.400'00
III	Tasas y otros ingresos	5.223.911'39
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	165.000'00

15 NOV 1961

V	Ingresos patrimoniales	36.560'04
VI	Extraordinarios y de capital	100.250'00
VII	Eventuales e imprevistos	165.699'19
VIII	Reservas	"
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>9.801.250'58</u>

Resumen

Importan los gastos por todos los conceptos 9.801.250'58 Ptas.

Importan los ingresos por todos los conceptos 9.801.250'58 "

-----

Tambien se acordó se exponga al publico, por espacio de quince dias conforme determina el articulo 682 de la Ley de Regimen Local, y que las reclamaciones se pueden presentar en la forma determinada en el articulo 683 y por las causas que se señalan en el articulo 684, de la propia Ley.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, levanto la sesion, siendo las veintitris horas y quince minutos, de todo lo que yo, el Secretario, oyo fir:

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Handwritten signatures and initials at the top of the page.

J. Cabero

Large handwritten signature on the right side of the page.

23 DIC 1961

Acta de la sesion Plenaria Ordinaria celebrada el dia veintitres de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Señores concurrentes En la Ciudad de Almodovar de Alcaaldia a veintitres de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

D. Tomas de la Hra. Presidido por el Señor Alcalde-Presidente, va Blanco Don Tomas de la Hra Blanco, se reunieron en

Señores Concejales el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial.

D. Fernando Pan- los, los Señores Concejales, cuyos nombres se gel Escribilla conignan al margen, al objeto de celebrar la

D. Marcelino Mar- scriben ordinaria correspondiente al mes de sine Cortis la fecha, que no se pudo celebrar el dia dos,

D. Porfiriano Fu- debido a no estar preparados todos los asun- rando Amado tos a tratar; para lo que previamente fue-

D. Manuel Caba- ron convocados, con arreglo a la Orden del Dia llero Fernando circulada.

D. Saturniano al- El Sr. Presidente declaro abierta la sesion, rarer Martinet siendo las tres horas y cuarenta y cinco D. Jose Tamborano minutos.

1.º Actas anteriores Por mandato Presidencial,

D. Manuel Arias Morán se dio lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día quince de Noviembre y a la de la sesión especial de Presupuestos para 1.961, celebrada en el mismo día, que la Corporación Municipal, por unanimidad de, acordó aprobarlas.

D. Enrique Coronado Ramírez Usa de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta, que antes de entrar en el Orden del Día de la convocatoria, quería hacer constar su agradecimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Don Francisco Santolalla de Carabali, por la buena acogida que dispensó a las peticiones de apoyo que le fueron hechas por la Alcaldía, en la visita oficial que realizó ayer a nuestra Ciudad, en las peticiones ya planteadas por escrito.

D. José María Taboada Molina Hizo una breve historia, de los actos celebrados ayer, lamentando la falta de asistencia, todas ellas por motivos de salud, del Excmo. y Revdo. Sr. Obispo de la Diócesis D. José María Alcaraz y Abenda, la del Excmo. y Revdo. Sr. D. Enrique Triviño Forte, y la del también, Excmo. y Revdo. Sr. Don Manuel Alemán Carvajal, este último, entusiasta colaborador de la fundación del Hospital Asilo de Nuestra Señora del Pilar, que fue bendecido, en el desarrollo de los actos celebrados. Por último, trasladó a la Corporación Municipal, el cargo que le fue formulado, por D. Antonio de la Peña haciendo eco del sentir general del pueblo, durante la celebración del Vino de Honor, para nombrar Hija Adoptiva de Almodovar, a Sor Carmen Ruiz de Jesús, Maestra Superiora de la Comunidad de Hermanas

D. Antonio Lara-co Castillo  
 D. Domingo Marfinez Ramos  
 D. Antonio Atalaya Sánchez  
 D. Carlos Blamas Flores  
 Secretario  
 D. Antonio Alonso y Giraldo  
 Interventor  
 D. Alfonso Caberas Otero



Mercaderías de la Caridad, del mencionado Hospital Asilo, quien con su infatigable esfuerzo, tanto ha contribuido en el feliz término de dicha obra, de la que son alma, la misma y restantes Hermanas de la Caridad.

La Corporación Municipal, después de oídas las manifestaciones del Sr. Alcalde-Presidente, por unanimidad, adoptó los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta, la satisfacción y gratitud del Excmo. Ayuntamiento, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia Don Francisco Santolalla de Cavalle, por haberse dignado visitar oficialmente a esta Ciudad, y por el gran interés demostrado en el conocimiento de todos aquellos problemas que le fueron expuestos.

Que se dirija por la Alcaldía-Presidencia, carta de gratitud a todas las dignísimas autoridades provinciales, que se dignaron asistir a los actos celebrados.

Que también por la Alcaldía-Presidencia, se envíe carta, de sentimiento, por no haber asistido a dichos actos, por motivos de enfermedad al Excmo. y Revdo. Sr. Obispo de la Diócesis Don José María Alcazar y Alenda; al Excmo. y Revdo. Sr. Don Enrique Treviño Forte y al Excmo. y Revdo. Sr. Don Manuel Almirán Carvajal.

Nombrar Hija adoptiva de la Ciudad de Almendralajo, a la Srta. Doña Carmen Ruiz de Jesús, Madre Superiora de la Comunidad de Hermanas Mercaderías de la Caridad, del Hospital-Asilo de Nuestra Señora del Pilar de esta Ciudad, por sus virtudes y circunstancias que en la misma concurren, identificándose con el pueblo de Almendralajo, para hacer realidad

el establecimiento benéfico "Hospital-Asilo de Nuestra Señora del Pilar". Dicho nombramiento le será comunicado oficialmente pasado mañana día 25, por el Sr. Alcalde y Corporación, sin perjuicio de entregarle en su día el pregamino en que consta el acuerdo municipal de dicho nombramiento.

2.º - Resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorizando a este Municipio, para ceder gratuitamente a la entidad constructora benéfica "Nuestra Señora de la Piedad" terrenos para la construcción de cien viviendas ultraeconómicas, al sitio de "Las Mercedes" o "Los Antinos". - Por disposición de la Presidencia, se dió lectura a la resolución de referencia, en la que el Último Sr. Director General de Administración Local, comunica que por delegación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha tenido a bien autorizar a este Excmo. Ayuntamiento, para ceder a la Entidad Constructora Benéfica "Nuestra Señora de la Piedad" con destino a la construcción de cien viviendas ultraeconómicas, una parcela de terreno de propiedad municipal, de 3.750 m<sup>2</sup>, de superficie, al sitio de "Las Mercedes" ó "Los Antinos" que linda al Norte, con carretera de Santa Marta; Sur, con arroyo de la Albuca de las Mercedes; Este, con casas de la calle de Mouillo; y Oeste, con carretera de Santa Marta y Camino de la Fuente. La Corporación Municipal, quedó enterada de la resolución leída, y por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde. Presidente Don Tomás de la Hoya Blasco, tan amplia-





23 DIC 1961

34

mente como sea necesario en Decreto para la firma de la escritura pública de cesión gratuita de los expresados terrenos.

3.º- Propuesta de la Alcaldía- Presidencia, para la venta del edificio situado en la Plaza de Leprosela, que estuvo dedicado a Carcel del Partido.- Después de su lectura, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó que quedara sobre la Mesa.

H.º- Proyecto y Presupuesto de Urbanización de la explanada de la citación del Ferrocarril; y propuesta de la Alcaldía- Presidencia, a este respecto.- Fueron examinados el proyecto y presupuesto de estas obras, formulados por el H. Ayuntamiento Municipal, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, al punto 14.º de la sesión celebrada el día 16 del corriente mes, para llevar a efecto, en colaboración con la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, la urbanización de la explanada de la citación de ferrocarril de esta Ciudad, cuyo presupuesto total de las obras asciende a seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y dos pesetas, con cincuenta y ocho céntimos, de cuyo total corresponde satisfacer a la H.º de la suma de ciento sesenta y seis mil ochocientos noventa y siete pesetas, con veintinueve céntimos, o cubrir la entrega de los materiales, y el Excmo. Ayuntamiento las restantes cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco pesetas, con treinta y cinco céntimos. La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó aprobar el proyecto y presupuesto de estas obras, y que, como la parte de obra a ejecutar reservada al Excmo. Ayuntamiento, concierte en remoción del pavimento

23 DIC 1961

actual, excavaciones, retirada de materiales y extendido de almendrilla, que no precisan el empleo de mano de obra especializada, y por lo tanto aptas para remediar el paro obrero, que se solicita del Yltmo. Sr. Director General de Empleo, del Ministerio de Trabajo, la oportuna autorización, para ejecutarlas con cargo a los fondos de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, para que ordene la tramitación del expediente necesario.

5.º- Obras de construcción de "Pantano en el río Guadajira y conducción a la de Juvia - Almendralejo". El Sr. Alcalde-Presidente, manifestó a la Corporación Municipal, que había recibido el proyecto reformado de estas obras, que entrañaba en su presupuesto, un alza, en relación con el primitivo, lo que suponía la necesidad de iniciar un expediente de Suplementos de Créditos y cubrir el déficit resultante, por estar agotado el superavit del pasado ejercicio económico, mediante operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España. La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que ordene la instrucción de dicho expediente y realice las gestiones necesarias con el Banco de Crédito Local de España para la obtención del crédito preciso.

6.º- Propuestas, Puntos y Preguntas.- a propuesta de la Presidencia, y previa declaración

de urgencia, por la Corporación Municipal fueron tratados los asuntos siguientes:

El Sr. Presidente dió cuenta de que en el día de ayer tuvo entrada en las Dependencias Municipales, resolución del Yltmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, comunicada por el Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por la que aprueba el Presupuesto Municipal ordinario votado por este Excmo. Ayuntamiento para regir en el próximo ejercicio de 1962. La Corporación Municipal, quedó entrada, y su entrada en vigor.

A propuesta de la Presidencia, se acordó hacer constar en acta, la condolencia de la Corporación Municipal y vecindario de Almodovar de Toledo, por la catástrofe últimamente ocurrida en Sevilla.

Finalmente, el Sr. Alcalde-Presidente, dijo que aprovechaba la oportunidad que le brindaba esta sesión, para desear a todos los señores miembros de la Corporación Municipal y Funcionarios Municipales, unas felices Pascuas, haciendo votos por un prospero y venturoso año 1962, para todos ellos.

El Sr. Secretario general, en nombre de los Señores Funcionarios Municipales, y en el suyo propio, agradeció a la Presidencia sus palabras de felicitación, haciéndole patente el deseo de felices Navidades al Sr. Presidente y miembros de la Corporación, descanando para todos un feliz año 1962.

No habiendo más asuntos de que tratar el

23 DIC 1961

El Presidente, levanto la sesion, siendo las quince horas de lo que yo el Secretario general doy fi-

*[Handwritten signatures]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Handwritten signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*[Handwritten signature]* *[Signature]*

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Tomás de la Hoya  
Blasco

Concejales

D. Fernando Pan-  
gel Espinilla

D. Marcialino Mar-  
tinez Cortis

D. Sinfiriano Fer-  
nandez Amado

D. Manuel Caba-  
lero Fernandez

D. Sabustiano Al-  
varez Martinez

D. Manuel Arias  
Morán

D. Carlos Chamas  
Flores

D. José M<sup>o</sup> Caboa-  
da y Molina

D. Francisco Guti-  
errez Alcantara


D. Domingo Martí-  
nez Páramo

D. José Zambrano  
Domenech

Secretario

D. Antonio Alonso  
y Seralde

Interventor

D. Alfonso Cabe-  
zas 

En la Ciudad de Almodovar a once de enero de mil novecientos sesenta y dos. Presididos por el Señor Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hoya Blasco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Concejales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, que no se pudo celebrar el día dos, debido a no estar preparados todos los asuntos a tratar; para la que previamente habian sido convocados, con arreglo a la orden del día circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

1.º Acta anterior.- Por mandato Presidencial, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintitris de Diciembre último, que la Corporación Municipal, aprobó por unanimidad.

2.º Orden Ministerial comunicada por el 4.º ltmo. Sr. Director General de Regimen Fiscal de Corporaciones autorizando la modificación del presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento de aguas, aprobado por Orden Ministerial de 7 de Marzo de 1.956; y modificando en cuanto sea pertinente las Ordenes Ministeriales de 30 de Abril de 1.956 y 16 de Junio de 1.961.- Cumpliendo ordenes de la Presidencia, se dió lectura a la comunicación aludida, que dice así:

"Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha dictado con fecha 28 de Diciembre de 1.961, la siguiente Orden: - 4.º ltmo. Sr. Vista la instancia formulada con fecha 18 de noviembre próximo pasado, por el Alcalde-Presidente del ayuntamiento.

11 ENE. 1962

to de Almondachejo, de la provincia de Badajoz, en solicitud de que se efectúe determinada modificación y aclaración en el Presupuesto Extraordinario que para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas, fue aprobado por Orden de este Ministerio de Hacienda de fecha 7 de marzo de 1956, por un total importe de 18.946.650 pesetas, y suplementado por Orden ministerial de 16 de junio de 1961 en la cifra de 3.414.403.39 pesetas, con un total en junto de 22.335.346.04 pesetas.- Resultando que de los documentos aportados al expediente y de cuantos antecedentes obran en esta Dirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones, aparece que, en el Presupuesto Extraordinario antes indicado, aprobado por Orden ministerial de 7 de marzo de 1956, se hacían figurar entre las partidas de gastos las consignadas con los números 8<sup>a</sup> y 9<sup>a</sup>, cuya redacción literal era la siguiente: "Para pago de gastos de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas potables, consistente en incorporación de las aguas de un embalse del río Guadajira y las de la Albuca del Castellar a la tubería general del embalse de Feria, en su primera etapa o periodo, según proyectos.... 8.400.000,00; 9<sup>a</sup> Para id. id. id. id. en su segunda etapa o periodo, id. id. .... 6.100.000,00", cuyas partidas se corresponden con unos proyectos de obras que el Ayuntamiento citado aprobó en sesión de 18 de junio de 1956 con destino a "Embalse en el río Guadajira e incorporación de la Albuca del Castellar",



11 ENE. 1962



el primero por 7.345,078'68 pesetas, y el segundo por 6.761.085'19 pesetas, o sea, en junto, pesetas 14.066.616'39, que al formular el Presupuesto Extraordinario y por el transcurso del tiempo asciende a un total de 14.500.000 pesetas, en la actualidad elevado en 3.414.403'39 pesetas como consecuencia del suplemento de crédito aprobado por Orden ministerial de 16 de junio de 1961. Resultando que por el Ministerio de Obras Públicas fue aprobado y se viene ejecutando las obras relativas únicamente al río Guadajira, antes citadas, las cuales abarcan la totalidad de las cantidades presupuestadas para los dos primeros proyectos. Resultando que al presente la Corporación Municipal con objeto de salvar determinadas dudas surgidas en el asunto de aplicación del Presupuesto, y teniendo en consideración que son innecesarias las obras de la Albuja del Castellar, según se justifica con certificación expedida por el Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, ha acordado en sesión plenaria de fecha 15 de Noviembre próximo pasado: 1.º. Renunciar a la ejecución de las obras de la Albuja del Castellar, toda vez que las del Embalse en el río Guadajira, solucionan totalmente el abastecimiento de aguas a la población, y 2.º. Que las cantidades presupuestadas para ejecución de las obras que se suprimen, se destinan íntegramente a la ejecución del único proyecto aprobado y en desarrollo "Embalse del río Guadajira". Resultando que el acuerdo de que se trata se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 268, correspondiente al día

24 de noviembre de 1961, en que, según se justifica, se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.- Considerando que de acuerdo con los preceptos de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, corresponde a este Ministerio de Hacienda la aprobación de los presupuestos extraordinarios formados por las Corporaciones locales, cuando se hablen dotados con operaciones de crédito, así como las modificaciones, habilitaciones y transferencias que se realicen en los mismos.- Considerando que de todos los hechos relacionados se desprende que, en efecto, los créditos que en principio fueran consignados para la ejecución de dos obras correspondientes a la traida de aguas a Almenhalejo, están siendo aborvidadas por la ejecución de uno solo de los proyectos, el aprobado por el Ministerio de Obras Públicas correspondiente al Embalse del río Guadajira, razón por la cual, y a efectos contables, es indispensable que el Presupuesto Extraordinario de que se trata, se acomode a la realidad de los hechos, suprimiendo del mismo el concepto correspondiente a la obra que, por el momento la Corporación renuncia a ejecutar por innecesaria.- Considerando que, como consecuencia de lo expuesto, no debe existir inconveniente en que, en el Presupuesto Extraordinario aprobado por Orden Ministerial de 7 de Marzo de 1956, se refundan las partidas que llevan los números 8<sup>a</sup> y 9<sup>a</sup>, en una que diga: "Para pago de gastos de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas



11 ENE 1962

38

potable, consistente en la incorporación de las aguas de un embalse del río Guadajira..... 17.914.403'39 pesetas", rectificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 7 de marzo de 1.956, aprobatoria del Presupuesto Extraordinario, de 16 de Junio de 1.961, aprobando el suplemento de crédito ya indicado, y en lo que pudiera ser pertinente la Orden de 30 de Abril de 1.956, autorizando a la Corporación para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de 8.400.000 pesetas, in vivo en vigor, sin que se establezcan determinadas etapas de ejecución.- Este Ministerio de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones, ha tenido a bien autorizar la modificación del Presupuesto Extraordinario que para obras de abastecimiento de aguas, tiene en vigor el Ayuntamiento de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 7 de Marzo de 1.956, en el sentido de refundir las partidas octava y novena del mismo, en una que diga: "Para pago de gastos de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas potable, consistente en la incorporación de las aguas de un embalse del río Guadajira..... 17.914.403'39 pesetas", modificando asimismo en cuanto sea pertinente las Ordenes ministeriales de 30 de abril de 1.956, autorizando al Ayuntamiento para concertar un préstamo de 8.400.000 pesetas con el Banco de Crédito Local de España, y la de 16 de junio de 1.961, aprobando un suplemento de crédito por importe de pesetas 3.414.403'39.- Lo que comunico a V. S. como resolución del expediente incoado a tales efectos debiendo acusar



11 ENE. 1962

de la presente el oportuno recibo.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Madrid, 8 de enero de 1962.-

La Corporación Municipal, quedó enterada y acordó se le cumplimentó a la misma.

3º.- Propuesta de la Alcaldía de llevar a firme los acuerdos aprobados en la sesión Plenaria del día 16 de Septiembre de 1961 referente a interpretación de pago con cargo al Presupuesto Extraordinario nº 11; a la adjudicación de obras a "Constructora General Española" S.A. conforme a contrato; y al pago de las certificaciones de obra.- Siguiendo instrucciones de la Presidencia, se procedió a la lectura de la indicada propuesta, cuyo tenor literal, es como sigue:

" A la Corporación Municipal.- El Alcalde que suscribe tiene el honor de exponer a la Corporación Municipal, que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 28 de Diciembre pasado ha dictado Orden comunicada por el Excmo. Sr. Director General de Régimen Fiscal de Corporaciones autorizando la modificación del Presupuesto Extraordinario nº 11 que para obras de abastecimiento de aguas tiene en vigor este Ayuntamiento, en el sentido de refundir las partidas 8º y 9º, en una sola, a la que se une el Suplemento aprobado en 16 de Junio de 1961, y modificando así mismo en cuanto sea pertinente la Orden Ministerial de 30 de Abril de 1956 autorizando al Ayuntamiento para concertar un préstamo de ocho millones cuatrocientas mil pesetas con el Banco de Crédito Local de España.- En



consecuencia esta Alcaldía propone: - 1.º Que los acuerdos de dicha Orden Ministerial y por con ratificación lo resuelto en la misma, que confirmando el criterio de este Ayuntamiento deja resueltas dificultades de orden legal en la interpretación y ejecución del Presupuesto Extraordinario. - 2.º: Que los acuerdos adoptados en la Sesión Plenaria del día 16 de Septiembre de 1.961, al punto 3.º de la misma y que quedan aprobados hasta conocer la resolución de consulta que solicitó el Sr. Intendente, se ratifiquen confirmando los y ejecutándose y por consiguiente acordar: a).: Que se amplie la adjudicación de obras a "Constructora General Española" S.A. conforme a la estipulación 5.ª del contrato, a la totalidad de las obras contratadas con dicha entidad en la estipulación 2.ª del citado contrato celebrado el día 19 de Enero de 1.959, por escritura pública, que asciende a la cantidad de 10.253.848'14 pesetas, ya que existen disponibilidades económicas suficientes. - b).: La Constructora General Española S.A., debiera ampliar la fianza, conforme a la estipulación 9.ª del contrato en el cuatro por ciento de esta ampliación cuyo importe en pesetas asciende a un millón quinientas veintiocho mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas con catorce centimos (1.568.848'14 pts.), correspondiendo por fianza la cantidad de ciento y una mil ciento cincuenta y tres pesetas con noventa y dos centimos (61.153'96 pts.). - 3.º: Que se proceda al pago de las certificaciones de obras del Irbalco del Guadajira aprobadas o que en lo sucesivo se aprueben con cargo a las partidas 8.ª y 9.ª refundidas del artículo 1.º del Capítulo 7.º del aludido Presupuesto Extraordinario. La Corporación no obstante resolverá. - Almendralejo 10 de

enero de 1.962.- El Alcalde.- Tomás de la Hoya.  
Publicado.-

La Corporación Municipal, aprobando lo propuesto por la Alcaldía, por unanimidad, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º- Que sea enterada de dicha Orden Ministerial y ver con satisfacción lo resuelto en la misma.

2.º- Ratificar confirmando los acuerdos adoptados, en la sesión plenaria del día 16 de Septiembre de 1.961, al punto 3.º de la misma y en ejecución de los mismos:

a).- Ampliar la adjudicación de obras a "Constructora General Española" S. A., conforme a la estipulación 5.º del contrato, a la totalidad de las obras contratadas con dicha entidad en la estipulación 2.º del citado contrato celebrado el día 29 de Enero de 1.959, por escritura pública, que asciende a la cantidad de 10.253.848'14 pesetas, ya que existen disponibilidades económicas suficientes, y

b).- Que "Constructora General Española" S. A., amplie la fianza, de acuerdo con la estipulación 9.º del contrato en el cuantío por ciento de esta ampliación, cuyo importe asciende a un millón quinientas veintiocho mil ochocientas sesenta y ocho pesetas con setecientos cincuenta y una mil ciento cincuenta y tres pesetas, con noventa y dos céntimos.

3.º- Que se proceda al pago de las certificaciones de obras de "Pantano en el Río Guadajira y Conduccion a la de Feria-Almendralajo" aprobadas o que en lo sucesivo se aprueben con cargo a las partidas 8.º y 9.º refundidas

11 ENE 1962

40

del artículo 1º del Capítulo 7º del Presupuesto Extraordinario número 11.

Hº: Certificaciones números 11 y 13 de obras realizadas en "Pantano en el río Guadajira y conducción a la de Juvia-Almendralejo", por "Constructora General Española" S.A. - Por disposición de la Presidencia fueron hechas estas certificaciones, expedidas por el Sr. Ingeniero encargado de las obras por este Ayuntamiento Don Juan Chastang Marin, en 31 de Mayo y 31 de Agosto del pasado año 1.961, respectivamente, con el conforme de la contrata, y por un importe de obra ejecutada de un millón ciento quince mil trescientas sesenta y dos pesetas con diez céntimos la número doce y de ciento treinta y tres mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y dos céntimos la número trece, de cuyas cantidades, hecha la deducción del cuatro por ciento prevista en la estipulación tercera del contrato, que asciende a cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos y a cinco mil trescientas treinta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos respectivamente, dejan un saldo resultante de un millón setenta mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos y ciento veintiocho mil veinticuatro pesetas con diez y ocho céntimos, que suman un millón ciento noventa y ocho mil seiscientos sesenta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos. La Corporación Municipal, por unanimidad, accede, aprobar las dos certificaciones, y que se satisfaga su importe líquido a "Constructora General Española" S.A., con cargo a las partidas octava y novena referidas del Presupuesto Extraordinario número once.

5º. Reformado de las obras "Pantano en el río Guadiana y conducción a la de Jiria-Almendralejo" propuesto por el Sr. Ingeniero encargado de ellas. El Sr. Alcalde D. Tomás de la Hoya Plasco, da cuenta de que había prestado su conformidad, en representación del Ayuntamiento, y como contratista de la obra, al citado proyecto, del que es autor el Ingeniero de Caminos afeto a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y encargado de la obra, D. Juan Chastang marín. Este proyecto ha sido elevado a la Superioridad para su aprobación.

Una copia del citado proyecto, que ha estado en la Secretaría a disposición de los Sres. Concejales, se encuentra sobre la Mesa y comprende los documentos siguientes:

Memoria con 4 anejos. Planos con 14 hojas. Pliego de Condiciones. Presupuestos con 4 capítulos. Hoja. - Ficha. - donde se resumen las características del proyecto. - El Sr. Alcalde, destara de la memoria los datos siguientes:

#### Antecedentes

"Celebrado en Mérida el concurso restringido, entre el entidades constructoras, solo presentó proposición el Ayuntamiento de Almodralejo, sin baja alguna, por lo que el 10 de Noviembre de 1959, fueron adjudicadas las obras a dicha Corporación por la cantidad líquida de 10.957.809'09 pesetas, y un plazo de ejecución de 30 meses, de acuerdo con las anualidades relacionadas anteriormente. Con posterioridad, el 14 de Diciembre, la Dirección General comunicó a estos servicios que el día 12 se había firmado la escritura

de la Contrata, y que la obra debía finalizar el 16 de Junio de 1.960 (30 meses después de la firma de la escritura). - El 4 de Enero de 1.960, la Dirección de esta Confederación, remitió a la Superioridad, documentación del Ayuntamiento de Almodovar, referente a la certificación acreditativa de haber delegado los trabajos en Constructora General Española S. A., y el plan de trabajo a lo largo de los 30 meses de plazo; este último a requerimiento del Ministerio, en el curso de adjudicación; con ello quedaba cubierta la garantía técnica, y prevista la organización del desarrollo de las obras. - El acta de replanteo definitiva, se elevó el 4 de Marzo de 1.960, y en ella se hacía constar explícitamente la necesidad de redactar un reformado como consecuencia de adaptar la obra proyectada a los resultados de sondeos practicados, que originaban un mayor volumen de obra (horni-gón y excavación) en el interior de la presa; y a construir galería de visita y conductos para infiltraciones en la misma; así como revisar la clasificación de terrenos en la conducción; el 13 de Abril del mismo año se aprobó por la Dirección General, el Acta de replanteo, autorizando al Servicio para el estudio y redacción del proyecto reformado, cuyas obras quedarían supeditadas a la aprobación técnica y habilitación del crédito necesario para el adicional.

### Reformado

#### II.- Plazo y sistema de ejecución.

Dado el estado avanzado de la obra, los trabajos se deben terminar en cuatro meses, por lo que debe mantenerse el primitivo plazo de ejecución (30 meses), en la seguridad de que la recepción provisional podría verificarse antes de mediados

del año próximo, con el consiguiente adelanto sobre el plazo previsto.- El sistema de ejecución, por Contrata, ha de ser a cargo del actual adjudicatario que presta su conformidad en los distintos documentos del presente proyecto, si así lo estima la Superintendencia, ya que por ser el adicional superior al 10%, la continuidad o cesación de los trabajos es potestativa de las dos partes.

#### Ejecución.

La obra se encuentra en estado de ejecución muy avanzado; en todo momento hemos procurado atenernos a las tantas veces citadas normas establecidas por la Comisaría de aguas, para vigilancia de precios, y asimismo hemos atendido el asesoramiento prestado por D. José Luis Fernández Casado, quien en visita reciente inspeccionó los trabajos realizados, haciéndonos observaciones referente al control de filtraciones, provisión de inyecciones, longitud entre juntas, etc., que hemos recogido para cumplimentarlas en la magnitud y forma que nos sea posible.- Para la elaboración del hormigón, se ha mandado al Instituto Técnico de la Construcción, muestras de áridos, para definir las dosificaciones más convenientes; los ensayos se realizan con con dos tipos de áridos, aprovechando los productos de machaqueo y en obra se han empleado las dosificaciones recomendadas por dicho Instituto; adjuntamos croquis del perfil de agua, con los hormigones que se han utilizado.- Las características fundamentales de la presión:



11 ENE 1962

43



Capacidad del embalse	1.500.000,00 m. <sup>3</sup>
Longitud de coronación	157,75 m.
Longitud de vertedero	1000 m.
Altura lamina vertiente	3'00 m.
Caudal evacuado por el vertedero	18800 m. <sup>3</sup>
Caudal evacuado por el desagüe de fondo	1060 m. <sup>3</sup> ig.
Altura sobre cimiento pieza-vertedero	2'500 m.
Altura sobre cimientos de la coronación	6'740 m.
Volumen de excavación	7.438'609 m. <sup>3</sup>
Volumen de hormigón	16.169'474 m. <sup>3</sup>
Compuertas en el desagüe de fondo	2 compuertas de funcionamiento y compuerta valvula con by-pass y mando a mano.
2	
Tomas de agua	
2	

VIII: Estado económico de las obras.

El presupuesto vigente es de 10.957.809'09 pesetas. Las obras se iniciaron el 16 de Diciembre de 1959 y deben finalizar el 16 de Junio de 1962. Hasta la fecha de redacción del presente reformado, 24-12-61, se han certificado con cargo al Estado 7.409.563'51 pesetas, y con cargo al Ayuntamiento 3.543.405'70 pesetas, quedando por certificar respectivamente, 4.879'88 pesetas y 0,00 pesetas. De aprobarse el régimen de auxilios que proponemos en el párrafo siguiente, el Estado ha de comprometer crédito para el año 1962 por un importe de 1.734.553'54 pesetas, de las cuales 4.879'88 corresponden al proyecto vigente y 1.729.673'66 pesetas al adicional; en caso contrario sólo había

11 ENE. 1962

de comprometer el saldo pendiente actualmente de certificación de 4.879.88 ptas.

### IX.- Régimen de auxilios.-

" Aun cuando la descripción del contrato de obra, entre el adjudicatario oficial, Ayuntamiento de Almodovar de Almoraz, y Constructora General Española S. A., empresa ejecutora de parte de los trabajos, se sale del ámbito de este proyecto, como interesante y de justicia, expongo a continuación las condiciones en que se ha desarrollado el convenio entre ambas entidades, para que la Superintendencia, pueda tomar resoluciones basadas en conocimientos reales de la ejecución.- El Ayuntamiento ha contratado la ejecución de las excavaciones y obras de fábrica con Constructora General Española con un alza del 26,10% reservándose la ejecución por administración de muros, ni mos tuberias y accesorios.- Con arreglo al presupuesto aprobado el contrato con Constructora General le suponía al Ayuntamiento un alza de 2.122.327'01 pts.; el adicional producido por el reformado en la obra contratada con esta entidad es de 1.984.863'14 ptas. de contrata, lo que supone un alza de 518.049'28 ptas. por otra parte la obra que el Ayuntamiento ejecuta directamente experimenta un aumento de 571.436'08 ptas. de contrata que en total suman  $2.122.327'01 + 518.049'28 + 571.436'08 = 3.211.812'37$  ptas., cantidad que para el Ayuntamiento supone un gran sacrificio económico, por ello propongo que el régimen de auxilios concedido para el proyecto vigente se amplien al presente Reformado

premiando así el esfuerzo realizado por la citada corporación para dotar a la ciudad de Almendralejo de un abastecimiento suficiente. Hacemos esta proposición aún cuando en la orden de 9-10-1957 la Dirección General de O. H. resolvió que el exceso sobre el presupuesto aprobado de 10.957.809'90 ptas. cualquiera que fuese la causa del mismo corría a cargo del Ayuntamiento. De prevalecer la proposición que hacemos, el régimen de auxilio quedaría en la siguiente forma:

50% de subvención	6.757.054'15 Ptas.
Anticipo reintegrable en 20 años de 13,663196%	2.387.066'90 "
Resto a cargo del Ayuntamiento	4.370.031'66 "
<b>Total</b>	<b>13.514.108'31 Ptas.</b>

Por tanto quedaría con cargo al Estado entre subvención y anticipo 9.144.077'05 ptas y 4.370.031'66 ptas. con cargo al Ayuntamiento.

#### XII. Presupuestos.

Los resultados a que se llega son los siguientes:

	<u>Ejecución por contrata</u>
Proyecto reformado	13.514.108'31 Ptas.
Proyecto vigente	10.957.809'09 "
<u>Adicional</u>	<u>2.556.299'22 Ptas.</u>

Este adicional representa un 23,33% sobre el presupuesto vigente.

En el Anexo nº 4, "Presupuesto para conocimiento de la Administración (Ayuntamiento)", recogemos para conocimiento del Ayuntamiento de Almendralejo, los importes de ejecución por Contrata y Administración, entendiéndose bien que este anexo, la parte de Contrata, se refiere a la obra objeto de contrata con Constructora General Española,

11 ENE 1962

S. A., y la de Administración, a la obra a realizar por el Ayuntamiento; se presentan comparados estos presupuestos, ya que en el proyecto vigente se incluía con la denominación de Presupuesto General la suma de ambos conceptos, contratada (Constructora General Española, S. A.) y Administración (Ayuntamiento). También incluimos en el mismo anexo, el presupuesto total líquido a contratar con Constructora General Española, S. A., para la terminación de las obras.

#### XIV- Conclusión:

Dada por terminada la redacción del presente Reformato, mencionamos la ayuda eficaz del Ayudante de Obras Públicas D. Mariano Gallego Gómez. Asimismo hacemos constar el asesoramiento de D. José Luis Fernández Casado en la ejecución de las obras, y la colaboración del Ingeniero Industrial del Ejército D. Jaime Ovies Marquina, autor del proyecto vigente.

Termina el Sr. Presidente D. Tomás de la Hoya, manifestando que una vez aprobado el proyecto reformato, de lo que en su día conoció el Pleno del Ayuntamiento, procedía adoptar los acuerdos en orden a) Suplementar debidamente el presupuesto extraordinario num. 11, en cuanto a los ingresos, y modificaciones de acoplamiento a la realidad, ya que en cuanto a la consignación oportuna del gasto ha quedado resuelta por la Orden Ministerial de 18 de Diciembre de 1961. b) Concertar con el Banco de Crédito Local el préstamo, a que se refiere el acuerdo del Pleno de 13 de Diciembre al punto 5º. pa-

ca los que ya está realizando las gestiones, bien entendido que la cantidad precisa para la terminación de las obras, sería de un millón de pesetas aproximadamente sobre lo disponible, por cuanto no se sabe si el Estado ampliará su auxilio económico, y la obra debe terminarse en el plazo previsto, c) Ampliación de las obras a contratar con la "Constructora General Española" S. A. sobre la base del reformado y contrato vigente en la actualidad con dicha empresa.

Los Sres. Concejales, por unanimidad, aprueban en un todo la conformidad pedida por el Sr. Alcalde D. Tomás de la Hoya Blanco, al proyecto Reformado del Pantano. Quedan enterados del mismo y expresan su satisfacción por la marcha de las obras de la citada Peca, cuyo embalse de agua resolverá definitivamente el más importante problema municipal de Almodovar.

Se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la firma de la ampliación del contrato con el Estado, del citado Proyecto Reformado, así como en orden a las gestiones para el préstamo de un millón de pesetas aproximadamente.

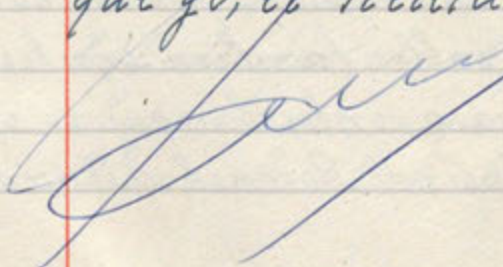
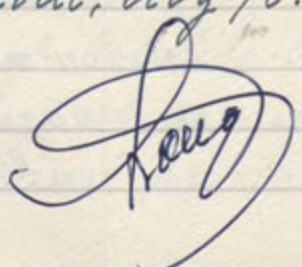
6.º - Propuestas, Puntos y Preguntas: Con la venia de la Presidencia, el Concejál D. José María Cabada y Molina, hace uso de la palabra, para manifestar que en su opinión sería conveniente, que los foros centrales del alumbrado eléctrico que se van a quitar de las calles que han sido dotadas de alumbrado fluorescente, se colocasen en aquellas calles también céntricas cuya iluminación es escasa, entre las que se encuentran las calles de Benigno Coronel Asencio Cabanillas,

11 ENE 1962

Pedro Navia, Carolina Coronado, etc. le contacta al Sr. Alcalde, diciéndole que se recoge su petición, y que sin embargo, sería conveniente, que por la Comisión de Fomento, se informara acerca de aquellas calles a las que podría ampliarse la iluminación fluorescente, para que los focos centrales sobrantes a que alude el Sr. Coronado, fueren colocados, en las calles a las que no se llevaría el alumbrado fluorescente. La Corporación Municipal, acordó, que por la Comisión de Fomento, se estudie y formulen las propuestas.

Finalmente el Sr. Alcalde-Presidente, dijo que en el día de ayer había firmado la escritura de cesión gratuita de terrenos acordada, a favor de la Entidad Constructora Benéfica Nuestra Señora de la Piedad, para la construcción de cien viviendas ultra-económicas, y que el Sr. Presidente Ejecutivo de la indicada Entidad, le había manifestado, que de forma inmediata iba a comenzar la construcción de cincuenta de estas viviendas, y que algunos bloques, lo serían de dos plantas, con lo que pretendían llevar a cabo la construcción de doscientas viviendas, en lugar de las cien, que en principio proyectaron. La Corporación Municipal, que dio entrada.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario general, doy fe:

11 ENE. 1962

45



*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia.- La sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero, no se celebró, por disposición del Sr. Alcalde, al no estar concluidos para conocimiento del Pleno los asuntos pendientes; y habida cuenta de celebrarse las extraordinarias que son precisas.

almendralajo 2 Febrero de 1962.

El Alcalde

El Secretario

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta de la sesión Plenaria ordinaria celebrada el día de  
de Marzo de mil novecientos veinte y dos.

Señores concurrentes

Señor Alcalde-Presidente

D. Tomás de la Hoya

Blanco

Señores Concejales

D. Fernando Pan

gel Cipriella

D. Marcellino Mar

tinez Cortés

D. Sinfuiano Fer

nández Amado

D. Salustiano al

várez Martínez

D. José María Ca

boada Molina

D. Antonio Atala

ya Sánchez

D. Domingo Mar

tinez Páramo

D. Manuel Arias

Morán

Secretario

D. Antonio Alonso

y Giraldo

Interventor

D. Alfonso Cabe

zas Otero

En la Ciudad de Almodovar a dos de  
Marzo de mil novecientos veinte y dos. Presi-  
dido por el Señor Alcalde-Presidente, Don  
Tomás de la Hoya Blanco, se reunieron en  
el Salón de Sesiones de estas Casas Consisto-  
riales, los Señores Concejales, cuyos nombres se  
consignan al margen, al objeto de celebrar  
la sesión ordinaria correspondiente al mes  
de la fecha, para la que previamente fue-  
ron convocados, con arreglo a la Orden del  
Día circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión,  
siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

1.º - Acta anterior. - Por mandato Presiden-  
cial, se dio lectura al acta de la sesión ordi-  
naria celebrada el día once de Enero de mil  
novecientos veinte y dos, que la Corporación  
Municipal, por unanimidad, acordó aprobar.

El Sr. Presidente D. Tomás de la Hoya manifiesta,  
que antes de entrar en el Orden del Día que-  
re dar cuenta al Pleno de su gestión como del  
Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidro-  
gráfica del Guadiana, en el Ministerio de  
Obras Públicas.

El Sr. Alcalde manifiesta, que confía que  
en breve plazo, quedará definitivamente apro-  
bado, dicho reformado. Añade el Sr. Alcalde  
que, en consecuencia, estima debe elevarse pe-  
tición a la Comisión Provincial de Servicios  
Bélicos, a fin de conseguir una subvención  
que permita la realización de dichas obras,  
que culminan la de Abastecimiento de  
Aguas de esta Ciudad, ya que el contrato  
exclusivamente este Ayuntamiento, traspas-





saría sus posibilidades económicas. La Corporación acordó facultar al Sr. Alcalde para que proquiriendo las gestiones necesarias cerca del Sr. Gobernador, gestione la subvención necesaria cerca de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

El Sr. Alcalde D. Tomás de la Hoya, da también cuenta de su gestión cerca del Sr. Gobernador en relación a conjurar el paro obrero. Teniendo la satisfacción de que la primera autoridad Provincial, que tanto se interesa por los problemas de Almoradaje, ha concedido una subvención de cinco mil pesetas a este fin.

2.º Propuesta de la Comisión Municipal Permanente, relativa a nuevas tarifas para el suministro de aguas potables. - Cumpliendo orden Presidencial, se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente al punto 10.º de la sesión celebrada el día 19 de Febrero pasado, proponiendo las tarifas de aguas siguientes:

1.º Usos Domésticos. - Única.

Mínimo sanitario mensual (7 m <sup>3</sup> )	2 3'55 Ptas.
Exceso de consumo sobre el mínimo sanitario, cada metro cúbico	3'90 Ptas.

2.º Usos industriales:

Mínimo de facturación con descuento a un consumo de 10 m <sup>3</sup> mensuales	3 5'00 Ptas.
Exceso de 10 a 300 m <sup>3</sup> cada metro cúbico	3'50 Ptas.
Exceso de 300 a 600 m <sup>3</sup> id id id	3'10 Ptas.
Exceso de 600 a 1.000 m <sup>3</sup> id id id	1'73 Ptas.
Exceso de 1.000 m <sup>3</sup> en adelante, cada m <sup>3</sup>	2'34 Ptas.

2 MAR. 1962

### 3º- Agua para obras.-

Cada metro cubico de consumo 4'15 Ptas.

El Sr. Alcalde manifiesta, que esta propuesta está relacionada con el reciente autorizado aumento de precios en las tarifas de suministro de aguas potables, de 0'15 pesetas por metro cubico, así como la conveniencia de reajustar dichas tarifas. En la anterior propuesta, se tienen en cuenta las modificaciones siguientes: Se suprime el uso Domestico apartado a) para los acogidos a la Beneficencia Municipal. El metro cubico de consumo para obras se rebaja de la cantidad de 5'15 pesetas que le correspondia con el aumento; a 4'15 pts., es decir 0'85 pts. en relación a la tarifa vigente hoy. Se establece un minimo de facturación de 10 m<sup>3</sup>. mensuales para usos industriales, al precio de 3'50 pts. m<sup>3</sup>.

Y igualmente el Sr. Alcalde, expone que con el fin de fomentar la instalación en nuestra Ciudad de grandes industrias, habida cuenta de que ya en un futuro próximo no habrá escasez de agua, sino por el contrario, sobrante, al igual que se tiene establecido en las zonas del Norte de España, proponia la creación de una nueva tarifa, en la forma siguiente:

Hº: Usos industriales. Especial: En contrato de plazo minimo de un año de vigencia.-

Minimo mensual de facturación 3.000'00 pesetas  
Metro cubico de consumo 1'00 id

La Corporación dispuso de oídas las manifestaciones del Sr. Alcalde, y vista las tarifas y oídas los informes de la Sección de Aguas, acordó aprobar la propuesta que formula la Comisión Municipal Permanente

12 MAR 1962

47



y el Sr. Alcalde, y que se pongan en vigor previa las formalidades legales.

3.º Padron general de acogidos a la Beneficencia Municipal en el año 1.961.- Sobre la Mesa el referido Padron, asi como el expediente instruido para la formacion del mismo, comprensivo de las familias pobres, con derecho a percibir los servicios medicos farmacuticos gratuitos durante el ejercicio de 1.960.

El Sr. Alcalde manifiesta que en la tramitacion de dicho expediente y confeccion del Padron se han observado los preceptos del Reglamento de 27 de Noviembre de 1.953 y que teniendo en cuenta las bajas de los obreros agricolas y otros amparados por las recientes disposiciones de caracter social, el Padron habia quedado reducido de 1.067 familias a que ascendia el del pasado ejercicio 1.961 a 316 que es el numero de familias que comprende el actual Padron.

La Corporacion aprobó definitivamente dichas listas de Beneficencia para el año 1.961, cuya relacion comienza con Maria Alvarez Cortes y termina con Francisca Rivero Noya.

Tambien aprobó la Corporacion el envio de las listas remitidas a los facultativos correspondientes. Y por último que teniendo en cuenta el que a pesar de los avisos y exposiciones publicas del Padron, hayan quedado algunas familias con derecho, son incluidas, que mensualmente por apendices se incluyan las que lo soliciten con derecho a disfrutar del beneficio de pobreza.

H.º. Fijacion del jornal medio de un bravo en la localidad a los fines de revisar los expedientes de prerrogas de incorporacion a filas de primera clase, sujetos a revision durante

2 MAR. 1962

El actual año 1.961.- Para dar cumplimiento a la Real Orden de 15 de Diciembre de 1.960, y teniendo en cuenta los tipos de salarios fijados en el Convenio Sindical Colectivo, para los trabajos agrícolas en este término municipal, se acuerda fijar en la cantidad de cincuenta pesetas el tipo de jornal regulador a base del medio que percibe un bracco en esta localidad, a los fines de cubrir los expedientes de prorrogas de incorporación a filas de primera clase, sujetos a revisión durante el presente año de 1.961.

5.º Expediente de jubilación por invalidez de un funcionario de la Escala Técnico Administrativa.- Por disposición de la Presidencia, se dio lectura al expediente instaurado, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente al punto 1.º de la sesión celebrada el día diez y nueve de Febrero pasado, al Jefe de Negociado de este Excmo. Ayuntamiento Don Miguel Novo Domínguez, y acordándose en dicho expediente, que el Sr. Novo Domínguez, padece una incapacidad que produce inutilidad total y permanente para el desempeño de las funciones habituales de su escala o plantilla, y por lo tanto comprendido en las causas de jubilación de funcionarios de la Administración Local, señaladas en el artículo 1.º, número 1, apartado b) del Decreto 784/1.961, de 8 Mayo; la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, declarar jubilado, por invalidez física al Jefe de Negociado D. Miguel Novo Domínguez, y que se eleva el expediente a la Mutua Nacional de Previsión de la Ad.



ministración local, para el señalamiento de los haberes pasivos, y conceptualización de la inactividad, en la forma señalada en los artículos 39 y 40 de los Estatutos de la citada Mutualidad, con efectos de 18 de febrero del año en curso.

6.º. Propuesta de reforma de la plantilla de transición aprobada por la Dirección General de Administración Local en 15 de Marzo de 1.954. Cumpliendo orden Presidencial, se da lectura a propuesta que formula el infrascrito Secretario con referencia a la plantilla de funcionarios técnicos administrativos.

Se razona la necesidad de convertir una plaza de Oficial 1.º en Subjefe de Negociado. Así como la de amortizar la vacante de Oficial 3.º existente, transformándola en auxiliar, conforme está previsto en la plantilla de transición.

La Corporación Municipal, teniendo en cuenta que la plaza de subjefe de Negociado es necesaria en los servicios de Secretaría, para la debida coordinación y jerarquía, y que de otra parte solo supone la conversión del Oficial 1.º más antiguo en citado subjefe de Negociado. Que la plaza de Oficial 1.º a convertir la desempeña el Sr. Madera Villena, que tiene a su cargo varios negociados como son los de Industrial, Urbana, Rústica, Estadísticas, Padron Municipal, Beneficencia, Junta Provincial del Catastro, Pósito, Secretaría delegada de Comisión de Festejos; y que la amortización de una plaza de Oficial es procedente así como la necesidad de crear una plaza de auxiliar, por ser sentida la preterita urgencia de un buen mecanógrafo; y estando a la vista el Reglamento de Funcionarios la instrucción de 7 de Ju-

2 MAR. 1962

lio de 1.951, la Orden de 25 de Junio de 1.953, y las Circulares de 31 de Marzo y 24 de Abril de 1.953, y demás disposiciones complementarias, se acuerda por unanimidad, modificar la actual plantilla en la forma siguiente:

- 1º. Una plaza de Oficial 1º se convierte en sujeto de Negociado.
- 2º. Amortizar la plaza de Oficial 3º vacante.
- 3º. Crear una plaza de auxiliar.

Y igualmente por unanimidad, se acordó que esta modificación se lleva a la Dirección General de Administración local a los efectos determinados en el artº. 13 del Reglamento de Funcionarios.

3º. Propuestas, Puntos y Purguntas: Sobre la Mesa el expediente abierto como consecuencia de propuesta de la Alcaldía sobre la inauguración de la finca donde estuvo instalada la Cárcel del Partido Judicial, el Pleno acuerda por unanimidad, que dicho expediente y lo actuado, pase a informe de las Comisiones de Cultura y Hacienda.

Concedida la palabra por la Presidencia al Concejal D. Domingo Martínez, este se refiere a la situación de los puntos situados en la Plaza de España. El Sr. Alcalde manifiesta que le ha sido entregado personalmente un escrito que describe los vendidos que allí concurren y que quedaron afectados con la supresión de los puntos fijos. Se da lectura por Orden Presidencial al citado escrito en el que solicitan que el horario que provisionalmente les ha sido fijado para días de fiestas y domingos,



se aplique a los días laborables y que se unitalen toldos a los actuales pucitos. Después de breve deliberación se acuerda desestimar las peticiones que se formulan de nuevo horario e instalación de toldos, y que el escrito de referencia con los antecedentes, pase a la Comisión de Gobernación, para que por la misma se formule propuesta de distribución de dichos pucitos por la ciudad, en lugares que no afecten ni a la circulación ni al ornato de la vía pública.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe:



*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

Acta de la sesión Plenaria ordinaria celebrada el día  
doce de Abril de mil novecientos sesenta y dos.

Señores concurrentes  
Sr. Alcalde-Presidente  
D. Tomás de la  
Hoya Blanco  
Sres. Concejales  
D. Fernando Pan-  
gel Espuilla  
D. Marcelino Mar-  
tinez Corti  
D. Euforiano Fer-  
nández Amado  
D. Manuel Caba-  
lero Fernández  
D. Salustiano al-  
várez Martínez  
D. Antonio Carri-  
llo Cortonola  
D. José Cambra-  
no Domínguez  
D. Francisco Guti-  
érrez Alcántara  
D. Domingo Mar-  
tinez Ramos  
D. Enrique Cozona-  
do Ramírez  
D. Manuel Arias  
Nován  
D. José M<sup>o</sup> Gaboa-  
da Molina  
Secretario  
D. Antonio Alon-  
so y Giráldez  
Interventor  
D. Alfonso Caba-

En la Ciudad de Almodovar, a doce  
de Abril de mil novecientos sesenta y dos.  
Presididos por el Señor Alcalde-Presidente,  
Don Tomás de la Hoya Blanco, se reunen en  
el Salón de Sesiones de estas Casas Conci-  
tales, los Señores Concejales, cuyos nombres,  
se consignan al margen, al objeto de cele-  
brar la sesión plenaria ordinaria, conve-  
niente al mes de la fecha, aplazada  
hasta el día de hoy, por no estar última-  
dos los asuntos a tratar, el día dos; para la  
que previamente habían sido convocados, con  
arreglo a la Orden del Día circulada.  
El Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión, sien-  
do las veintiuna horas y veinticinco mi-  
nutos.  
1<sup>o</sup>. Acta anterior.- Por disposición de la Pre-  
sidencia, se dió lectura al acta de la sesión  
anterior, celebrada el día dos de Marzo para-  
do, que la Corporación Municipal, aprobó,  
por unanimidad.  
2<sup>o</sup>. Obras a interesar del Ministerio de Obras  
Públicas, al amparo de la Orden Ministerial  
de 13 de Diciembre de 1.961, en relación  
con la mejora de las carreteras en las tra-  
versías de la población.- Por mandato Pre-  
sidencial se dió lectura a la propuesta  
de la Comisión de Fomento, y de conformi-  
dad con la misma, la Corporación Muni-  
cipal, por unanimidad, acordó, que se  
soliciten del Ministerio de Obras Públi-  
cas, la mejora de las carreteras en esta po-  
blación de las carreteras siguientes:  
1<sup>o</sup>. Carretera N<sup>o</sup> 5<sup>a</sup> Salamanca-Cáceres-



cas Ofuro

Olivera - Sevilla. Que se continuya zona de jardinería y se dote de alumbrado. Para esta carretera, el Ayuntamiento, aportará el treinta por ciento del coste de las obras que se solicitan, y además constituirá por su cuenta los accederos y las zonas de aparcamiento.

2.º. Enlace o travesía de la carretera de Don Benito a Olivenza, con la C-H 22. Para este enlace, que tiene una longitud aproximada de cien metros, se interúa la construcción de firme especial en calzada doble; y la construcción también de un colector del alcantarillado público. Para esta travesía, el Ayuntamiento, aportará el treinta por ciento del coste de las obras, y constituirá los accederos por su cuenta.

3.º. Carretera C-H 22 de Almodovar alijo a Badajoz. Para esta travesía se interúan las siguientes obras de mejoras: Construcción de zona de jardinería, construcción de alcantarillado y dotarla de alumbrado. El Excmo. Ayuntamiento, aportará el treinta por ciento del coste de las obras, y constituirá los accederos por su cuenta; y

4.º. Carretera de Don Benito a Olivenza. Para esta carretera, se solicitan las obras siguientes: Construcción de zona de jardinería, alcantarillado y alumbrado. Para ellas, el Ayuntamiento, aportará el treinta por ciento de su coste, y constituirá los accederos por su cuenta.

La Corporación Municipal, acorda, también que los proyectos de las obras antes enumeradas, se confeccionen por el Personal técnico de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz, y que el pago de las aportaciones del treinta por ciento del coste de las obras, que se ofrece, se satisfaga

12 ABR. 1962

en dos anualidades.

Por unanimidad se acordó facultar al Sr. Alcalde para elevar la petición.

3º. Ampliación de la modernización con alumbrado fluorescente del último tramo de la calle de Cervantes; prolongación del instalado en la calle Mártires; y aumento de potencia en siete puntos de luz de la Plaza de España, sustituyendo las lámparas de 125 w. por otras de 250 w., cuyo coste total de ampliaciones y sustituciones es de 31.447'39 pesetas. Vistos los informes del Sr. Aparcaador Municipal, Comisión de Fomento, Interventor de Fondos Municipales y Secretario general de la Corporación, la Corporación Municipal, de conformidad con los mismos, por unanimidad, acordó, que se solicite del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Badajoz, su autorización, para invertir parte del sobrante obtenido en la adjudicación de las obras de ampliación y modernización del alumbrado público de las calles General Primo de Rivera, Mirida, Ricardo Torero, Francisco Tirano, Mártires (hasta Bailín) y Cervantes hasta Cantos, contenidas en el Presupuesto Extraordinario número 14, al objeto de continuar las obras de ampliación y modernización de dicho alumbrado público, a la totalidad de las calles Mártires y Cervantes, cuyos costes, según ha informado el Sr. Aparcaador Municipal, son de 10.009'34 pesetas y 13.617'10 pesetas, respectivamente, con imposición de contribuciones especiales a los predios urbanos si-

tuados en la zona a iluminar, al mismo tiempo, digo, tipo, que lo fueron los de las demás calles comprendidas en el Presupuesto Extraordinario nº 14, y obtenida que sea dicha autorización, facultar al Sr. Alcalde, para que ordene la ejecución de estas obras de prolongación del alumbrado fluorescente.

También acordó, por unanimidad, la Corporación Municipal, que se efectue la sustitución de siete puntos de luz en la calle General Primo de Rivera, sustituyendo siete lámparas de 165 w. por otras tantas de 250 w., cuya sustitución, importa 7.800'95 pesetas, abonándose el gasto con cargo al Presupuesto Extraordinario nº 14, y efectuándose la oportuna certificación de cuotas de Contribuciones Especiales, conforme a ley.

Hº: Informe de las comisiones de Cultura, basándose, en el expediente para la venta del edificio que estuvo destinado a Cárcel del Partido. Por mandato Presidencial, se dió lectura a ambos informes, con referencia a la venta de la finca urbana, bien propio, de este Excmo. Ayuntamiento, situado en la Plaza de Leporeteda, que limita por la derecha con casa de D. Antonio Manchón Onteniente; izquierda con calle Cárcel; y espalda, con casa de D. Vicente Canario Orullana, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al folio 180, tomo 1011 del Archivo y 190 de esta Ciudad, finca número 16.431, de primera inscripción, y que ha estado dedicado a "Cárcel del Partido Judicial" hasta la supresión del establecimiento penal, acordada por la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia. Dichos informes dicen así: "La Comisión de Cultura en rea-

12 ABR. 1962

nión celebrada el pasado día 6 del actual acordó informar en sentido favorable el expediente para enajenación del inmueble que fue Cabal del Partido, en la forma que establezcan las disposiciones legales y que su importe sea destinado a realizar en el actual edificio del Ayuntamiento las obras de adecuación necesarias para instalación de la Casa de la Cultura, como necesidad muy sentida dado la importancia de la Ciudad." - Comisión de Hacienda. - Reunión del día 10 de Abril de 1962. - Punto Segundo. - Expediente de enajenación del edificio Municipal que estuvo destinado a Cabal del Partido Judicial. - La Comisión ha examinado con todo detenimiento este expediente para enajenación del edificio municipal, sito en la Plaza de España, y que estuvo destinado a Cabal del Partido Judicial, no encontrando inconveniente alguno en que se lleve a efecto dicha venta, siempre que ella sea realizada conforme a las disposiciones en vigor, que el importe de la venta se destine a las obras de instalación de la Casa de la Cultura y que en el supuesto de no cubrir los gastos, los supla el Ayuntamiento; y caso de haberse numerado sobante después de realizadas las obras dichas, este se destine al arreglo de la fachada de la Casa Consistorial."

El Sr. Abogado hace presente, que no teniendo objeto, ni finalidad alguna la conservación de dicho edificio para el Ayuntamiento. Que siendo su construcción defi-

cienta; y de otra parte lugar adecuado para construcción de casa de viviendas y locales comerciales. Y que con el importe del mismo se atendería una finalidad municipal sentida, como lo es realizar en el actual edificio municipal las obras oportunas para la Casa de Cultura, con entrada independiente, de las oficinas municipales propiamente dichas. Última debe procederse a la venta del edificio. Los Sres. Concejales se pronuncian en análogo forma al Sr. Alcalde.

Se da lectura a la tasación pericial que dice así: Superficie del edificio municipal sito en Plaza de Iparracola Núm. 7 de esta Ciudad.

Superficie solar planta baja....	396'00	M <sup>2</sup> .
id id id plant....	2000	"
<u>Superficie total del solar 416'00 M<sup>2</sup>.</u>		

Valor en venta de 416'00 M<sup>2</sup>. a 1.200 Ptas. —  
M<sup>2</sup>. cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas pesetas.

La Corporación Municipal, de conformidad con los informes de las Comisiones de Cultura y Hacienda, y las manifestaciones de la Alcaldía, por unanimidad adoptó los acuerdos siguientes:

1.º - Aceptar la tasación pericial del Sr. Aparicio Municipal.  
2.º - Proceder a la venta de este edificio; y que se realice mediante el sistema de pública subasta al alza, siendo el tipo de licitación el de cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas ptas. (499.200 ptas.), y los licitadores habían de destinar el local a viviendas y establecimientos comerciales.

3.º - Que el producto que se obtenga por la venta del inmueble de referencia, se destine a la

Construcción de la Casa de la Cultura, con entrada independiente de la Casa Consistorial; y el sobrante, si lo hubiere, continuar las obras de reforma de la fachada de la Casa Consistorial.

4.º- Que por el Sr. Alcalde-Presidente, se formule el pliego de condiciones económico-administrativas, por el que se regirá la subasta.

5.º- Que aprobado el pliego de condiciones administrativas y anterior al anuncio del mismo, se comuniquen al Ministerio de la Gobernación, a los efectos legales oportunos.

6.º- Que a la anterior comunicación se acompañe certificaciones acreditativas de tratarse de "bien propio"; y de la cuantía del presupuesto ordinario, a fin de justificar, respectivamente - a los efectos legales - se trata de propiedad que puede enajenarse; y que el tipo de tasación y licitación es inferior al 25% del presupuesto.

5.º- Provisión en propiedad de la plaza vacante de Jefe de Negociado. - Ordenado por la Presidencia, se da lectura a informe suscrito por el Negociado de Personal, con la conformidad del Secretario general de la Corporación Municipal, en el que se manifiesta que como consecuencia de la jubilación acordada, por invalidez física del funcionario que cubría dicha plaza, esta se encuentra vacante, por lo que procedía su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Régimen Local y 234 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1956,





92 ABR 1962

53

esto es, por riguroso turno de antigüedad entre los Oficiales actuales de la Escala Técnico-Administrativa; y que del examen de antecedentes, y de acuerdo también, con lo dispuesto en el número 17 de la Orden de 29 de Enero de 1953, al ser única la vacante a cubrir, procedía ascender a la categoría de Jefe de Negociado al Oficial de la Escala Técnico-Administrativa Don Juan Anisii Rebollo, que con anterioridad a la fecha del 30 de Mayo de 1956, ostentaba la categoría administrativa de Oficial Primero, con más de dos años de antigüedad, dentro de la expresada categoría y clase; todo ello, con efectos económicos del día 1º de Marzo del corriente, en que el expresado Sr. Anisii Rebollo, viene desempeñando con carácter accidental el citado cargo de Jefe de Negociado.

La Corporación Municipal, de conformidad con lo informado, por unanimidad, acuerda:

1º. Acordar la provisión por el turno de antigüedad entre los Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa del cargo vacante de Jefe de Negociado, comprendida en el Grupo A, Subgrupo C, "Administrativos" de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Régimen Local, 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y número 17 de la Orden de 29 de Enero de 1953.

2º. Ascender al cargo de Jefe de Negociado a Don Juan Anisii Rebollo, por ser el Oficial de dicha Escala más antiguo de los actuales, y

3º. Que se comuniquen seguidamente el nombramiento al interesado, cuya antigüedad en el cargo, será la del día primero de Marzo del año en curso, y que se libere certificación a la Sr.

12 ABR 1962

pendencia Interventora a los efectos de habers.  
6.º. Nomenclamiento de ingeniero consultor del  
Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas.  
El Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hoya  
Blasco, manifiesta: Que se encuentra vacante  
la plaza de Ingeniero asesor y director técnico  
del Servicio Municipal de Abastecimiento de  
aguas, desde el fallecimiento de Don Jaime  
Ojeda Marquina, y propone para cubrir di-  
cha plaza el nomenclamiento del Ingeniero de  
Camino Don José María Páez Calañé.

La Corporación, por unanimidad, conforme  
a la propuesta de la Alcaldía, acuerda nom-  
brar a D. José M.º Páez Calañé, Ingeniero As-  
esor del Servicio Municipal de Abastecimiento  
de Aguas, con la gratificación anual de -  
12.000 pesetas, consignadas en Presupuesto.

En los proyectos de obras que formule por  
acuerdo municipal, percibirá el importe de  
los honorarios legales que le correspondan, con  
una bonificación a favor del Ayuntamiento,  
del 60% en las obras que se subasten ó concu-  
sen; y de un 50% en las que se realicen por  
administración. En cuanto a la Dirección  
técnica, percibirá el total de sus honorarios  
en las obras que se contraten, y hará bonifica-  
ción total de sus honorarios en las realizadas  
por administración.

También se acuerda que los gastos de via-  
je y estancia les sean abonados, - con inde-  
pendencia de dicha gratificación-, que sean  
una vez al trimestre, y en los casos que sean  
necesarios.

Por último, se acuerda que a partir del





12 ABR 1962

1.º de Junio de 1.963, dicha gratificación sea elevada a 4.000 pesetas; librándole certificación de este acuerdo a la Intervención Municipal, para que se tenga en cuenta al confeccionar el Presupuesto para el próximo ejercicio.

7.º - Oposición para cubrir una plaza vacante de Auxiliar Administrativo, y otra de aspirante para cubrir la próxima vacante en dicha escala Auxiliar. - Cumpliendo ordenes de la Presidencia, se dió lectura a una propuesta del Sr. Alcalde, para que se celebre oposición para cubrir una plaza vacante de auxiliar administrativo, y otra de aspirante para cubrir la próxima vacante que se produzca en dicha escala auxiliar, así como las bases por las cuales debe regirse la convocatoria. La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, aprobar la propuesta leída, así como las bases de la convocatoria. Y facultar al Sr. Alcalde para la publicación de la misma; y cuanto concierne al nombramiento de tribunal, y desarrollo de la oposición.

8.º - Recaudación de Arbitrios Municipales. - Se dió lectura a escrito del Sr. Depositario de Fondos Municipales, en su calidad de Jefe inmediato del Servicio de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, en el que se manifiesta, que se halla vacante el cargo de Recaudador de Exacciones Municipales, por jubilación del funcionario que desempeñaba este servicio, y que con carácter accidental, es desempeñado a satisfacción del mismo, por el Auxiliar Administrativo Don Juan Novo Álvarez, debiendo resolverse sobre la forma en que ha de realizarse la recaudación,

en virtud de lo dispuesto en el artículo 731 de la Ley de Régimen Local.

La Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó, los acuerdos siguientes:

1.º.- Que el Servicio de Recaudación de Exacciones Municipales, se siga realizando por gestión directa.

2.º.- Que el cargo vacante de Recaudador, se provenga, mediante concurso, entre los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, a cuyo fin, se faculte al Sr. Alcalde, para que asistido por los Síndicos Municipales, señale las condiciones de este concurso.

3.º.- Que por la Comisión de Hacienda, se propongan las condiciones económicas, y retribución que habrá de percibir el funcionario que en calidad de interino o propietario desempeñe este cargo, y

4.º.- Que en tanto se resuelve el concurso antes acordado, que desempeñe el cargo de Recaudador de Exacciones Municipales, con carácter interino, el Auxiliar Administrativo D. Juan Moro Álvarez.

9.º. Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.961.- El Sr. Alcalde - Presidente, expone a la Corporación Municipal, que al punto 8.º de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, el día nueve del corriente mes, fue aprobada la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.961, la cual arroja un superavit de un millón veinte ochenta y cuatro mil setecientos setenta y una pesetas con treinta y seis céntimos. Sigue manifestando la Presidencia, que se congratula una vez más,

de que el resultado de esta liquidación, constituya un nuevo éxito, ya que el superávit que arroja esta liquidación, se ha conseguido, sin dejar de atender a todas las obligaciones previstas en él, y que por lo tanto, es fuente de la gestión municipal de la Corporación, y de la colaboración de los Funcionarios y Empleados Municipales, por lo que propone a la Corporación Municipal, que de este importante superávit, se destine la cantidad que resulte necesaria, para abonar una paga extraordinaria a los indicados Funcionarios y Empleados Municipales, en igualdad de condiciones, a como fue concedida por el acuerdo de este Pleno, de 3 de Abril de 1961.

La Corporación Municipal, después de haber patentado su satisfacción, por el buen resultado de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1961, por unanimidad, acuerda, que con cargo al superávit que ha resultado de esta liquidación, se abone una paga extraordinaria al personal encuadrado en los vigentes Reglamentos de Funcionarios y de Ganaderos, de plantilla e intrínsecos, que se detallan a continuación: técnicos y administrativos de Oficinas Centrales; Personal Sanitario; Personal de Servicios Culturales; Personal de la Guardia Municipal; Vigilantes de Arbitrios; Personal contratado para los servicios de jardinería, limpieza de la vía pública, Matadero y del Mercado y telefonista, al igual que se hizo el pasado año, y que se encuentren en activo, con sus meses de antigüedad, a la fecha de este acuerdo.

10.º - Propuestas, Puntos y Preguntas. - A propuesta de la Presidencia y previa declara-

12 ABR. 1962

cion de urgencia, por la Corporacion Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:  
Fue leida propuesta que lleva al Pleno Municipal, el Concejal Don Jose Lambiano Domenech, interesando despareceran los bordillos y aceraos existentes en la calle General Primo de Rivera, toda vez que al estar prohibido el transito de vehiculos y animales por dicha calle, con su desaparicion se lograria una mayor anchura de la calzada, y por lo tanto, mayor comodidad para el publico que pasea por esta calle. La Corporacion Municipal, queda enterada de esta propuesta, y por unanimidad, acuerda que pase a estudio del Sr. Aparcadores Municipal y de la Comision de Fomento.

A continuacion es leida otra propuesta, del Sr. Alcalde, en la que se expone, que la tercia seccion de la actual conduccion de aguas de Feria a Almodovar, debido a defectos de caudal y malas condiciones no da el servicio necesario para el normal abastecimiento, por lo que es necesario realizar un estudio para las instalaciones y reparaciones necesarias, por lo que propone que estos trabajos de nivelacion y redaccion de un perfil longitudinal de esta seccion, debia encomendarse al Ingeniero D. Juan Chastang Marin y al Ayudante D. Mariano Gallego, cuya eficiencia es bien conocida de la Corporacion Municipal.

La Corporacion Municipal, despues de aprobar esta propuesta del Sr. Alcalde, por

unanimidad, acudida, que para a estudio de la Comision de Hacienda, a los efectos de su financiación.

Finalmente el Sr. Alcalde, manifestó que como consecuencia del oficio recibido del Sr. Director de la 1ª Zona de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en el día de hoy, había ordenado al Sr. Aparijador Municipal, que procediera al replanteo y comienzo de las obras de urbanización de la explanada de la citación del ferrocarril, cuyo proyecto, como ya conoce la Corporación Municipal, se ejecutará por este Excmo.

Ayuntamiento en colaboración con la P. E. N. F. E.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanto la sesión, siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo el Secretario general, doy fe.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta de la sesion Plenaria ordinaria celebrada el dia  
once de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Señores concurrentes	En la Ciudad de Almedinilla a once de
Sr. Alcalde-Presidente	Mayo de mil novecientos sesenta y dos. Pre-
D. Tomas de la Herreria	sidente por el Señor Alcalde-Presidente, Don
ca Plasco	Tomas de la Herreria Plasco, se reunen en el Sa-
Sr. Concejales	lón de Sesiones de estas Casas Consistoriales,
D. Fernando Pan-	los Señores Concejales, cuyos nombres se con-
gel Espinilla	signan al margen, al objeto de celebrar la
D. Sinfoniano Fu-	sesion plenaria ordinaria correspondiente
nandez Amado	al mes de la fecha, aplazada hasta el dia
D. Manuel Caba-	de hoy, por no estar ultimados los asuntos
lleso Fernandez	a tratar el dia 2, para la que previamente
D. Salustiano Alva-	habian sido convocados, con arreglo a la Or-
de Martin	den del Dia circulada.
D. Jose Maria Ca-	El Sr. Alcalde, declaró abierta la sesion,
boada Molino	siendo las veintiuna horas y treinta mi-
D. Carlos Blamas	nutos.

Flores	1.º Acta anterior: Por disposicion de la Pre-
D. Manuel Arias	sidencia, se dio lectura al acta de la sesion
Morán	anterior, celebrada el dia once de Abril
D. Domingo Mar-	pasado, que la Corporacion, aprobó por
tenci Palmos	unanimidad.

D. Francisco Corona	2.º Acuerdo del Yltimo Sr. Delegado de Ba-
---------------------	--

11 MAY. 1962

do Pamiere  
 D. Antonio Atalaya Sanjaure  
 D. Francisco Esteban Alcantara  
 D. Antonio Carrillo Bouzonola  
 Secretario  
 D. Antonio Alonso y Sivaldece  
 Interventor.  
 D. Alfonso Caberas Otero

vienda, autorizando invertir parte del sobrante obtenido en la adjudicación de las obras de instalación de alumbrado a las calles General Primo de Rivera y otras, del presupuesto extraordinario n.º 14, en obras de alumbrado en determinadas calles, conforme conita en el acuerdo adoptado al punto 3.º de la sesión Plenaria celebrada el día 12 de Abril. Por mandato Presidencial se dio lectura a escrito número 343 de fecha 13 de Abril pasado, del Sr. Delegado de Hacienda, que dice así: "Vista la petición formulada por V. S. y acuerdo adoptado por esta Corporación, para invertir parte del sobrante obtenido en la adjudicación de las obras de instalación de alumbrado a las calles General Primo de Rivera y otras, en la ampliación de dicho servicio a otras calles, cuyo presupuesto extraordinario fue aprobado por mi Autoridad con fecha 19 de Diciembre de 1960, de conformidad a cuanto dispone el art.º 703 de la Ley de Régimen Local y 111 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, he acordado conceder la autorización que se solicita."

Seguidamente se tiene un expediente del Sr. Alcalde - Presidente, en el que se urge al Pleno Municipal, la ratificación del acuerdo adoptado al punto 3.º de la sesión plenaria del 16 de Abril último.

La Corporación Municipal, queda enterada de ambas comunicaciones, y por unanimidad, acuerda ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado al punto 3.º de la sesión plenaria de doce de Abril pasado, por la que se hace extensivo el alumbrado fluorescente al resto de la calle Martínez y al último tramo de

11 MAY. 1962

la calle Cuervas, con imposición de Contribuciones Especiales a los dueños de las fincas urbanas situadas en dichas calles, a igual tipo que fueron gravadas las restantes fincas de estas mismas calles.

3º.- Adjudicación definitiva de las obras de construcción de 56 nichos en el Cementerio Católico Municipal, a Don Angel Martínez Navia, resolviendo subasta. Se da lectura a la referida acta, de la subasta celebrada el día 16 de Abril p.p.d., con reducción de plazo por la urgencia, de la que resulta que se presentaron dos pliegos.

Número Uno.- Es autor de esta proposición D. Angel Martínez Navia, quien se compromete a ejecutar las obras, con la baja sobre el precio tipo de subasta del diez y siete por ciento.

Número dos.- Es autor de esta proposición D. José Gonzalo Cidoncha, quien se compromete a ejecutar las obras, con la baja sobre el precio tipo de subasta del quince por ciento.

La Mesa adjudicó provisionalmente el contrato a D. Angel Martínez Navia, autor de la proposición más ventajosa.

La Corporación Municipal, por unanimidad, aprueba lo actuado y acuerda:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Hacer la adjudicación definitiva a la proposición más ventajosa, que es la formulada por D. Angel Martínez Navia, que se compromete a realizar las obras con la baja del diez y siete por ciento, sobre el precio tipo de esta subasta.

3º.- Que se sea devuelta la garantía provi-





01 MAY. 1962

58

sional, al otro licitador D. José Gonzalo Cidoncha.  
4º.- Notificar al contratista D. Angel Martinez Navia, la adjudicación definitiva y el querele para que en el plazo de diez días siguientes al de la fecha de notificación, presente en la Secretaría Municipal (Negociado de Fomento) el documento que acredite haber elevado a definitiva la garantía provisional. Esta garantía definitiva será del cuatro por ciento del precio del contrato.

5º.- También se le comunicará la obligación de pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, conforme al artículo 47 del Reglamento de contratación.

6º.- La formalización del contrato, por no exceder de 250.000 pesetas, se hará en documento por duplicado, que será suscrito en unidad de acto por el Sr. Presidente y Secretario de la Corporación y Contratista.

Hº.- Acuerdo de la Exma. Diputación Provincial, sobre incluir en el plan provincial de Caminos Vecinales, el de "Almendralejo a Hornachos".- Cumpliendo instrucciones de la Presidencia, fue leído el escrito de la Exma. Diputación Provincial, número 1.903 de fecha 16 de Abril pasado, que dice lo siguiente: "La Exma. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 20 de Marzo último, a la vista del informe prestado por la Jefatura de Obras Públicas, acordó la inclusión en el Plan Provincial de Caminos Vecinales el de "Almendralejo a Hornachos", habiéndose hecho público este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los fines del Artículo 4º del Reglamento

11 MAY. 1962

de Obras y Vías Provinciales. Lo que en cumplimiento del citado acuerdo, comunico a V.S. para su conocimiento."

La Corporación Municipal, quedó enterada de dicho escrito.

5º.- Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas: 1º. Aprobando acta de precios contradictorios de fecha 24 de Diciembre de 1961, 2º. Aprobar el proyecto reformado del replanteo del embalse en el río Guadajira y conducción a la de Fuvia-Almendralejo con presupuesto de contrata de 13.514.108'31 Ptas.; y adicional también de contrata de 2.556.799'22 Ptas.; y 3º. Autorizar la continuación de las obras con arreglo a este proyecto reformado que ahora se aprueba y ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) a los efectos de que adopte las medidas oportunas para hacer frente al pago del adicional.- Cumpliendo mandato Presidencial, se dió lectura al siguiente escrito:

"Ministerio de Obras Públicas.- Dirección General de Obras Hidráulicas.- Confederación Hidrográfica del Guadiana.- N.º 101 Ministerio. A. B. 11.11.11. H.- Madrid 4 de Mayo de 1961.- S/ R. 5. 11.11. Plan Badajoz.- Subintendente Sr. Chastang. Ayuntamiento Almendralejo. Pagador.- Asunto: "Pantano en el río Guadajira y conducción a la de Fuvia-Almendralejo".

El Excmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en 17 de Abril de 1961 ordena lo siguiente: "Examinado el proyecto reformado del replanteo del embalse en el río Guadajira y conducción a la Fuvia-Almendralejo,

31 MAY. 1962

59

suscrito por el Ingeniero D. Juan Chastang Main en  
 24 de diciembre de 1.961 y que remite con los infor-  
 mes reglamentarios al Inspector General de la 13ª Demar-  
 cación con fecha 26 de enero de 1.962. Resultando que  
 por O. M. de 23 de octubre de 1.957 se aprobó definitiva-  
 mente el proyecto con presupuesto de contrata de —  
 10.957.809'09 pesetas. Resultando que por O. M. de 9  
 de diciembre de 1.957 se concedió para estas obras una  
 subvención del 50% con un máximo de 5.478.904'54  
 pesetas y un anticipo reintegrable del 12.663.196%  
 con un máximo de 1.935.498'85, ó sea, un total de  
 7.414.403'39 pesetas. Resultando que por acuerdo  
 del Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1.959 se  
 autorizó la ejecución de las obras contratando di-  
 rectamente el contrato y que celebrado el oportuno  
 concurso, por O. M. de 20 de noviembre de 1.959 fue-  
 ron adjudicadas al Ayuntamiento de Almedinilla  
 (Badajoz) en la cantidad líquida de —  
 10.957.809'09 pesetas, si bien, por el presupuesto  
 aprobado. Resultando que el acta de replan-  
 teo definitiva se redactó el 4 de marzo de 1.960,  
 y en ella se hacía constar explícitamente la nece-  
 sidad de redactar un reformado como consecuen-  
 cia de adaptar la obra proyectada a los re-  
 sultados de sondeos practicados, que origina-  
 rían un mayor volumen de obra (hormigón y  
 excavación) en cimientos de la presa; y a cons-  
 truir galería de visita y conducción de turbinas  
 en la conducción el 13 de Abril del mismo año  
 se aprobó por la Dirección General el acta de  
 replanteo, autorizando al Servicio para el  
 estudio y redacción del proyecto reformado  
 que es objeto de esta nota. En la Memoria va  
 recogiendo el Sr. Chastang todas las particula-



11 MAY. 1962

vidades de la presa con el detalle necesario, que culmina en las características fundamentales del dique, cuyas dotificaciones oscilan entre 175 y 250 Kg. según las partes de obra colocadas en la hoja 13 de la Memoria.- A continuación explico lo pertinente a la conducción, replantada con vista a una posible incorporación de Aguas de la Albuera de Castelar que exigía llegar más bajo al punto del futuro entronque, lo que le ha permitido reducir diámetro de tubería antes la presa y en punto, como también detalla otras modificaciones, tales como la de acortar casi medio kilómetro de recorrido a costa de cruzar dos veces el río Guadajira, con obras relativamente poco costosas en razón a su escasa importancia.- El camino de servicio estaba proyectado para un ancho de 3 m. con siete apartaderos en sus 1.600 m. de recorrido, pero con un muy buen criterio el Sr. Chastang propone la anchura de 4 m. en toda su longitud.- El proyecto de concurso tenía 69 puentes que se reproducen en los Cuadros números 1 y 2. A continuación van otros puentes desde el 70 al 111 que han sido establecidos contradictoriamente, levantándose el acta correspondiente de fecha 14 de diciembre de 1961 que figura en el anexo nº 6 de la Memoria.- El presupuesto de contrata a que se llega es de 13.514.108'31 pts. con adicional también de contrata de 2.556.299'66 pts. que representa un 23,66 de aumento sobre el vigente.- Resultando que con fecha 14 de enero de 1962 el Ingeniero Director

de la Confederación Hidrográfica del Guadiana informa favorablemente el proyecto y propone su aprobación.- Resultando que con fecha 16 de enero de 1.962, el Inspector General de la 13ª Demarcación (antiguo Comisario Central de Aguas) informa que se tienen en cuenta en el reformado las Normas transitorias sobre vigilancia de precios dictadas por la Comisaría y se justifica el amplio contacto mantenido con la Sección de Vigilancia de dicha Comisaría, entendiéndose que el reformado se encuentra meritulado y correctamente redactado y proponiendo su aprobación.- Considerando que el proyecto está bien redactado con la documentación reglamentaria y estudiado y justificado en sus detalles.- Considerando que según el acuerdo de concesión de auxilios del Estado y el compromiso del Ayuntamiento la totalidad del adicional del reformado es de cuenta del Ayuntamiento por lo que no se precisa nueva contratación de crédito ni aprobación económica.- Vistos los favorables informes del Peritaje y de la Inspección, la conformidad del contratista, el dictamen de la Comisión Consultiva de 22 de febrero y el dictamen del Consejo de Obras Públicas de 5 de abril de 1.962.- Este Ministerio ha resuelto: 1.º- Aprobar el acta de precios contradictorios de fecha 14 de diciembre de 1.961 y los precios que ella figuran.- 2.º- Aprobar el proyecto reformado del replanteo del Embalse en el río Guadajira y conducción a La Fria- Almondiaje con presupuesto de contrata de 13.514.108,31 pta. y adicional también de contrata de 2.556.699,22

pts.- 3.º- Autorizar la continuación de las obras con arreglo a este proyecto reformado que ahora se aprueba y pone en conocimiento del Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) a los efectos de que adopte las medidas oportunas para hacer frente al pago del adicional.- Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, debiendo dar traslado al Ayuntamiento interesado.- Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.- Dios guarde a Vd. muchos años.- El Ingeniero Director.- Firma ilegible rubricada.- sello en tinta violeta que dice: "Corporación Hidrográfica del Guadiana.- Dirección".

La Corporación Municipal, queda enterada de la Resolución Ministerial transcrita, y por unanimidad de los doce señores Concejales asistentes a esta sesión, además del Sr. Alcalde que no es Concejale, y que exceden de la mayoría absoluta legal, adoptan los acuerdos siguientes:

1.º.- Aprobar el reformado del proyecto de replanteo del embalse en el río Guadalupe y Conduccion a la de Feria.- Almendralejo, redactado por el Ingeniero D. Juan Castang Marin.

2.º.- Que por la Dependencia Interventora, se realicen las operaciones precisas para determinar la cifra exacta de la cantidad que es necesaria obtener en préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para hacer frente al total pago del presupuesto adicional.

11 MAY 1962

61

3.º.- Adjudicar a "Constructora General Española" S.A., conforme a la estipulación 9.º del contrato y las restantes cláusulas del mismo, celebrado el día 29 de Enero de 1959, las obras de fábrica y excavaciones comprendidas en el reformado del proyecto, y que ascienden a un importe de pesetas un millón setecientas once mil ochenta y ocho con noventa y un centimos, a las que debía sumarse el diez y seis por ciento de impuestos, dirección y administración y beneficio industrial, más el veinticinco por ciento en las mismas condiciones del contrato suscitado, y sujeto a la deducción del cuatro por ciento en las certificaciones. En consecuencia el importe de las obras que se adjudican importan un millón novecientas ochenta y cuatro mil ochocientas sesenta y dos pesetas con cincuenta y ocho centimos, a las que sumadas quinientas diez y ocho mil cuarenta y nueve pesetas con tres centimos del veinticinco, diez por ciento del alza, suman un total de dos millones quinientas dos mil novecientas once pesetas con setenta y un centimos; y

4.º.- Requerir a "Constructora General Española" S.A., para que amplie la fianza, en la forma prevenida en la estipulación 9.º del contrato, o sea el cuatro por ciento de esta ampliación de obra, ascendiendo el importe de la ampliación de fianza a cinco mil ciento diez y seis pesetas con cuarenta y seis centimos.

Impresión de concurrencia

"A continuación, cumpliendo Orden Presidencial, se dio lectura a una comunicación del Sr. Administrador del Servicio Municipal

11 MAY. 1962

de Abastecimiento de Aguas, viciada por el Sr. Ingeniero Director de las obras, referente a la necesidad de la adquisición de cemento para hacer las obras de sondos e injecciones previstas en el reformado del Proyecto de "Construcción de Pantano en el Rio Guadajira y Conduccion a la de Feria-Almendralejo". La Corporacion, acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde, para la compra de las partidas de cemento que sean necesarias conforme a las indicaciones del Sr. Ingeniero Director; y para el supuesto de que exceda el coste de treinta mil pesetas, dejar facultado igualmente al Sr. Alcalde para la compra del mismo, teniendo en cuenta que se trata de artículo tasado y de no facil adquisición por lo que puede quedar incluido en el numero 1º del artículo 41 del Reglamento de Contratación, además de igualmente por analogia equivale al expediente sumario de urgencia, las notificaciones del Ingeniero Director de la obra. Siempre dentro de lo prevenido en el Proyecto reformado aprobado y de la cantidad prevista y consignada en presupuestos.

6º: Pliego de condiciones economico-administrativas para la venta del edificio que estuvo destinado a cárcel del partido. Por Orden Presidencial, se dio lectura al pliego expuesto y la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó aprobarlo y que se exponga al público durante ocho días, mediante anuncio en el tablon de edictos y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones.



11 MAY. 1962



nes que se citan pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953. La Corporación, también acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para caso de no producirse ninguna reclamación, proceda a anunciar la subasta sin más trámites, por el precio tipo de cuatrorientas noventa y nueve mil doscientas pesetas, señalándose la garantía definitiva en el cuatro por ciento de la cantidad en que se adjudique el remate, debiendo anunciarse esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario "Hoy" de Badajoz y A. B. C. de Madrid. Todo ello, previo conocimiento y contestación del Ministerio de la Gobernación, conforme al nº 4 del artº 95 del Reglamento de Bienes.

3º - Propuesta de la Alcaidía, referente a creación de "Caja de Ahorros del Pósito Agrícola". El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los señores concurrentes, la conveniencia de la creación en esta Ciudad de una "Caja de Ahorros del Pósito Agrícola", ya que con ello, los agricultores modestos de este término municipal, contarían con un establecimiento de crédito más, de gran agilidad operatoria, establecimiento este que además desarrollaría actividades de tipo benéfico-social, y que además de estar protegido por el Estado, tendría personalidad propia y capacidad jurídica suficiente para el cumplimiento de los fines que le están encomendados, y que tienen por objeto, sin ánimo de lucro, fomentar el progreso agrícola, haciéndolo más productivo, conceder préstamos a un modesto interés y con gran

11 MAY 1962

des facilidades a los agricultores y ganaderos del termino municipal, y en general a todas aquellas personas físicas, Sindicatos Agrícolas, Cooperativas Agropecuarias, Comunidades, etc., que destinen los recursos al fomento y mejora de sus pequeñas industrias agropecuarias, mejoras de fincas, roturaciones, nuevos cultivos, abastecimientos de aguas, pequeños regadíos, compra de parcelas, adquisición de simientes, piensos, abonos, maquinaria agrícola, mejora de ganadería, electrificaciones y construcciones rurales, albergues para ganados, bodegas, repoblaciones forestales, conservación y mejora de suelos, construcción o adquisición de viviendas para moradas propias, y en general a cuanto contribuya al fomento y mejora de la riqueza del termino municipal y a la supresión de la usura.

La Corporación Municipal, compartiendo la idea expuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, por unanimidad, acuerda, que pase esta propuesta a la Comisión Municipal Permanente, para que por la misma, se redacte la propuesta de estatutos por los que habria de regirse esta Caja de Ahorros, y que por la Alcaldía Presidencia se realicen las gestiones oportunas ante la Superintendencia para la creación de la indicada "Caja de Ahorros del Póntico Agrícola" en nuestra Ciudad.

8.º Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local sobre visa de conformidad al artículo 13 del Reglamento de



funcionarios, y a la propuesta formulada por este Ayuntamiento a virtud de acuerdo adoptado al punto 6º de la Sesión Plenaria Ordinaria de 3 de Mayo último. Por mandato Presidencial se dio lectura a esta Resolución, que dice: "El Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente resolución: De conformidad con el artº 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Adm. Municipal Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar los siguientes viados: 1º. Transformación de una plaza de Oficial Administrativo en Sujeto de Negociado.-

2º.- Amortización de una plaza de Oficial Administrativo, y

3º.- Creación de una plaza de Auxiliar Administrativo clasificada en el Grupo a) Subgrupo d) con el sueldo de 13.000 pts. anuales, en el Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz).-

Lo que se comunica a este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.- Madrid 13 abr. 1962.- El Jefe de la Sección.- Firma ilegible rubricada.- Sello que dice, Ministerio de la Gobernación.- Al Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz).-

Igualmente fue leído el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 95 correspondiente al día 15 de Abril pasado, en el que se inserta la Resolución anteriormente transcrita.

La Corporación Municipal, quedó enterada de la Resolución lida, y acordó que se libere certificación de este acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales, a los debidos efectos.- Continúa en cuenta en la pú-

11 MAY. 1962

mea habilitación y transferencia de crédito que se formule; y al confeccionar el Presupuesto del próximo ejercicio económico.

También acordó la Corporación, que el acuerdo adoptado al punto 7.º de la sesión Plenaria de 11 de Abril, queda aclarado en la forma siguiente:

Con la creación de una plaza de Oficial en auxilios, son dos las plazas vacantes de auxiliares administrativos. Y se faculta en la forma más amplia al Sr. Alcalde para que se cubran dichas plazas por oposición, o en su caso dando cuenta a la Junta Calificadora de Estudios Civiles. En este supuesto y caso de cubrirse una plaza la citada Junta, que se anuncie oposición de la otra plaza, conforme a las bases aprobadas el 16 de Abril. Se aclara igualmente que en las dos plazas se exigirá la especialidad de mecanografía con un mínimo de 600 publicaciones; y que en una de dichas plazas será indispensable conocimiento de taquigrafía.

9.º. Nombramiento de sujeto de Negociado. Ordenado por la Presidencia, se da lectura a informe suscrito por el Negociado de Personal, en el que se manifiesta que como consecuencia de la modificación acordada por la Dirección general de Administración Local, en la plantilla de transición, de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, por resolución de fecha 13 de Abril pasado, entre las que se encuentra la creación de una plaza de sujeto de Negociado, procede proveer en propiedad



dicha plaza, y que al tratarse de plaza única, corresponde su provisión en propiedad, al turno de antigüedad entre los Oficiales de la Escala Técnico Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Régimen Local, artículo 134 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1.952, y número 17 de la Orden de 19 de Enero de 1.953, por lo que con arreglo al Escalafón de Funcionarios Técnicos Administrativos, de este Excmo. Ayuntamiento, en turno de prioridad, corresponde designar para cubrir en propiedad la abudida plaza de Subjefe de Negociado, al Oficial de la Escala Técnico-Administrativa Don Juan Maolva Villena, que ocupa el número dos en el Escalafón de su promoción.

Seguidamente es leído un informe del infrascrito Secretario, en el que "manifiesta que los Oficiales Administrativos, con derecho a ascension son los siguientes:

D. Juan Maolva Villena, Fecha de nombramiento 18 de Diciembre 1.940.

D. Vicente Garcia Lavado. id id 18 id id.

D. Manuel González Alvarez. id id 18 id id.

D. José Merchan Rubio. id id 18 id id.

El Encolor de libros Don Eugenio Saizera López, cuya plaza cambio de denominación por la de "Oficial Técnico Administrativo de Intervención y Contabilidad", pertenece al "subgrupo e) plazas especiales administrativas", por lo que únicamente tendrá derecho a ascension si en el transcurso del tiempo se crearan plazas superiores en la escala especial de Intervención y Contabilidad, de la que hoy es único funcionario.

11 MAY. 1962

De los Oficiales del subgrupo c), escala general técnico-administrativa, considero con méritos suficientes y por igual para el ascenso a los Sres. Maolcha, García Lavado, y Gonzalo Álvarez, por lo que de aplicarse el turno de méritos, sería innecesario el concurso, por ser suficientemente conocidos los que concurren en el limitado número de Oficiales de este Ayuntamiento. Pero como se trata de plaza única en su categoría, el ascenso debe darse a la antigüedad. Y dentro de esta, al ser igual, prelación en el que se tuvo en cuenta la puntuación obtenida en la oposición. Por cuanto queda expresado estima que corresponde el ascenso al Oficial de la Escala Técnico-Administrativa Don Juan Maolcha Villena.

La Corporación Municipal, de conformidad con lo informado, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Acordar la provisión por el turno de antigüedad, por su plaza única en su categoría, entre los Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa del cargo vacante de Subjefe de Negociado, comprendida en el Grupo A) Subgrupo c), "Administrativos" de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el sueldo base anual de diez y ocho mil quinientas pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Régimen Local, 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y número 17 de la Orden de 29 de Enero de 1953.
- 2º.- Ascender al cargo de Subjefe de Negociado

a Don Juan Madueira Villuna, por ser el oficial de dicha licata más antiguo de los actuales, y

3º- Que se comuniquen seguidamente el nombramiento al interesado, cuya antigüedad en el cargo, será la del día de mañana, y que se libere certificación a la Dependencia Interventora a los efectos de haberse.

10º- Certificación num. 14 de obras "Embalse en el Rio Guadajiva y conducción a la de Juvia-Almendralajo", y realizadas por "Constructora General Española" S. A., por un importe de - 2.275.454,71 Ptas.; y relación valorada de - obras. Por disposición de la Presidencia fue leída esta certificación, expedida por el Sr. Ingeniero encargado de las obras por este Ayuntamiento Don Juan Chastang Marin, en 30 de Abril del corriente año, con el conforme de la contratada, por un importe de obra ejecutada de dos millones trescientas setenta mil doscientas sesenta y cinco pesetas con treinta y dos céntimos, de cuya cantidad, resta la deducción del cuatro por ciento prevista en la estipulación tercera del contrato, que asciende a noventa y cuatro mil ochocientas diez pesetas con sesenta y un céntimos, deja un saldo resultante de dos millones doscientas setenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos. La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, aprobar la certificación, y que se satisfaga su importe liquidado a "Constructora General Española" S. A., con cargo a las partidas octava y novena refundidas del Presupuesto Extraordinario número once; y facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que ordene el pago a cuenta de dicha certificación, de las cantidades que existan disponibles, ya que se ha obrado

11 MAY. 1962

cido por "Constructora General Española" S. A., no reclama intereses de demora en el completo pago de esta certificación.

En consecuencia, la Corporación, acordó por unanimidad, que se abonen un millón doscientas treinta mil pesetas a cuenta de la anterior certificación aprobada, con cargo a las disponibilidades a favor de este Ayuntamiento existentes en el Banco de Crédito Local; y el resto con cargo a las disponibilidades existentes en la Caja Municipal en la forma, cuantía y plazo que disponga el Sr. Alcalde-Presidente con vista de los compromisos contraídos con cargo al Presupuesto Extraordinario número once.

1.1.º. Decreto del Ministerio de la Vivienda, por el que se regula los beneficios que han de otorgarse a las viviendas construidas por los Patronatos Municipales de viviendas para sus funcionarios. Dicho Decreto por la Presidencia, se dio lectura al Decreto del Ministerio de la Vivienda, número 654/1962, de 19 de Mayo pasado, regulando los beneficios de que gozarán las viviendas construidas por los Patronatos Municipales de viviendas para funcionarios y empleados.

A continuación se dio lectura a una propuesta del Sr. Alcalde, en relación con dicho Decreto, interesando que este asunto pase a la Secretaría Municipal para que se estudie la constitución del indicado Patronato.

La Corporación Municipal, quedó enterada del Decreto leído y conforme con lo propuesto por el Sr. Alcalde-Presidente, por unanimidad, acordó, que para este asunto



a estudio del Sr. Secretario general de la Corporación, a los efectos de constitución del Patronato y después a la Comisión de Fomento, para propuesta de acuerdo.

11.º. Propuestas, Ruegos y Preguntas. - A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

A propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó ratificar en todas sus partes, el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, al punto 7.º de la sesión celebrada el día once de Julio de 1960, aprobando la adjudicación definitiva del concurso-subasta para el suministro de noventa tapas requitadas para las arguetas de la conducción del Servicio de Aguas, a D. Jesús Ferrero Garcia, en el precio de quinientas pesetas unidad, fianzas de portes sobre Almendralajo, como autor de la proposición más ventajosa.

A continuación el Sr. Alcalde, expone a los señores concurrentes, que ha dispuesto en el día de hoy, la promulgación de un bando recordando una vez más, el cumplimiento de las obligaciones que tienen todos los vendedores de la Plaza del Mercado, respecto a artículos de consumo, precios de venta al público y limpieza e higiene en los puestos y condiciones de salubridad de los artículos que se venden, y que ha oficiado al Sr. Concejil Delegado de la Plaza del Mercado y al Sr. Inspector Jefe de los Servicios Veterinarios Municipales, insturándolos a ambos que por el personal afecto a la Plaza del Mercado, se vigile el cum.

11 MAY. 1962

plimiento del Bando. La Corporación Municipal, quedó enterada de lo manifestado por el Sr. Alcalde, y por unanimidad, acordó, ratificar esta disposición.

Finalmente el Sr. Alcalde-Presidente, dijo que en nombre de el vecindario, Corporación Municipal y suyo propio, enviaba un saludo de despedida, al Excmo. y Revdo. Sr. Don Eugenio Britia Aldaraba, Obispo Auxiliar que ha sido de la Diócesis de Badajoz, por su nombramiento para la de Santander.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levanto la sesión, siendo las veintiseis horas, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe. Pagina 58 vuelto, lineas 9 y 40 palabra Replanteo, sobre raspado vale, doy fe.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Signature: Juan José]*

*[Signature: Manuel]*

*[Signature: J. Muñoz]*

*[Signature: Juan Flores]*

*[Signature: Enrique Bermejo]*

*[Signature: Antonio]*



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

Acta de la sesion Plenaria Ordinaria celebrada el dia diez y seis de Junio de mil novecientos sesenta y dos.

<p>Señores concurrentes Sr. Alcalde-Presidente D. Tomas de la Hoya Plasco Vrs. Concejales D. Fernando Par- gul Espuilla D. Maccelino Mas- tinero Cortis D. Sinfiriano Fer- nandez Amado D. Manuel Caba- llero Fernandez D. Salustiano Ab- vaca Martinez D. Domingo Mar- tinero Ramos D. Carlos Plasmas Flores D. Antonio Atala- ya Sanchez D. DIFUTACION DE BADAJOZ</p>	<p>En la Ciudad de Almeduzalejo a diez y seis de Junio de mil novecientos sesenta y dos. Presididos por el Señor Alcalde Presidente, Don Tomas de la Hoya Plasco, se reunen en el Salon de Sesiones de estas Casas Constitucionales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesion plenaria ordinaria correspondiente al mes de la fecha, aplazada hasta el dia de hoy, por no estar ultimados los asuntos a tratar el dia 4, para la que previamente habian sido convocados, con arreglo a la Orden del Dia circulada.</p> <p>El Sr. Alcalde, declaró abierta la sesion, siendo las catorce horas.</p> <p><u>1.º- Acta anterior:</u> Por disposicion de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesion anterior, celebrada el dia once de Mayo pasado, que la Corporacion Municipal, aprobó, por unanimidad.</p> <p>El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que antes de entrar en el Orden del Dia de la convocatoria, somete a la consideracion de la Cor-</p>
---	--

16 JUN 1962

da Molina  
D. Enrique Corona-  
do Pámirre

D. José Zambrano  
Domenech

D. Francisco Guti-  
errez Abiantara

Secretario

D. Antonio Alonso  
y Giraldo

Interventor

D. Alfonso Cabe-  
zas Oturo

poración Municipal, testimoniar una vez más la adhesión del Pleno a S. E. el Jefe del Estado, y su repulsa por las maniobras políticas que desde el exterior se vienen haciendo contra el Régimen. La Corporación Municipal, compartiendo el parecer del Sr. Presidente, por unanimidad, acuerda en tal sentido, se dirija telegrama al Excmo. Sr. Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado.

También el Sr. Alcalde, dió cuenta al Pleno Municipal de la visita que había girado a la Presa del río Guadajira, con el Ingeniero D. Juan Castang Main, visita que le complació mucho, al comprobar que la presa está virtualmente terminada, y que se encuentra en carga.

También expuso el Sr. Alcalde, que se había posesionado de su cargo el Ingeniero Sr. Par Casañ, el que en unión del Ingeniero Sr. Par Maroto, habían visitado igualmente las obras de la Presa del Guadajira y la de Fuvia, y la Estación Depuradora, obrando en ambas obtuvieron una buena impresión, - apuntándose por el Sr. Par Casañ, la conveniencia de cubrir los depósitos de la Estación Depuradora, al objeto de evitar la formación de algas, que después dificultan la salida de las aguas. También el Sr. Par Casañ, le hizo algunas indicaciones, con referencia al plan general de alcantarillado y la construcción de una Estación Depuradora de Aguas residuales, en las citadas, que serán tratadas



en el informe, que se remitirá al conocimiento de la Corporación Municipal.

Agregó que se había tratado todo lo referente a un plan determinado de mejora y conservación de ved. aguas y Abantarrillado.

La Corporación Municipal, quedó enterada de todo lo expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente, con satisfacción.

2.º- Oficio-Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, sobre cumplimiento de servicios.- Por mandato Presidencial, se dio lectura al oficio-circular de referencia, número 1.516 de fecha primero del corriente mes, exportando a los Sres. Alcaldes, Corporaciones y Funcionarios, para evitar demora o retraso en los servicios ó informes que se le intercesen por distintos Organismos dependientes de otros Ministerios.

A continuación se dio lectura a un informe del Sr. Secretario general de la Corporación, en el que con referencia al anterior oficio-circular, se manifiesta que por este Ayuntamiento se cumple y atiende a los numerosos servicios que solicitan los Organismos Provinciales y Locales, - independientes del Ministerio de la Gobernación, - siendo excepcional algún caso de retraso, y siempre por motivo justificado.

La Corporación Municipal quedó enterada, y acordó que se acuse recibo a dicho oficio-circular.

3.º- Resolución de la Dirección General de Previsión, sobre liquidaciones de cuotas de subsidios familiares y cuota sindical, del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua.- Ordenada por la Presidencia en lectura, por la

16 JUN. 1962

que la indicada Dirección General resuelve autorizar al Servicio Municipal de Aguas de Almedulibre, para deducir de las liquidaciones de cuotas que debe efectuar por los meses de enero a junio de 1.960 y agosto del mismo año, el importe de las cantidades satisfechas a sus productores por el concepto de Subsidio Familiar, eximiéndole del recargo por demora en las citadas cuotas, la Corporación Municipal que lo interceda. El Sr. Alcalde se refiere a la tramitación de este asunto resaltando la labor del Secretario de la Corporación Don Antonio Alonso y Giráldez, en defensa de los intereses municipales, por lo que estima debe hacerse constar en acta la satisfacción de la Corporación. Así se acuerda por unanimidad.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, propone, y así se acuerda por unanimidad, que se solicite de la Dirección General de Previsión la exclusión de los empleados del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua del Régimen Obligatorio de Subsidio Familiar, confirmandole la forma en que directamente viene haciendo el pago, por los razonamientos de orden legal que queda con expresos en el presente recurso resuelto a favor de este Ayuntamiento.

H.º - Expediente de habilitación y suplemento de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio en curso. Cumpliendo mandato de la Presidencia, se da lectura a informe-propuesta, que lleva la co-

misión de Hacienda, de habilitación y cumplimiento de créditos dentro del Presupuesto ordinario en vigor, para el cumplimiento, de acuerdos adoptados por el Pleno y Comisión Permanente, y mejoramiento de algunas consignaciones para cubrir mayores gastos que se detallan en el estado siguiente:

Cap.º	Art.º	Ptoda.	Conceptos	Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva
Suplementos al						
1º	1º	5º	Para pago de aumentos graduales al personal del Apartado 1º.- Nuevos quinquenios o diferencias de los existentes	174.05459	3.79596	177.85055
1º	1º	10º	Remuneraciones extraordinarias y especiales: Inspector de Alcoholes.- Don Carlos Salgado Peñaarredonda. Premio especial sobre ingresos efectivos que se perciben por el impuesto sobre el vino y la sidra.- (10.000) pesetas	63.85111	12.500	76.35111
1º	1º	23º	Haberes del personal del apartado 3º.- Don Miquel Vidarte Noveno, pagas extraordinarias (por reconocimiento de un nuevo quinquenio) acordado			

1962 JUN. 1962

1º	1º	27	10/6/1962 (3.500,- pesetas)	173.458'50	234.05	173.696'55
			Aumentos graduales del personal del apartado 3º - Don Miguel Vidarte Moreno. Séptimo quinquenio a partir del 24 de enero último (acuerdo del 10 de febrero de 1962. - (9.000.- Pesetas)			
				39.750	1.404.17	41.154'77
1º	1º	51	Haberes del personal de obras. Don Miguel Sabindo Garcia, Alarife, diferencia de pagas extraordinarias, conforme al acuerdo de 13 de enero último (2.537.77 pesetas)	30.096'10	253'77	30.349'87
1º	1º	58	Aumentos graduales del personal de Obras. Don Miguel Sabindo Garcia, Alarife, su quinto quinquenio conforme al acuerdo de 13 de enero último (4.826.64 Ptas)	6.276'64	1.526'66	7.799'30
1º	2º	76	Para pago de cuotas reglamentarias a Mutualidades y Montepíos laborales por obreros que trabajan al servicio del Ayuntamiento	14.000	15.000	69.000'00
1º	2º	78	Para pago al Instituto Nacional de Previsión de cuotas reglamentarias de seguros sociales unificados por obreros que trabaja-			



			jun al servicio del Ayun- tamiento	60.000	20.000	80.000'00
1º	Uº	79	Para pago al Instituto Nacional de Previsión de cuotas reglamentarias de seguros sociales unifica- dos por obreros del servi- cio municipal de Abas- tecimiento de Agua	35.000	10.000	45.000'00
2º	Un	87	Para adquisición de im- presos y demás efectos de la Secretaría del Ayun- tamiento	25.000	10.000	37.000'00
"	"	90	Para adquisición de im- presos y demás efectos de la Administración de ac- bitrios	15.000	6.000	21.000'00
"	"	93	Para gasto de franquero de correspondencia y efec- tos timbrados, transfun- cia de fondos, y otros en las oficinas municipales, en general	3.750	2.000	5.750'00
"	"	110	Para gastos de impresio- nes, libros y demás de re- presentación no personal	6.000	4.000	10.000'00
"	"	105	Para cuantos gastos se ori- ginen con motivo de autoj- cias, enterramientos, conduc- ción de cadáveres indigen- tas, adquisición de ataú- des y demás precios a estos fines	3.000	1.000	4.000'00
		109	Para gastos de reparación,			

16 JUN 1962

			etc. de mobiliario vico- lar y otros de natura le- va análoga	15.000	40.000	55'000'00
2º	Un	130	Para pago de suscripcio- nes a revistas pedagógi- cas, Consignas, Cuadernos de Orientación, Mundo Escolar, y otras para las escuelas nacionales	1.000	600	1.600'00
"	"	139	Para gastos que causen las reparaciones, conservación y mejora de la red general de Alcantarillado, imbor- nables y otros análogos	35.000	20.000	55,000'00
"	"	150	Para adquisición de ver- tuarios, de carreos, barren- deros, etc y demás subal- ternos del Ayuntamiento	8.000	3.000	11.000'00
5º	3º	176	Para pago a la Junta tri- nica de Ordenación Uba- na de Badajoz, la cuota reglamentaria	27.378'33	93'17	27.471'50
8º	1º	6	Caja Nacional de Seguros de accidentes del trabajo. Para pago de prima por seguro de accidentes de obreros del Ayuntamiento del año 1.961	40.000	26.917'96	66.917'96
"	"	10	Abogaría del Estado de Badajoz. Para pago de derechos reales, sobre reci- bos expedidos por el Ser- vicio de Agua durante 1.961	9.197	3.942'05	13.139'05



8º 1º 17 Mutualidad de Previsión  
de la Administración Local.  
Para pago de las cuotas  
de los meses de Noviembre  
y diciembre de 1.961 4.058'60 5.756'52 9.811'12  
Suma los suplementos 788.870,67 190.016,32 978.886'99

## Habilitaciones

1º 1º 10 a) Para abonar la gratifica-  
ción (paga extraordinaria)  
acordada por el Ayunta-  
miento en 16 de abril úl-  
timo, a funcionarios y obr-  
eros municipales " 157.445'69 157.445'69

" " 10 b) Para pagar a Don Miguel  
Moro Domínguez, premio por  
cobranza de arbitrios muni-  
cipales, durante 1.961 " 13.601'69 13.601'69

" " 34 a) Gratificación al sociólogo  
municipal Don Juan  
Quintana Solís, según acor-  
do de 17 de marzo último " 3.000'00 3.000'00

" " 26 a) Para pago de atrasos del  
año 1.961, a Don José An-  
tonio García Peñalvo, mé-  
dico titular jubilado, por  
pagas extraordinarias:  
Desde 1º de enero a 17 de  
mayo 1.566'22  
Desde 18 de Mayo a 30  
junio (interino) 1.38'88  
Extraordinaria de Na-  
viidad, interino 1.000'00 2.761,10 2.761'10

2º 1º 14 a) Para rotulación de  
cables y plazas 25.000'00 25.000'00

16 JUN. 1962

5º 3º 176 a)	Para pago a la Junta Local del Pósito Agrícola, la cuota correspondiente al ejercicio de 1.960	85.664	85.664'00
5º 180 a)	Para pagar al funcionario municipal Don Eugenio Suayra López, la bolsa de estudios acordada en 5 de junio último en cuantía, de 1.000 pesetas, así como a D. Juan Manuel Álvarez Aparicio, hijo del vigilante de arbitrios, D. Pedro Álvarez Sánchez, la ayuda económica de 750.- pesetas acordada, para estudio de formación agrícola	1.750	1.750'00
184 a)	Ayuda económica al Hogar Extremeño de Barcelona, acordada en 30 de enero último	500	500'00
6º 6º 206 a)	Para los gastos que ocasionen el estudio y formación de un plano topográfico y altimétrico de la conducción de agua para abastecimiento de esta ciudad, y proyectos para renovación o sustitución de la misma y obras previas	50.000	50.000'00



10 a) Para indemnizaciones por  
daños que ocasionen los  
vehículos o inmuebles  
propiedad de este Ayun-  
tamiento " 1.758'90 1.758'90  
Suman las Habilitaciones 340.680'58 340.680'58

Resumen

Importan los Suplementos 190.016'36  
y las Habilitaciones 340.680'58  
total de aumentos 530.696'90

Capt: Alt: Ptda.

Conceptos	Consigna- ción actual	Baja	Consignación definitiva
-----------	--------------------------	------	----------------------------

Supervit de li-  
quidación del  
año 1.961

Cantidad que se to-  
ma de este supervi-  
vit de liquidación  
del ejercicio de 1.961,  
para cubrir los suple-  
mentos y habilitacio-  
nes antes relaciona-  
das

	1.184.771'36	530.696'90	654.074'46
<u>Suman las bajas</u>	<u>1.184.771'36</u>	<u>530.696'90</u>	<u>654.074'46</u>

Resumen General

Importan las Altas 530.696'90  
y las Bajas 530.696'90  
Diferencia Parificado

Visto el tramitado expediente de Suplemento  
y Habilitación de créditos, visto asimismo  
el dictamen de la Comisión de Hacienda y  
demás informes reglamentarios, y considerando  
que los pagos que se trata de realizar son  
de reconocida necesidad y urgencia, la Cor-  
poración, por unanimidad, acuerda aprobar

el expediente de que se trata y que se anun-  
 vic su exposición al público en los sitios de  
 y en el <sup>costumbros</sup> Boletín Oficial de la Provincia por  
 el plazo de quince días de conformidad  
 con lo dispuesto en el artículo 691 de la  
 Ley de Régimen Local.

5.º Propuesta sobre compra de materiales con  
 destino y servicio en el "Embalse en el Río  
 Guadajira y conducción a la de Juvia-Al-  
 mendralid" a "Constructora General Española"  
 S. A. El Sr. Alcalde-Presidente, expuso, que por  
 la "Constructora General Española" S. A., se ofe-  
 ria al Ayuntamiento, en venta el transfor-  
 dor de energía eléctrica, red de conducción  
 y obras de albañilería, que tienen ejecu-  
 tadas en la Pica del río Guadajira. Dur ha-  
 bia consultado con el Ingeniero Don Juan  
 Chastang Marin, sobre esta oferta, el que  
 aconsejaba la compra de estos materiales,  
 ya que como es necesario continuar con las  
 inyecciones de cemento en la presa, es más  
 económica la energía eléctrica, que emplear  
 motores accionados por carburantes de ga-  
 solina o gas oil, y que estas instalaciones  
 como van ofrecidas al 75 por 100 de su cos-  
 te pudieran convenir, al menos en parte al  
 Municipio. La Corporación, por unanimi-  
 dad, acordó que pase a la Comisión de  
 Hacienda, para que acordado por el Servi-  
 cio municipal de Aguas, proceda a su estu-  
 dio, comprobación de mediciones y de pre-  
 cios, y proponga lo que estime conveniente.

6.º Propuesta sobre denominación de la  
 "Presa en el Río Guadajira y conducción



16 JUN 1962

73

a la de Juvia-Almendralcijo, con el nombre de "Jaime Ovros Marquina". El Sr. Alcalde, manifiesta, que hallándose ya casi completamente terminada la Presa en el Rio Guadajira, y en atención al gran interés y desvelos que en tan importante obra puso el que fue Ingeniero Director del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, Don Jaime Ovros Marquina (q. r. p. d.), le habia sugerido, que se denominara dicha presa con el nombre del extinto.

La Corporación Municipal, por unanimidad, y conforme con lo propuesto por el Sr. Alcalde, acuerda que dicha presa, se denomine en lo sucesivo "Presa Jaime Ovros Marquina", y facultar al Sr. Alcalde para que se adquiere una placa con dicho nombre, para ser colocada en el monolito que existe en dicha Presa.

3.º. Propuestas, Puntos y Preguntas. - A propuesta de la Presidencia, y previa declaración de urgencia, por el Pleno Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

Se dio lectura a una comunicacion del Sr. Jefe de la Sección de Aguas, interesando la designacion de Guarda de la Presa en el Rio Guadajira, para lo que propone al empleado del Servicio D. Ignacio Dize Sanchez, el cual deberia ocupar la casa-vivienda constituida allí para dicha finalidad. La Corporación Municipal, acuerda nombrar Guarda de la citada presa, al expresado D. Ignacio Dize Sanchez. (dentro). -

Se acordó, que guardara sobre la Mesa, para informe del Sr. Secretario general, la propuesta de la Comisión de Hacienda,

respecto a los presupuestos de alumbrado facilitados por la Compañía Sevillana de Electricidad para las calles Asensio Cabanillas, y otras.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las quince horas, de lo que yo el Secretario general, doy fi. Página 16 vuelto, línea tercera, entre líneas la palabra costumbre, vale, doy fi:

El Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta al Pleno Municipal de las gestiones que ha efectuado con D. Francisco González Navarro, para llegar a un acuerdo sobre la compra de los terrenos de su propiedad, de la finca "Partido de Abajo" del término municipal de Feria, que han de quedar inundados por el Pantano en construcción en el Rio Guadajira para la ampliación del abastecimiento de aguas de esta Ciudad, antes de iniciar el expediente de expropiación de los indicados terrenos, habiendo aceptado el Sr. González Navarro, la valoración practicada por el Ingeniero Agrónomo D. Antonio Gutiérrez Fernández-Salguero, la cual es como sigue:

Valor de 12 Hectáreas, 14 áreas y 60 centiáreas, de la finca citada que ocuparán las aguas del Pantano en el Rio Guadajira 190.500 Ptas.

Cinco por ciento de apreciación 9.505 Ptas.

Suman 199.605 Ptas.

A esta suma hay que añadir una indemn-



16 JUN. 1962

74

niación por pérdida de derechos de abrevadero en las margenes del río Guadajira que se ha calculado como justa por ambas partes en la cantidad de 25.000 pesetas.

La Corporación, por unanimidad, adoptó los acuerdos siguientes:

Primero. Aprobar la valoración de ciento noventa y nueve mil seiscientos cinco pesetas, como justificación de compra de doce hectáreas, catorce arreas y ciento ochenta arreas, que debían ser resguardadas de la finca "Partido de Abajo" del término municipal de Feria, a que se refiere la peritaje del Ingeniero Agrónomo Sr. Enrique Fernández-Salguero, y que son las afectadas por la inundación de aguas en la construcción del Embalse en el Guadajira.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hoya Blasco, tan ampliamente como en Derecho correspondiera para otorgar a nombre de este Ayuntamiento la escritura de compra de dichos terrenos.

Tercero. Facultar del mismo modo consignado en el número anterior al Sr. Alcalde Don Tomás de la Hoya Blasco para abonar la indemnización de veinticinco mil pesetas correspondientes a la pérdida de derechos de abrevadero en los margenes del río Guadajira, que venían disfrutando los titulares de la finca "Partido de Abajo", hoy de la total propiedad del vendedor de los terrenos Sr. Francisco Foncabe Navarro; y

Cuarto. Que la cantidad total de doscientas veinticuatro mil seiscientos cinco pesetas, que comprende el valor de terrenos y la indemnización





Acta de la sesión Plenaria Ordinaria celebrada en el día veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y dos 75

Señores concurrentes En la Ciudad de Almodovar a veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y dos. Presidido por el Señor Alcalde-Presidente, Don D. Tomás de la Hoya Blanco, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignar al margen, al objeto de celebrar la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de la fecha, aplazada hasta el día de hoy, por no estando ultimados los asuntos a tratar el día, por la que previamente habían sido convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada. El Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión, siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos.

1.º Acta anterior.- Por disposición de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día diez y seis de Junio pasado, que la Corporación Municipal, aprobó, por unanimidad.

2.º Propuesta de creación de la Casa de la Cultura.- Cumpliendo Orden Presidencial, se dió lectura a informe que eleva la Comisión Municipal de Cultura, sobre creación de la Casa de la Cultura, con la misión fundamental de elevar el nivel cultural de la Ciudad; solicitándose, que provisionalmente, y sin pérdida de tiempo, se instale en las dependencias del Palacio Municipal, que antes ocupaba la Casa de Socorro; y la creación de una Junta Rectora, que sustituya a la actual "Junta de Gobierno de la Biblioteca Pública Municipal.

Después de leído este informe, el Sr. Alcalde-Presidente, expone a la Corporación Municipal,

21 JULIO 1962

que ya el Ayuntamiento, había tratado este asunto en sesiones plenarios de 4 de Agosto y 1 de Septiembre del año 1.959; y en la del día 2 de Marzo de 1.960, en las que en principio, se acordó la creación de la "Casa Municipal de la Cultura", con la denominación de "Marcelo Suarez Morillo", como homenaje póstumo a tan virtuoso sacerdote, que unía notables dotes literarias, por lo que era fácil instalar la "Casa Municipal de la Cultura", en la parte del Palacio Municipal que ocupó la Casa de Socorro, o bien en todo el primer piso de las Casas Consistoriales.

La Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó, los acuerdos siguientes:

1º- Crear la "Casa Municipal de la Cultura", con el nombre de "Marcelo Suarez Morillo", instalandola provisionalmente en las dependencias vacías del Palacio Municipal.

2º- Designar una "Junta Rectora de la Casa Municipal de la Cultura", que sustituirá a la actual "Junta de Gobierno de la Biblioteca Pública Municipal", compuesta por los miembros siguientes:  
Presidente: El Sr. Alcalde de Alameda.

Presidente Segundo: El Teniente de Alcalde, Presidente delegado de la Comisión Municipal de Cultura.

Vice-Presidente Primero: El Sr. Jefe de 1ª Instancia de Alameda.

Vice-Presidente Segundo: El Sr. Arcipreste.



21 JUL. 1962

76

la Cura Párroco de Almedrales.

Vocales Concejales: Los dos señores Concejales pertenecientes a la Comisión Municipal de Cultura.

Vocales: El Sr. Director del Instituto de Enseñanza Media y Profesional "Santiago Apostol" de esta Ciudad.

Don Angel Hidalgo Barquero de la Cámara, Profesor del Colegio de Enseñanza Media "Nra. Sra. de la Piedad".

D. Joaquin Fernández Pico

D. Gabriel Garrido Garcia

D. Juan Blasco Barquero

D. José Manuel Escaraga Alabau

D. Fernando Aranco, y

D. Antonio Diaz Rodriguez

3.º. Que dicha Junta, asesorada por el Secretario del Ayuntamiento, gestionará de los Poderes Públicos, la transformación, para que sea creada la "Casa Municipal de la Cultura", con carácter oficial, al amparo del Decreto de 10 de Febrero de 1.956, y disposiciones complementarias.

3.º. Propuesta de rotulación de calles, y numeración de edificios y solares. De la lectura a esta propuesta, enclavación de las calles que carecen de rotulos y sobre numeración de edificios y solares, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, lo siguiente:

1.º. Que se solicite presupuesto de los industriales locales, para la confección en piedra de granito de los rotulos para las calles.

2.º. Que los números se encajen en materia inalterable y se vendan por el precio de cost.

to a los dueños de las fincas urbanas que carezcan de él, o que el actual que tengan no sea correcto; y.

3.º. Que por las Comisiones de Cultura y Gobernación, conjuntamente, se debe proponer la de denominación, para aquellas calles nuevas que carecen de nombre; revisando además aquellos que deban instituirse.

H.º. Acusado de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 7 del corriente mes, declarando desierta la subasta anunciada para la venta del edificio situado en la Plaza de Exponenda número 7.º.

Después de leído, la Corporación Municipal, acordó ratificarlo, y en su consecuencia queda declarada desierta dicha subasta, la cual debía anunciarse en segunda subasta, en iguales condiciones y tipo.

5.º. Informe del Sr. Ingeniero consultor del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua potable, sobre este Servicio y el de saneamiento. - Cumpliendo mandato Presidencial, se dió lectura a este informe, en el que por reparado se trata sobre la situación actual del Servicio; Conducción de Aguas; Tratamiento y Depuración de las Aguas; Distribución; Evacuación de las aguas residuales; y Tratamiento de las mismas, con protección del cauce público, y aprovechamiento para riego.

A continuación el Sr. Alcaide, hizo uso de la palabra, y manifestó, que aun siendo importantes todos los extremos que consignó el Sr. Par Casañé en su informe, concier-



debeaba de gran urgencia, ejecutar las obras correspondientes a la III Sección de la conducción de aguas, para evitar toda interrupción en el servicio de abastecimiento, cuya obra podría ejecutarse por etapas, después de conocido el estudio topográfico y presupuesto correspondientes.

La Corporación, por unanimidad, adoptó los acuerdos siguientes:

1º. Hacer constar su complacencia por el informe del Sr. Ingeniero Consultor del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas D. José M.ª Par Casón.

2º. Que por dicho Ingeniero, se redacte el proyecto y presupuesto para la sustitución de la conducción de Aguas en la III Sección, para la ejecución de estas obras por etapas, conforme lo permitan las disponibilidades económicas del Municipio.

3º. Que se informe al mencionado Sr. Ingeniero, cálculo aproximado del costo de redacción del proyecto y presupuesto de las restantes obras que señala en su informe, y

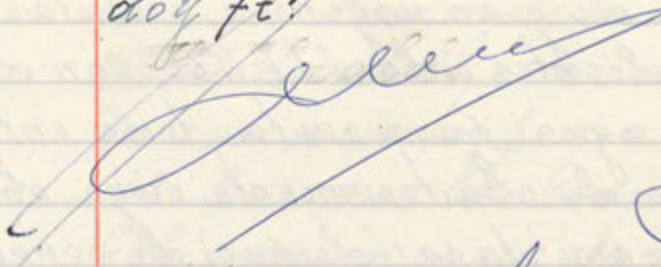

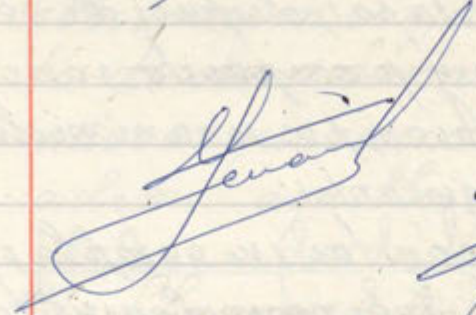
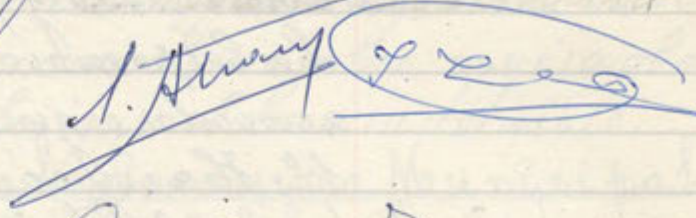
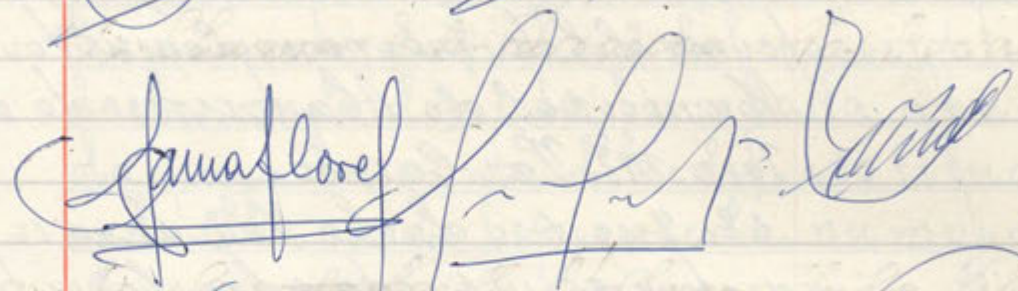
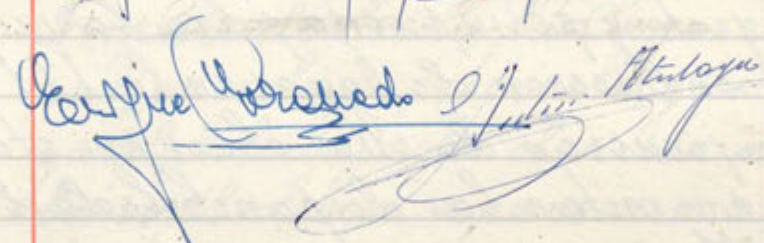

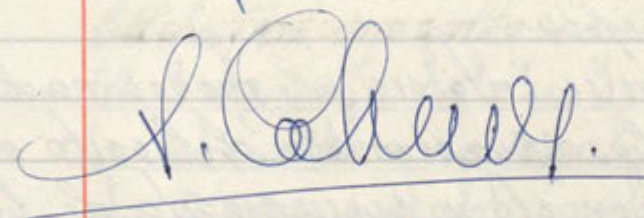

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que ordene la calificación de los trabajos topográficos, respecto a la III Sección de la Conducción de Aguas.

6º. Propuestas, Puntos y Preguntas.- A propuesta de la Presidencia, se acordó, por unanimidad, adquirir una bandera, para el Colón central del Palacio Municipal.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo que yo el Secretario general,

21 JUL. 1962

doq. fi:



Acta de la sesión Plenaria ordinaria celebrada el día siete de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. 78

Señores Concejales  
Sr. Alcalde-Presidente

D. Tomás de la Hoya Blanco

Sres. Concejales

D. Fernando Pan-  
gel Espuña

D. Sinfoniano Fer-  
nández Amado

D. Salustiano Al-  
varez Martínez

D. Enrique Corona-  
do Ramírez

D. Antonio Atala-  
ya Sánchez

D. Francisco Gu-  
tiérrez Alcántara

D. José Cambraño  
Domínguez

D. José María  
Caboada Molina

D. Manuel Arias  
Morán

D. Domingo Mar-  
tínez Ramos

Secretario

D. Antonio Alon-  
so y Giráldez

Interventor

D. Alfonso Cabe-  
zas Otiso

En la Ciudad de Almodovar a siete de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. Presidi-  
do por el Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hoya Blanco, se reunen en el Salón de Sesio-  
nes de estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, al ob-  
jeto de celebrar la sesión Plenaria ordinaria, correspondiente al mes de la fecha, aplazada hasta el día de hoy, por no estar ultimados los asuntos a tratar el día dos, para la que pre-  
viamente habían sido convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, sien-  
do las veintiuna horas y quince minutos.

1.º. Acta anterior. Por disposición de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior cele-  
brada, celebrada el día veintinueve de Julio pa-  
sado, que la Corporación Municipal, aprobó, por  
unanimidad.

Después de la lectura del acta anterior, el Sr.  
teniente de Alcalde, Don Salustiano Álvarez Mar-  
tínez, con la venia de la Presidencia, hizo uso  
de la palabra, y manifestó, que en la propuesta  
que elevó al Pleno Municipal, la Comisión Mu-  
nicipal de Cultura, cuya presidencia delegada  
obitenta, sobre constitución de la "Junta Rectora  
de la Casa Municipal de la Cultura, Marcos  
Luís Morillo", que fue aprobada al punto 6.º  
de la sesión que acaba de leer, omitió la pro-  
puesta de designación de Secretario de la expre-  
sada Junta, y que para subsanar esta omisión,  
proponía que el cargo de Secretario de la mi-  
ma, recaerá en el Funcionario que desempeña  
la plaza de Archivero Bibliotecario Municipal.

7 AGO 1962

La Corporación Municipal, por unanimidad, así lo acuerda.

2.º - Propuesta de la Alcaldía- Presidencia, desarrollando el acuerdo segundo, adoptado al punto 5.º de la Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de Julio pasado, relacionada con la sustitución de la tubería de la conducción de aguas en la III Sección. - Por indicación de la Presidencia, se dió lectura a esta propuesta, en la que se manifiesta que al desarrollar el acuerdo segundo, adoptado al punto 5.º de la sesión plenaria celebrada el 21 de Julio pasado, el Ingeniero Sr. Páez Casañi, ha estimado que para redactar el proyecto y presupuesto de la obra es imprescindible como trabajo previo, un levantamiento de planos de la planta general, señalando todos los pozos de registro y tuberías de rífon, indicando distancias y ángulos de sus alineaciones; taquimétrico con curvas de nivel de medio en medio metro; perfil longitudinal del trazo nivelando en ida y vuelta todos los registros y tuberías de rífon. Todo ello desde el comitreo de la tercera Sección, hasta el punto de entrada en la planta depuradora. Por tales trabajos importarán aproximadamente unas diez y nueve mil pesetas, cifra esta que podría variar en unas cuatro mil pesetas más, los están realizando los Sres. Copiografos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y una vez ultimados servirán de base para que el Ingeniero D. José María Páez Casañi, pueda redactar con la mayor urgencia el proyec-

to y presupuesto para realizar la obra por etapas. Debe conforme a lo acordado en la sesión de 21 de Julio pasado, y por la urgencia en realizar estos trabajos, había ordenado su ejecución, aceptando los precios señalados por los Srs. Topógrafos, que habían merecido la conformidad del Ingeniero Sr. Paz Casañ, y termina solicitando de la Corporación Municipal, la aprobación de todo lo actuado.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, aprobar todas las disposiciones de la Alcaldía- Presidencia, en uso de la facultad que le fue conferida por anterior acuerdo de 21 de Julio último a este respecto.

3º. Compra e indemnizaciones, con motivo de la ocupación de terrenos necesarios a la "Presa Jaime Ovea Marquina" del abastecimiento de aguas a la Ciudad. - El Sr. Alcalde da cuenta de que con motivo de las obras del embalse de Guadajira para la ampliación del Abastecimiento de Aguas de esta Ciudad, quedaron inundados unos terrenos de la finca "Los Papados", en una superficie de unas 100 hectáreas, propiedad de D<sup>a</sup> Eloisa de la Concha de Chaves; y que al iniciar el expediente de expropiación de los citados terrenos, la propiedad aceptó la valoración practicada por el Ingeniero Agrónomo designado por el Ayuntamiento. Dn. Antonio Gutiérrez Fernández - Galguero, cuya valoración es como sigue:

Por ventas: la exposición media en montaña, es de 2,25 arobas por Has. y los pastos se sitúan en 1,25 caberas menor por Has.

• 7 AGO 1962

14 arrobas de reposición en  
montaña a 175 pts. 2.450  
7 cabras de lanar a 20 pts.  
cabra y miel durante 9 meses 1.386  
3.836

Gastos generales, impuestos,  
guardería al 20% 767  
Monto líquida 3.089

Capitalización al 4% 77.665

Por sucesos unitarios:

3.234 Hbs de pastos y encinas  
a 15.000 pts. Hbs 48.510

2.3856 id id a 10.000 pts. Hbs 23.832

Total 72.342

Conciliando en cuenta citas de determina-  
ciones le asignamos un valor de 75.000 ptas.

Resumen

Bicuas 75.000'00 ptas.

5% de Afuición 3.750'00 id

78.750'00 ptas.

Y importa esta valoración las figurolas  
setenta y ocho mil setecientas cincuenta Ptas.

Badajoz, Noviembre de 1961

El Ingeniero Agrónomo,

Firmado, Publicado.

Nota.- Las mejoras no se han valorado. Firmado.

El Sr. Interventor, con la venia de la Presiden-  
cia, manifiesta que tiene sus dudas respecto a  
la legalidad del pago de citas terrenas con  
cargo a las Partidas 8ª y 9ª del Presupuesto  
Extraordinario número Once, conforme ya  
indicó al Sr. Alcalde, con motivo de análogo  
acuerdo adoptado por el Pleno de 16 de Ju-  
nio pasado. Ya que no existe partida especí-

fiva para el pago, si bien informa que en otra oca-  
sion con cargo a la Partida 8<sup>ª</sup> se habia pagado una  
compra de terreno e indemnizacion. Por lo que pide  
que quede el asunto sobre la Mesa hasta que sea  
resuelta una consulta que ha elevado a la Jofa-  
tura del Servicio Nacional de Aciaramiento, de  
la Direccion General de Administracion Local.  
Tambien estima oportuno que todas las propues-  
tas de compras de terrenos afectados por las  
obras del Embalse del Guadajira sean traídas  
en su totalidad para conocer la cuantia del im-  
porte a que asciende.

El Sr. Alcaide manifiesta que la compra es  
urgente porque los terrenos estan ocupados desde  
hace unos tres años, pendiente de formalizarse  
dicha compra a la entrega de antecedentes por  
la propiedad, que ha sido ya efectuado por  
Dn. Casto Dominguez Alvarez del Valle, en  
nombre y representacion de su conyugue D<sup>ña</sup>.  
Eloisa de la Concha. Arega que la cuantia  
de las indemnizaciones son ademais de las dos  
anteriormente acordadas la que se trae hoy, de  
unas 30.000 pesetas mas. Y que por la Intervencion  
pueden reclamarse al Servicio Municipal de  
Aguas cuantos antecedentes existan.

La Presidencia concede la palabra al Secreta-  
rio de la Corporacion, quien dice: Que no ve in-  
conveniente alguno de caracter legal para que  
se abonen con cargo a las Partidas n<sup>º</sup> 8<sup>ª</sup> y 9<sup>ª</sup>  
del presupuesto Extraordinario n<sup>º</sup> 11. Dice que  
estima que lo prefrito hubiera sido una par-  
tida especifica en el Presupuesto Extraordina-  
rio o bien consignaciones en el Presupuesto Or-  
dinario, o reconocimiento de credito; pero que

dadas las vicisitudes del Presupuesto Extraordinario número 11 y la amplitud de las partidas octava y novena del artículo 1º del capítulo 7º de dicho Presupuesto y la resolución del Ministerio de Hacienda de Diciembre de 1.961, de refundición de dichas partidas y el suplemento de crédito de Junio del año 1.961, no ve inconveniente legal de clase alguna en que se adopte acuerdo de pago del compra de terrenos e indemnizaciones necesarios para las obras del Embalse del Guadajira, con cargo a dichas partidas 8ª y 9ª refundidas.

Estima que el Aseoramiento, solicitado por el Sr. Interventor, sea conforme a lo que expone; pero si así no fuese, haría un informe legal razonado sobre el aseoramiento que ahora hace de que la Corporación, si estima urgente el acuerdo, puede adoptarlo en esta sesión.

La Corporación, por unanimidad, adoptó los acuerdos siguientes:

Primero. Aprobar la valoración de 78.75000 pesetas, como indemnización de una porción de tierra de la finca "Los Papados" del término municipal de Feria, a que se refiere la peritación del Ingeniero Agrónomo Sr. Gutiérrez Fernández-Salguero y que son las afectadas por la inundación de aguas en la construcción del embalse en el Guadajira. La parcela es de una cabida de 5.6576 Hectáreas.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Sr. Tomás de la Hoya Blasco, tan ampliamente como en derecho concierda para



- 7 AGO 1962

81

otorgar a nombre de este Ayuntamiento la escritura de compra de dichos terrenos.

Excepc. Facultar del mismo modo consignado en el número anterior al Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hoya Blanco para valierar el pago con cargo a las partidas 8<sup>ª</sup> y 9<sup>ª</sup>, del artículo 1<sup>º</sup> del capítulo 7<sup>º</sup> del Presupuesto extraordinario número 11, haciendo reserva de la cantidad que representa la hipoteca que aparece en la escritura, sino quedare acreditado el levantamiento de dicha hipoteca al otorgamiento de la escritura, a fin de que en su caso sea levantada por este Ayuntamiento.

También acordó la Corporación Municipal, conforme propone el Secretario de la Corporación, que el acuerdo 4<sup>º</sup>, adoptado al punto 7<sup>º</sup> del plenario del día 16 de Junio, quede aclarado en el sentido de que el importe de las doscientas veinticuatro mil seiscientos cinco pesetas, sean abonadas a la propiedad, al otorgamiento de la escritura, con cargo a las mencionadas partidas 8<sup>ª</sup> y 9<sup>ª</sup> del artículo 1<sup>º</sup> del capítulo 7<sup>º</sup>, en lugar de a la partida de indemnizaciones y expropiaciones, que por error en el informe de la Sección de Aguas, se consignó.

4<sup>º</sup> - Plan parcial de ordenación urbana (Polígono de San Antonio). - Expuesto de la Alcaldía: Cumpliendo mandato Presidencial, se dio lectura a un expuesto de la Alcaldía-Presidencia, en relación con la necesidad de una Ordenación Parcial Urbana de un polígono o zona de la barriada de San Antonio, que comprenda la ampliación de la calle de este nombre, apertura de nuevas

calles y urbanización y continuación de edificaciones en las calles, Pinar, Colegio y Brascas de calle Miranda, a cuyo efecto presentaba un ante-proyecto de dicha Ordenación Parcial, suscito por el Sr. Arquitecto Municipal, Don José Carrasquiño, para que después de examinados por la Corporación Municipal, se pronunciasen sobre el mismo.

Examinado que fue por todos los Sres. Concejales asistentes a esta sesión el ante-proyecto de referencia, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó que dicho ante-proyecto quedase sobre la Mesa, para que a su vez informe sobre el mismo, la Comisión Municipal de Fomento.

5º. Informe del Secretario con referencia al cumplimiento de la Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de Mayo pasado, y propuesta de la Alcabala en relación al mismo, sobre los haberes de todos los funcionarios y empleados municipales. El Sr. Alcalde Don Tomás de la Hoya Blanco, dice que cita sobre la Mesa dicho informe y propuesta, solicitando del Pleno que ambos pasen a estudio de las Comisiones de Hacienda y Gobernación, para que en unión que tendría mucho gusto en Presidir y a las que concurrirían el Secretario titular y el Interventor, se convierten las propuestas que debían ser elevadas al Pleno para su aprobación.

6º. Propuestas de las Comisiones de Gober-



7 AGO 1962



nación y Cultura, de denominación de calles que carecen de Nombre o los tienen impropios; y sobre presupuestos de rótulos para las calles que carecen de ellos. - Dada lectura a estas propuestas, la Corporación Municipal, acordó que quede sobre la Mesa, la referente a la denominación de calles.

Y aprobar la relativa a la compra de rótulos, estimando como más ventajosa la oferta de D. Santiago Mayordomo Risco, que ofrece, con título los rótulos en mármol gris, con fondo picado a martillina y tipo de letra colonial, al precio de ochenta y dos pesetas y cincuenta céntimos cada rótulo; acordando igualmente facultar al Sr. Alcalde, para que obtenga la ejecución de estos trabajos, y que el importe de estos rótulos, se satisfaga con cargo a la consignación presupuestaria respectiva.

El Sr. Alcalde, dió cuenta del bando publicado para la numeración de edificaciones, que fue aprobado por la Corporación.

3.º - Índice de valoraciones, fijación de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos del casco urbano y término municipal, que servirá de base a las liquidaciones del arbitrio sobre Plus Valía, desde 1.º de Enero de 1.963 al 31 de Diciembre de 1.965. - La Corporación Municipal, después de quedar enterada de la comunicación del Sr. Administrador de Arbitrios Municipales que acaba de recibir, sobre este particular, por unanimidad, acordó que por las Comisiones de Fomento y de Hacienda asesoradas por los técnicos municipales, se proceda a la revisión del índice de referencia,

7 AGO 1962

proponiendo las modificaciones que estimen, en su caso.

8.º Cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio, de 1.961. - Cumpliendo el Orden de la Presidencia, se da lectura al expediente de rendición de Cuentas Municipales correspondiente al ejercicio de 1.961, al que se acompaña la documentación proveniente en las Reglas 75 al 77, inclusive, de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

La expresada cuenta arroja el movimiento de fondos, liquidación y comprobación siguiente:

#### Movimiento de Fondos

Ingresos liquidados realizados en el ejercicio	10.884.499'43
Pagos liquidados realizados en el ejercicio	<u>10.600.167'54</u>
Existencias en 31 de Diciembre de 1.961	284.331'89

#### Liquidación

a) Supravital del Presupuesto definitivo	10.709'34
b) Exceso de ingresos sobre los calculados	<u>1.353.371'63</u>
c) Economías de los gastos	<u>51.711'19</u>
d) Anulaciones en ingresos	<u>231.060'80</u>
<u>Diferencia: Supravital</u>	<u>1.184.771'36</u>

#### Comprobación

Existencia en Caja en 31 Diciembre 1.961	284.331'89
--	------------

Reitos por cobrar en igual fecha	1.794.955'68	3.079.287'57
Reitos por pagar en la misma fecha		894.516'21
Diferencia igual a la anterior	1.184.771'36	

La Corporación Municipal, teniendo presente que no se han hecho reparos ni observación alguna, durante su exposición pública, ni en los días siguientes hasta la fecha; y a la vista de los artículos 788 al 791, inclusive, de la Ley de Régimen Local, acucida, por unanimidad, aprobar las mencionadas Cuentas con el carácter provisional que señala la referida Ley.

Y igualmente se aprobó que susodichas Cuentas sean elevadas al Servicio de Inspección y Acio-  
namiento, antes del día 15 de Septiembre, conforme a lo dispuesto en el artículo 796 y sus concordantes 354, letra c) y 357 del propio Cuerpo Legal.

Cuenta del Patrimonio Municipal. Sobre la  
Mesa la citada cuenta, preparada por la Interven-  
ción Municipal, es aprobada por unanimidad  
de los Señores Concejales concurrentes que exce-  
den de la mayoría absoluta legal.

9.ª Propuesta sobre creación de un Patronato  
Municipal de viviendas para funcionarios  
Ordenada por la Presidencia en lectura, es lec-  
ta una propuesta del Sr. Alcalde, en la que  
se expone, que ya en la sesión plenaria de 11  
de Mayo pasado se dio cuenta de un Decre-  
to del Ministerio de la Vivienda, por el que  
se regulan los beneficios que han de otorgar-  
se a las viviendas construidas por los Patro-  
natos Municipales de viviendas para sus  
Funcionarios, y que el referido Decreto de fe-

27 AGO 1962

cha 19 de Mayo publicado en el R. O. del Estado del día 6 de Abril último, concede un plazo de seis meses para que los Ayuntamientos por conducto de las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda, remitan a la Dirección General de dicho Instituto, los programas de actuación para un periodo de cuatro años, teniendo en cuenta las necesidades que han de atender y los medios económicos de que dispongan, siempre que tengan constituidos los respectivos Patronatos, por lo que se hace preciso la rápida constitución del Patronato para atender a la construcción de viviendas para Funcionarios Municipales.

La Corporación Municipal, después de guardar entrada de la Propuesta lida, por unanimidad, adoptó, los acuerdos siguientes:

1.º - Crear el Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios Municipales, cuyo Patronato estará integrado, por los miembros siguientes:

Presidente: El Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal.

Vocales: El Presidente Delegado de la Comisión de Fomento.

id: El Presidente Delegado de la Comisión de Hacienda.

id: Un representante de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

id: El Sr. Arquitecto Municipal.

id: El Sr. Secretario general de la Corporación Municipal.

id: El Sr. Interventor de Fondos Municipi-





- 7 AGO 1962

84

patos.

Vocal-Secretario: El Secretario delegado de la Comisión de Fomento.

2º- Que el programa de actuación para un periodo de cuatro años, quede fijado, por el momento, en las obras siguientes:

a) Construcción de 34 viviendas y 4 locales comerciales, para funcionarios cubaltesinos, acordada, al punto 7º de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 15 de Noviembre de 1.961. y

b) Que por el G. Arquitecto Municipal se formule proyecto y presupuesto para la construcción de un bloque de viviendas para Funcionarios técnicos y Administrativos en el Paseo de San Antonio, cuya construcción sea igualmente comprendida en el programa de actuación de los primeros cuatro años.

10º- Exposición de la Alcaldía relativo a la constitución de la Comisión Provincial de industrialización; y actitud de colaboración provincial y nacional que puede adoptarse para esta Ciudad. Conforme a lo ordenado por la Presidencia, fue leído este expediente, el cual es ampliado verbalmente por el Sr. Alcalde, manifestando que la indicada Comisión, recogerá la iniciativa privada en orden a la modernización de toda la economía con vistas a la posibilidad del ingreso de España en el Mercado Común Europeo, por lo que estimaba que debía darse gran difusión a la constitución de la abudada Comisión, para que llegase al general conocimiento del vecindario, al objeto de que este, pueda hacer y llevar a la misma, las sugerencias e ideas, que tien-

7 AGO 1962

dan al mejor desarrollo de nuestra economía.

La Corporación Municipal, estimando de gran interés todo cuanto ha expuesto la Presidencia, por unanimidad, acuerda, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que convoque a la Corporación Municipal y a las fuerzas vivas de esta Ciudad, a una asamblea general, en la fecha y hora que señale, citando a las Organizaciones Sindicales, con sus Juntas Económicas y Sociales; Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos y Cabildo de la misma; Caja Rural con su Consejo de Administración, Directores de las Sucursales de Bancos que operan en la Ciudad; Abogados; Técnicos; Ingenieros; Peñeros; 25 Empresas industriales de las de mayor importancia; 11 labradores de los más caracterizados y doce comerciantes de los distintos ramos del comercio local.

11.º Propuesta del Sr. Alcalde referente a la necesidad de ampliación del actual mercado, o creación de otro de mayor capacidad y servicios completos. Por disposición de la Presidencia, se dio lectura a esta propuesta, en la que se expone que el actual Mercado "Martín Anido", es insuficiente para atender a las necesidades de la población, por lo que resulta necesario su ampliación o bien la construcción de un nuevo Mercado en otro lugar, apuntando para resolver el problema varias soluciones.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda, que esta propuesta, pase a estudio de las Comisiones de Fomento, Gobernación

y de Hacienda.

En este momento, solicita hacer uso de la palabra el Concejal D. José María Caboada y Molina, y conculda que le fue por la Presidencia, manifestó la conveniencia de que se lleve a efecto la pavimentación de las calles que forman los alrededores del actual Mercado "Martínez Anido". La Presidencia, le contestó que queda acogida su sugerencia.

1.º - Propuesta de la Presidencia sobre creación de servicio regulando "Relaciones Públicas" con todo el vecindario. - Cumpliendo orden Presidencial se da lectura a dicha propuesta que copiada dice así: "A la Corporación: A esta Alcaldía llegan con frecuencia reclamaciones o sugerencias, que estime es necesario encausarlas para que en los casos que deben ser admitidas, se dé satisfacción al reclamante o autor de la iniciativa, siempre que ello redunde en beneficio del vecindario en general. - A este efecto la Alcaldía propone, que en la Casa Consistorial y en el Mercado Público se establezcan unos bureaux con el título de "Relaciones Públicas". - Este sistema introducido anteriormente en otros países y que actualmente se está llevando a la práctica en algunos Ayuntamientos de España, parece ser que es del mejor resultado en la comunicación que debe existir entre administradores y administrados. - En estos bureaux todos los vecinos pueden depositar cuantas reclamaciones o iniciativas estimen pertinentes, con solo dos condiciones: la primera que afecta a la índole de las mismas, es que debían ser para el beneficio general. La 2.ª es que debía ser firma.

28  
7 AGO 1962

das y hacer constar el domicilio el firmante.-

De esta forma serán tramitadas y convalidadas por las Comisiones Municipales que después de estudio y comprobación propondrán a esta Alcaldía, que se atiendan, en su caso.- La Corporación resolverá.- Almendralejo a 6 de Agosto de 1.962.- B. de la Heca.- Publicado.-

La Corporación por unanimidad acordó - aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y en consecuencia la colocación de un buzón en el vestíbulo de la Casa Consistorial y otro en el Mercado Público, para recoger quejas o reclamaciones, así como iniciativas, que redunden en beneficio de la Ciudad y vecindario.

También se acordó, que por el Aparajador, se proyecte y ordene la fabricación de dichos dos buzones, siguiendo las instrucciones del Sr. Alcalde. Y que en los mismos, además del letrero de "Relaciones Públicas" se consignen las instrucciones de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones o iniciativas para ser estudiadas, y en su caso atendidas.

13º.- Propuestas, Ruegos y Peticiones. El Sr. Alcalde, comunicó a la Corporación Municipal, que había adoptado determinadas disposiciones en orden a la calidad y peso del pan, para que este sea de calidad superior y su peso exacto. Que igualmente, se había aumentado el celo en la vigilancia y análisis de la leche y otros artículos alimenticios, para evitar la posibilidad de los fraudes o adulteración. La Corporación Municipal, aprobó y elogió estas disposiciones de la Presidencia.



-7 AGO 1962



Finalmente el Sr. Alcalde, dijo que estaba sobre la Mesa, para examen por los Sres. Concejales, el anteproyecto de reforma de los Paseos de Ntra. Sra. de la Ciudad, redactado por el Arquitecto Municipal D. José Cáceres Triviño. Después de examinado por los Sres. Concejales este anteproyecto, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, que este anteproyecto, pase a informe de la Comisión de Fomento.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiseis horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe:

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Acta de la sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día diez de Septiembre de mil novecientos veinte y dos.

Señores concurrentes  
Se. Alcalde-Presidente  
D. Tomás de la Hoya Blanco  
Señores Concejales  
D. Fernando Parra Espinilla  
D. Marcelino Marín Cortés  
D. Sinfiriano Fernández Amador  
D. Francisco Gutiérrez Alcántara  
D. Manuel Arias Morán  
D. Antonio Atalaya Sánchez  
D. Domingo Martínez Ramos  
D. José María Taboada Molina  
D. José Zambrano Domercq  
D. Carlos Plamas Flores  
Secretario  
D. Antonio Alonso y Giráldez  
Interventor  
D. Alfonso Cabas Otero

En la Ciudad de Almodovar a diez de Septiembre de mil novecientos veinte y dos. Presididos por el Sr. Presidente, digo, Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Hoya Blanco, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión Plenaria Ordinaria, correspondiente al mes de la fecha, aplazada hasta el día de hoy, por no estar ultimados los asuntos a tratar el día dos, para la que previamente habían sido convocados, con arreglo a la Orden del Día celebrada.

El Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos.

1.º Acta anterior. Por disposición de la Presidencia, se dio lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día siete de Agosto pasado, que la Corporación Municipal, aprobó, por unanimidad.

Después de la lectura del acta anterior, el Sr. Alcalde-Presidente, hizo uso de la palabra, y manifestó, que con relación al punto 3.º del acta que acaba de leerse, con fecha del día diez de Agosto, había recibido del Yltmo. Sr. Director General de Administración Local Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales, comunicación de fecha ocho del indicado mes de Agosto, que copiada literalmente, dice así:

"Ministerio de la Gobernación.- Servicio Na-





vional de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales.- Vista la consulta que formula a este Servicio el Sr. Interventor de una Corporación sobre si pueden cargarse a la Partida del Presupuesto extraordinario de aguas, en la que se refundieron por Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de diciembre de 1.961 las 8 y 9 del primitivo presupuesto, me es grato comunicarle que pueden cargarse a tal partida los gastos de expropiación de los terrenos necesarios para las obras siempre que haya consignación suficiente y se destinen los terrenos a tales obras, puesto que la redacción de la partida es lo suficientemente amplia para que tengan cabida en ella los gastos de referencia.- Dado quince a N.S. muchos años.- El Director General de Administración Local Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Acreditamiento.- José Luis Moiré.- Publicado.- Registro de Salida.- 8 Ago. 1.962.- Núm. 43.110.- Sr. Alcalde.- Presidente del Ayuntamiento de Almodovar de la Sierra. (Badajoz).

La Corporación Municipal, guardó entrada de la comunicación transcrita.

2.º Reforma de Ordenanzas y tarifas de determinadas exacciones municipales. Manifiesta el Sr. Presidente, que antes de dar lectura a la propuesta que sobre el particular obra, querrá hacer resaltar, que las razones que han movido a la Comisión de Hacienda, para proponerlas, son las de carácter no fiscal, con el fin de promover la construcción de viviendas, en los solares situados en zona urbana; para que las viviendas se modernicen y se doten de las condiciones mínimas de salubridad e higiene que toda

10 SEP 1962

vivienda debe cumplir, y para que desaparezcan las cuadras, establos y establos del interior del casco urbano, que representa un foco de infección que atenta contra la salud pública. Añade, que el mayor aumento de ingresos que obtendría el Municipio por la elevación de las tarifas de estas Ordenanzas cuya modificación propone la Comisión de Hacienda, facilitará la labor del Municipio para paliar el problema de viviendas, y cumplimiento de las obligaciones que a los Municipios impone la Ley del Fisco en vigor.

A continuación, el Sr. Presidente, dispuso la lectura de la propuesta de la Comisión de Hacienda, por la que en las Ordenanzas y tarifas que a continuación se relacionan, se introducen las modificaciones siguientes:

Propuesta de modificación de las tarifas de las ordenanzas municipales número 5, 9, 14, 19, 36, 37, 40, 42, 30, 61, y nº 1.-

La Comisión, después de detenido estudio de cada una de las Ordenanzas Fiscals que se citan, propone a la Corporación, que las tarifas de las mismas deben ser actualizadas para el ejercicio de 1.963, en las condiciones siguientes:

Ordenanza número 5.-

Queda subsistente el articulado de la misma, reformándose los apartados que se citan:

1º. Inspección de casas o edificios habitados que tengan cuadras, establos, etc, cuota anual:

Quotas



En calles de categoría Especial		750
En id	id 1ª	565
En id	id 2ª	100
En id	id 3ª	50

1º Establos, vaguercas, etc. no enclavados en edificios habitados pero que pudieran serlo, cuota anual:

En calles de categoría Especial		1.050
En id	id 1ª	675
En id	id 2ª	168
En id	id 3ª	83

El Apartado 3º de esta tarifa queda establecido en iguales condiciones anteriores.

### Ordenanza Nº 9.- Sello Municipal.

Queda subsistente el articulado y se reforman solamente los apartados que se citan:

3º.- Cuando las certificaciones se refieren a años anteriores al corriente, se pagará por cada año que rebase

10

4º.- Si en la petición se da la fecha exacta del dato solicitado, únicamente se pagaran las 3 pesetas del año de que se trate.

### Documentos de pagos:

5º.- Todos los libramientos que se hagan efectivos en pago de suministros, conceptos, gratificaciones o subvenciones, excepto el pago de haberes de empleados, se ajustaran al prin-

10 SEP 1962

Impuesto de timbre municipal.	<u>Puestas</u>
en la cuantía de:	
Hasta 25 Ptas	exento
De 25,01 hasta 100	0'50
De 100,01 en adelante	0'65

titulos

XI El Apartado  
8º no sufre alteración: Vale  
El Secretario

6º.- Los títulos de arrendamiento de nichos por cinco años, pagaban 5

7º.- Los títulos de propiedad de nichos, incluida la capuchina 3 5

Varios. XI

15.- No sufren alteración los subapartados, a) b) c) d) y e).  
f).- Legalización de firma o visto bueno, en los recibos de socorros de enfermedades o en los de seguros o siniestros de incendios, seguro de vida, de responsabilidad civil, accidentes etc., hasta la cuantía de 1.000 ó fracción 1

f).- De 1.001,- a 2.000,- el uno por cien.

g).- De 2.001,- en adelante el sesenta y cinco por cien.

h).- Por cada comparecencia de la Alcaldía, dictando un siniestro, para cobrar un seguro 15

i).- Por cada diligencia de compulsión de copia de documentos 15

j).- Legalización de firmas en documentos administrativos



o comerciales y visto bueno en los  
de origen de mercancías

Puestas

15

k).- Por el visto bueno en cada factura que justifique precio

1

l).- En cada instancia, exposición o solicitud que se dirija al Ayuntamiento o a cualquier Autoridad municipal

3

ll).- En toda clase de partes o declaraciones de altas, bajas, traslados de matricula, padrones, repartos, y en toda declaración jurada que se presente en las oficinas municipales para su despacho o tramitación

1

m).- En las Hojas de Altas de parcelas Rústicas

3

n).- Por cada licencia que se conceda a estudiantinas y por las que se otorgue para el recorrido de calles, con música anunciando espectáculos o ventas de artículos

15

ñ).- Por cada licencia que se conceda por la Alcaldía y que no tenga señalados arbitrios especiales

2

o).- Por la expedición de salvoconductos

2

p).- Por cada licencia que se conceda para cualquier clase de obras o construcción:

Por cada 100 ptas. o fracción que importe los derechos de

10 SEP 1962

su expedición.

Ordenanza N° 18.- Desaguos a la vía Pública. 100

Queda en vigor el articulado de esta Ordenanza, reformándose solamente los apartados que se señalan:

1°.- Por cada caño que vierte a la vía pública, se pagará, anualmente, en calle de categoría especial

300

Los apartados 1° y 3° siguen figurando con la cuota anterior

4°.- Por cada metro, lineal de canales, id id id

60

Ordenanza N° 19.- Entrada de Carrajes en edificios particulares.

Quedan en vigor los artículos de esta Ordenanza, reformándose exclusivamente la tarifa en la forma siguiente:

1°.- Cada entrada o paso para vehículos a casas particulares o corporas, abonará por licencia anual:

En calle de categoría especial		300
En id id	1ª	225
En id id	2ª	150
En id id	3ª	100
En id id	4ª	75
En id id	5ª	50

2°.- Los garajes públicos, talleres mecánicos, estaciones de servicios, etc. tendrán un incremento del 50 por ciento



10 SEP 1962

sobre las cuotas anteriores.

PuestosOrdenanza N.º 30.- Pisos y Balcones.

Queda subsistente todo el articulado de esta Ordenanza, así como la tarifa, a excepción del apartado 7.º, que se anula.

Ordenanza N.º 36.- Ocupación de la vía pública, con puestos Barracas, casetas de ventas, etc.-

Queda en vigor el articulado de la Ordenanza, reformándose solamente la tarifa:

- 1.º.- Puestos de juguetes, dulces, turrones y análogos, pagaran por metro cuadrado y día:
- |  |      |
|--|------|
|  | 5'00 |
| a).- En los Pisos de la Piedad   | 5'00 |
| b).- En calles de categoría especial y de 1.º y en todo el emplazamiento de la feria de Santiago | 4'00 |
| c).- En cualquier otro sitio   | 3'00 |
- 2.º.- Hooperaterias, cafés, despacho de helados, cervezas o vinos de todas clases, puestos al aire libre, tributarán por metro cuadrado y día
- |   |      |
|---|------|
| a).- En los pascos de Nuestra Señora de la Piedad                                     | 1'50 |
| b).- En calles de categoría especial y de 1.º y emplazamiento de la feria de Santiago | 1'00 |
| c).- En los demás sitios  | 0'80 |
- 3.º.- Casetas para bailes, espectáculos y similares, incluidos cocina y dependencias, tributa-

10 SEP 1962

can por metro cuadrado y día: Puestas

a).- En los parques de Nuestra Señora de la Piedad 6'00

b).- En calles de categoría especial y de 1ª y emplazamiento de la feria de Santiago 1'80

c).- En los demás sitios 1'75

4ª.- Los cinematógrafos, circos, barracones de espectáculos varios, autopistas, coches eléctricos y demás análogos pagaban por metro cuadrado y día, incluidos carromatos y dependencias 1'00

Ordenanza Núm. 37.- Parada situada de carruajes en la vía pública.-

Esta Ordenanza se rectifica añadiéndole lo que sigue:

Artº 6º.- El notable incremento de la circulación rodada de vehículos de motor, lleva aparejada, la necesidad de establecer dentro del casco urbano de la ciudad, lugares de aparcamiento autorizados y vigilados; lo que consecuentemente, obliga a la Corporación municipal al sostenimiento del servicio de vigilancia, y, por ende, al derrocamiento, mediante una módica tributación; por la citada ocupación de la vía pública.-



10 SEP. 1962

91

Los lugares de aparcamiento autorizado y vigilado, serán señalados por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, a propuesta de la Comisión de Gobernación, y la estancia en ellos de los vehículos, devengará el arbitrio en la cuantía que se consigna en la siguiente

tarifa

a).- Aparcamientos diurnos (desde las nueve de la mañana hasta las 11 de la noche) cada fracción de tres horas:

Los automóviles de turismo de uso particular

2

Las motocicletas, con o sin sidecar

1

Los camiones, tractores, remolques y furgonetas

4

b).- Aparcamientos Nocturnos (desde las 11 de la noche hasta las 9 de la mañana):

Los automóviles de turismo de uso particular

3

Las motocicletas con o sin sidecar

2

Los camiones, tractores, remolques y furgonetas

8

c).- En los aparcamientos nocturnos que no excedan de tres horas, se aplicará la tarifa diurna.

d).- El Servicio de Vigilancia de estos aparcamientos se efectuará con preferencia, por pu-

10 SEP 1962

sonal de inválidos civiles, ve-  
cinos de la localidad, y  
c).- Este arbitrio, al igual que los  
costantes que comprenden esta  
Ordenanza, se hacía efectivo me-  
diante recibo talonario; y por  
la Comisión Municipal Perma-  
nente, se señalaba el porcentaje  
que sobre la recaudación obteni-  
da, percibirían en concepto  
de retribución total los invá-  
lidos civiles que prestan el  
servicio.

Ordenanza Nº Ho.- Sobre Muestras, Escapa-  
ratos, Cisternas, etc.

Queda subsistente todo el ar-  
ticulado de esta Ordenanza,  
reformándose la tarifa que que-  
da como sigue:

tarifa	Ptas
1º.- Por escaparatos a la vía pública, por cada dos metros cuadrados o fracción, paga- rían anualmente cada uno	8 5'00
2º.- id id id de más de dos metros, hasta cinco	1 5 0'00
3º.- id id id de más de cin- co hasta diez	2 6 0'00
4º.- id id id de más de diez hasta quince	3 0 0'00
5º.- id id id de más quince hasta veinticinco	4 1 0'00
6º.- id id id de veinticinco en adelante	5 5 0'00



10 SEP 1962

92

Pesetas

7.º.- Rotulos y mucitua, sean fijas o portatilis, pagarian cada una anualmente

50'00

8.º.- Por cada farola que contenga anuncio, independientemente de los derechos por el que figura en la misma id id

35'00

9.º.- Los anteriores derechos se fijan para cable de categoria especial y serian rebajados:

En un 10%, cuando se trate de cable de primera; en un 20% por ciento para las de segunda; en un 40% para las de tercera; en un 50% para las de cuarta y un 60% para las de quinta y extracables.

9.º.- Por cada placa en que se anuncie el ejercicio de una profesion se pagaria anualmente y sin distincion de categoria de cable

50'00

Las licencias para fijar anuncios ó cartels graficos o mucitua referentes a espectaculos, mercancías o cualquier otro objeto se grabarian:

Si el anuncio o cartel es menor de 0'50 metros

15'00

id id id de más de 0'50 hasta un metro

20'00

Los mayores de un metro

25'00

Las licencias anteriores convalidadas que sean olarian de.

uecho para fijar, en el mismo día, diez anuncios iguales; si estos son diferentes en propaganda, cada uno necesitará nueva licencia, que será grabado según queda determinado.

Puntas

Si el número de anuncios, etc. excede de diez se liquidarán derechos dobles. Si los anuncios fueran de carácter fijo precisarán renovación de su licencia cada tres meses.

10.º.- Por cada anuncio, cartel gráfico, fotografía, que circule por la vía pública en cartelera, etc., se pagará por día

15'00

La licencia para el reparto de anuncio de cualquier clase pagará

10'00

11.º.- Por cada anuncio circulante en vehículo de tracción mecánica, satisfará por licencia anual

150'00

12.º.- Cualquiera clase de anuncio sonoro, por altavoces o aparatos similares, pagará por día:

Fijos

50'00

Movibles

75'00

Ordenanza N.º H.º. Derechos taras de la Plaza del Mercado.

Puntas

Queda subsistente todo lo esti-

10 SEP 1962

93

publado reformándose exclusivamente la tarifa que queda establecida como sigue:

1.º - Los puestos situados en el interior de la Plaza del Mercado, cuando están destinados a la venta de artículos del abasto público, tales como carnes, pescados, mariscos, hortalizas, frutas, verduras, leche, cava, aves y huevos, pagarán por día aunque no los utilicen, si están adjudicados:

a). Grandes con cierre 25'00

b). Los mismos pequeños, en iguales condiciones 18'00

c). Por la ocupación de sótanos, sean exteriores o interiores, pagarán por día 15'00

Quando los sótanos se utilizan como almacén y también para la venta, la tasa se elevarán en un 50%

d). Los puestos fijos en el interior de la plaza del mercado pagarán por día 10'00

2.º - Todos estos puestos si son destinados a fines distintos de los anteriormente señalados se incrementarían sus cuotas como sigue:

a). Para venta de quesos, mantecas, dulces, turrones y similares en un 25%

b). Para venta de Ultramarini-

nos en general en un 50%  
 2).- Para la venta de lora, cristal,  
 quincallas, tejidos, cintas, panti-  
 llas, entredores, juguetes, bacati-  
 jas, jabones, aceite, petróleo, papel,  
 plumas y otros objetos de cui-  
 torio, ropas hechas, bisutería  
 fina, calzados, cuadros etc. en  
 un 100%.

3º.- Los puestos o cuartos su-  
 bicitos del exterior de la Plaza  
 se sujetarán en su tarifa de tri-  
 butación diaria a cuanto resul-  
 te de concursos que se establez-  
 can por el Ayuntamiento, median-  
 te los correspondientes concursos  
 ó convenios.

4º.- Para la venta de mercancías  
 no especificadas anterior-  
 mente, se aplicará la tarifa  
 que corresponda a conceptos  
 más similares. Si los artículos  
 puestos en venta comprenden  
 especies distintas, se aplicará  
 la tarifa que corresponda a  
 la especie de mayor tributación.

5º.- Puestos de madera, móviles,  
 en el interior de la Plaza del  
 Mercado, pagarán por día:

Si los ocupan para la venta  
 de especies determinadas en  
 el apartado

1º.-

1000

id id en el apartado a) del num. 2º

1500



10 SEP 1962

94

id id en el apartado b) del núm. 6º

6000

id id en el apartado c) del núm. 6º

6500

Por estos mismos puestos se pagarian idénticos derechos cuando se utilizan en el exterior de la Plaza, por razón de falta de espacio habilitado en el interior.

Mientras se disponga de puestos móviles por colocar no se permitirá que sean ocupados por más de un vendedor, y cuando haya necesidad de permitir la ocupación por más de un vendedor, por estar ya colocados todos los puestos móviles útiles, la tasa correspondiente se elevará en un 50%.

Para los puestos fijos del interior de la Plaza regirá también la norma de no fraccionar la ocupación aun cuando existan otros disponibles.

### Exterior de la Plaza del Mercado

6º. Los puestos de venta que se sitúan en el exterior de la Plaza del Mercado, sin utilizar puestos móviles ó artefactos del Ayuntamiento, se sujetarán a la tasa siguiente:

a) Los de lora ordinaria, cantaros, barriles y ropas, y objetos de alambre, por metro cuadrado y día (mínimo 20 ptas)

600

b) Los de lora de Maniz o tallavra, lora fina, cristal y vi-

10 SEP 1962

Puestas

- o) - maderas de construcción va-  
rias de castaño, hocquillas de ma-  
dera o artículos análogos y plantas  
sueltas o en macetas, por metro cua-  
drado y día (mínimo 25 Ptas. diarias) 2'00
- v) - Los de tejidos de cualquier clase,  
granos, mantas, jugas, costales, cor-  
deles y artículos similares, ropas he-  
chas, sombreros, gorras y zapatos,  
por metro cuadrado y día (míni-  
mo 40 Ptas.) 4'00
- zh) - Los de venta en vivo de bouzgos,  
chivos, cordobes lechales y lechones,  
por metro cuadrado y día (míni-  
mo 20 Ptas.) 2'00
- d) - Los de venta de bastones, para-  
guas y abanicos por metro cua-  
drado y día (mínimo 20 Ptas.  
diarias) 1'00
- i) - Los de bisutería, platería, re-  
lojes y objetos de ferreteria por  
metro cuadrado y día (mínimo  
60 Ptas. diarias) 6'00
- f) - Los de latonería, hojalatería,  
velonería o calderería, por metro  
cuadrado y día (mínimo 30 Ptas.  
diarias). 3'00
- g) - Los de venta de melones, zan-  
días y otra clase de fruta, por  
metro cuadrado y día (mínimo  
8 Ptas. diarias). 1'00
- h) - Los de venta de ganados de  
cualquier clase, no especificado  
en el epígrafe zh), por metro



10 SEP 1962

95

cuadrado y día (mínimo 20 Ptas. diarias).

Puestas  
000

Nota. Las fracciones se pagaban como metros completos.

Ordenanza núm. 61.- Edificaciones deficientes.

Queda en vigor el articulado de esta Ordenanza.

Se introduce un nuevo artículo a esta Ordenanza y se reforma la tarifa que queda como sigue:

En calles de categoría especial.

a).- Edificios de una sola planta en condiciones de habitabilidad, satisfarán anualmente por metro lineal o fracción de la fachada principal.

10000

b).- Edificios que teniendo dos plantas, sólo una de ellas se encuentre en condiciones de higiene y de más necesario para su habitado, tributarán por año y por metro lineal o fracción de la fachada principal

6000

c).- Edificios de una o dos plantas, no ocupados por industrias, comercios etc, autorizados, que se dediquen a fines distintos de los de casa-habitación, satisfarán por año y por metro lineal o fracción de la fachada principal

16000

En calles de primera categoría

d).- Edificios de una sola planta, en condiciones de habitabilidad,

10 SEP 1962

	<u>Puestas</u>
satisficían, anualmente, por metro lineal o fracción de la fachada principal	8 0'00
e).- Edificios que teniendo dos plantas, solo una de ellas se encuentre en condiciones de higiene y demás necesario para su habitación, tributarian por año y por metro lineal o fracción de la fachada principal	4 0'00
f).- Edificios de una o dos plantas, no ocupados por industria, comercio, etc., autorizados, que se dediquen a fines distintos de los de casa-habitación satisficían por año y por metro lineal o fracción de la fachada principal	14 0'00
g).- Edificios casa-habitación que tengan una o más plantas, cuando no se hallen en condiciones de habitabilidad, pagarían anualmente por metro lineal o fracción de la fachada principal:	
En calles de categoría especial	3 0 0'00
En calles de primera	2 8 5'00
En calles de segunda	2 7 0'00
En calles de tercera	8 5'00
En calles de cuarta y quinta	8 0'00
Art.º-7º.- Se establece el arbitrio con fin no fiscal sobre las edificaciones destinadas a casa-habitación que se encuentran en estado superior de	

10 SEP 1962



un año, con evidente abuso del derecho de propiedad, y perjuicio del vecindario, agravando el problema de la vivienda.

El fundamento de esta imposición se encuentra en el núm. 3 del art.º 463 de la Ley de Régimen Local: Corrección de costumbres y prevención de perjuicios al vecindario en general. Se establece con rigor en la cuantía, y con cautela en la imposición; admitiéndose excepciones por causas justificadas; y haciéndose público por Bando y en lo posible notificaciones individuales.

PuestasTarifaPuestas

Edificaciones o pisos destinados a casa-habitación y que se hallen deshabitados o desocupados, durante un año, anterior al primer de Julio de 1963, fecha en que comenzará a devengarse este arbitrio, con fin no fiscal. La exención únicamente se da por causa justificada excepcional, y previo acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.

Por metro cuadrado de superficie habitada por planta.

En calles de categoría especial	150'00
En calles de primera	140'00
En calles de segunda	135'00

En calles de tercera 45'00

En calles de cuarta y quinta 40'00

Ordenanza número 1.- Disposiciones generales para todas las excavaciones.-

Sufren variación, en su categoría actual, por haber sido pavimentadas las calles que se determinan, con la siguiente catalogación.

Calle Mártires, desde Puna a su final - -  
Especial.

San Antonio, desde Julián Hernández hasta Estación. - - - - Especial

Calle Pedro Navia - - Especial

Calle Zurbaián - - Especial

Finalizada la lectura de las modificaciones y reformas propuestas, en las Ordenanzas y tarifas extractadas, por la Comisión de Hacienda, la Corporación Municipal, después de haber deliberado sobre ellas, acordó su aprobación por unanimidad de los Sres. Concejales concurrentes, que exceden del "quorum" exigido por la Ley y que se le dió la tramitación y publicidad reglamentaria a este acuerdo a los efectos pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 766 y siguientes de la Ley de Régimen Local; y 217 y siguientes del Reglamento de Haciendas Municipales.

Indice de Valoraciones.- Fijación de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos del casco Urbano y término municipal, que servirá de base a las liquidaciones del Arbitrio sobre Plus Valía, desde 1º de Enero de 1.963 al 31 de Diciembre de 1.965.- Vistos los informes emitidos



por las Comisiones de Fomento y de Hacienda, la Corporación Municipal de conformidad con dichos informes, por unanimidad, acuerda, prorrogar para el trienio 1.963/1.965 los precios que fueron fijados para el trienio de 1.960/1.961, y en cuanto respecta a la clasificación de calles, se acuerda, que en virtud de las pavimentaciones realizadas últimamente, el segundo tramo de la calle de Los Mártires quede clasificado, al igual que el resto de la misma, en Primera categoría; y la calle de Pedro Navia, por iguales razones, que queda clasificada en Segunda categoría, todo ello conforme determina el artº 511 de la Ley de Régimen Local, dándose a este acuerdo la publicación reglamentaria.

3º - Propuesta de la Alcaldía, referente al cumplimiento de la Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de Mayo pasado. - Cumpliendo mandato Presidencial, se da lectura a esta propuesta, que copiada literalmente dice así: "A la Corporación Municipal. - El Alcalde que suscribe con referencia al acuerdo adoptado al Punto 5º del Pleno de 7 de Agosto pasado, propone: - Que sin perjuicio del cumplimiento del citado acuerdo de que por las Comisiones de Gobernación y de Hacienda, en reunión que presidirá, se estudie y propongan las elevaciones de sueldos a todos los Empleados y Funcionarios, digo, Funcionarios y Empleados municipales, con vista al presupuesto del próximo ejercicio económico; se hace preciso adoptar ciertos acuerdos con referencia al presente presupuesto, y en consecuencia, somete a la aprobación

del Pleno: Primero.- Acordar el cumplimiento de la Orden Ministerial de 16 de Mayo de 1.961, y en consecuencia procederá la elevación de sueldos de los Empleados del Servicio Municipal de Aguas, en la proporción y cuantía correspondiente. Conforme al detalle del Anexo núm. 1.- Segundo.- Zur la diferencia de los sueldos de los Funcionarios de los Cuerpos Nacionales, en la forma y cuantía que señala el Reglamento de Funcionarios, en relación a los sueldos de los empleados del Servicio Municipal de Aguas, se abonen desde la misma fecha en que comienzan a disfrutarlo estos, en concepto de gratificación (apartado 4º del artículo 8º y artº 167 del Reglamento de Funcionarios).- Tercero.- Acordar la elevación del Plus de Carestía de Vida que se abona actualmente, del 10 al 50% de los sueldos base del personal técnico Administrativo, Subalternos y de Servicios Concurados, con efectos desde 1º de Septiembre; y siempre condicionado a que libremente el Pleno pueda modificar o suprimir, así como se abovido en los aumentos de sueldos que ordenase la Superioridad o acuerde el Ayuntamiento. De esta elevación se exceptúan los Funcionarios de los Cuerpos Nacionales.- Cuarto.- Para atender a todos los anteriores aumentos el Ayuntamiento puede tener en cuenta además de parte del superavit del último Presupuesto liquidado, las consignaciones de las partidas 183, 204 y 205 del Presupuesto de Gastos.- Quinto.- Si en su día





son propuestas por las Comisiones de Gobernación y de Hacienda elevaciones de sueldos que sobrepasen a las sumas de los actualmente asignados y las cantidades que se cobren por concepto de plus de vacancia y gratificaciones, una vez que dichas propuestas sean aprobadas por la Dirección General de Administración Local, sean suprimidas y absorbidas las cantidades que los funcionarios y empleados se encuentran disfrutando por los conceptos de plus de vacancia y gratificaciones, que no correspondan estas últimas a un trabajo extraordinario que requieran horas extraordinarias para su realización. También sean suprimidos, si ello procede legalmente, el plus de regulación de haberes. La Corporación no obstante resolviera.- Almedinilla a 6 de Septiembre de 1962.- E. de la Hoya.- Publicado."

La Corporación por unanimidad de los que concurren que exceden del "quórum" exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, aprobó íntegramente la anterior propuesta. También se acordó por unanimidad que el gasto que constituyen los aumentos acordados, se consignen en el próximo expediente de habilitación y suplementos de créditos que se tramite.

4.º Expediente para la venta del edificio N.º 7 de la Plaza de Espronceda.- Sobre la Mesa este expediente, del que ya conoció la Comisión Municipal Permanente, al punto 9.º de la sesión celebrada el día 1.º del mes actual, y por el que se dió cuenta, de que la segunda subasta anunciada para la venta del inmueble de referencia había quedado

desierta, por falta de licitadores.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó declarar desierta esta segunda subasta, al no haber concurrido a ella licitadores, y facultar al Sr. Alcalde - Presidente Don Tomás de la Haza Blanco, para que en firme y por conducto directo, proceda a la venta de la citada finca, por igual precio y condiciones que las que sirvieron de base a las subastas primera y segunda, conforme al apartado 4º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953; y si ello no fuere posible, que che-ve propuesta al respecto, con las modificaciones que sean pertinentes para lograr la venta de dicho inmueble.

5º - Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Julio último, por la que se clasificaba, con carácter definitivo, las plazas de los Cuerpos Sincaltes de Sanitarios Locales de esta Ciudad. Por disposición de la Presidencia, se dió lectura a la Orden Ministerial referida, en la que se resuelve la reclamación interpuesta por este Excmo. Ayuntamiento, ante el Excmo. Sr. Director General de Sanidad, con fecha 5 de Agosto de 1.959, contra la resolución de la citada Dirección General de Sanidad de fecha 26 de Mayo de 1.959, por la que se clasificó con carácter provisional las plazas del Personal de Servicios Sanitarios Locales de esta población; y en cuya Orden, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, después de estimar en parte, la reclamación



que planteó este Excmo. Ayuntamiento, quedando clasificadas definitivamente, las plazas de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales, de esta localidad, en la forma siguiente:

Medicos titulares 5 plazas de primera categoria.  
 Medicos toxicologos 1 id de cuarta categoria.  
 Medicos Odontologos 1 id de cuarta categoria.  
 Practicantes titulares 4 id de primera categoria.  
 Matronas titulares 2 id de primera categoria.  
 Medicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales 4 plazas de cuarta categoria.  
 Practicantes de Casas de Socorro y Hospitales Municipales - - - 3 plazas de primera categoria.

Correspondiendo en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Bases de 25 de Noviembre de 1944 y Reglamento de 27 de Noviembre de 1953, que una de las plazas de Practicante femenino, con titulo de Puericultor, por contar este Municipio, con mas de 10.000 habitantes.

En cuanto a las plazas de Matronas titulares, que actualmente, son cuatro, desampañadas sus con carácter propietario, conforme al párrafo 3.º del apartado 4.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Julio de 1960, al haberse amortizado una plaza de Matrona titular, el titular de menor antigüedad, debía solicitar la excedencia forzosa, de la Dirección General de Sanidad.

La Corporación Municipal, quedó enterada de la Orden Ministerial leída, y por unanimidad, acordó, que se tenga en cuenta esta nueva plantilla, en la formación del Presupuesto

40 SEP 1962

Ordinario para el próximo ejercicio. También se acordó observar el cumplimiento para que una plaza de practicante titular sea cubierta por Practicante femenino con título de Psicólogo; y la amortización de una plaza vacante de Matrona; y la amortización de otra plaza de Matrona, una vez que a su actual titular le sea concedida la excedencia forzosa.

6.º - Instancia del Sr. Presidente del Club Fútbol Extremadura.- Siguiendo instrucciones de la Presidencia, se dio lectura a esta instancia, en la que se solicita el abono de la subvención que tiene concedida el Excmo Ayuntamiento, para la conservación del Campo de Deportes, al haberse próximo el comienzo de la temporada oficial de fútbol.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, que pase esta instancia a la Comisión de Hacienda, para que informe si puede pagarse la totalidad o parte de dicha subvención, proponiéndolo a la Comisión Municipal Permanente, la cual queda facultada para resolver sobre el particular.

7.º - Propuestas, Puntos y Preguntas.- A propuesta de la Presidencia, y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

Se acordó la ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, al punto 9.º de la sesión celebrada en el día de hoy, nombrando recaudador en voluntaria, al auxiliar administrativo Don



A. Chaves.

Manolo

*[A large, sweeping, handwritten flourish or signature stroke that starts from the right side and curves down and left across the page.]*



EDITORES  
LA ADMINISTRACION  
PRACTICA  
BARCELONA

BAYER H<sup>ROS</sup> Y C<sup>IA</sup>

DIPUTACION  
DE BADAJOZ



EDITORES  
LA ADMINISTRACION  
PRACTICA  
BARCELONA

BAYER H<sup>nos</sup> y C<sup>as</sup>

DIPUTACION  
DE BADAJOZ

DIPUTACION  
DE BADAJOZ

LIBRO 43.-

INDICE ALFABETICO DE LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE LIBRO  
DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO, DU-  
RANTE LOS AÑOS 1.961, 1.962.- - - - -

-----  
Sesiones  
Día Mes Años.-                      C o n c e p t o s.-                      Folio.-  
-----

- A -

ABASTECIMIENTO DE AGUAS.-

2	Marzo	1962.-	Punto 2º.-Propuesta de la C.Municipal Per- manente, relativas a nuevas tarifas para el suministro de aguas potables.....	46
12	Abril	1962.-	Punto 10º.-Propuesta de la Alcaldia, refe- rente a la tercera sección de la actual -- conducción de aguas de Feria-Almendralejo. Se acuerda pase a estudio de la Comisión - de Hacienda.....	55 v.
11	Mayo	1962.-	Se aprueba la adjudicación definitiva del concurso-subasta para el suministro de 90 tapas registros para las arquetas de la -- conducción del Servicio de Aguas a D. Je- sús Ferreiro Garcia.....	66
21	Julio	1962.-	Punto 5º.-Informe del Sr.Ingeniero consul- tor del Servicio Municipal de Abastecimien- to de Agua, sobre este Servicio y el de sa- neamiento.....	76 v

ALUMBRADO PUBLICO.-

11	Enero	1962.-	Punto 6º.-El Sr.Taboada propone la coloca- ción de puntos de luces en varias calles, sobrantes de otras calles.....	44
12	Abril	1962.-	Punto 3º.-Ampliación de la modernización con alumbrado fluorescente en varias calles y aumento de potencia en Plaza de Espron- ceda.....	50 v.
11	Mayo	1962.-	Acuerdo del Ilmo.Sr.Delegado de Hacienda, autorizando invertir parte del sobrante obtenido en las obras de instalación de -- alumbrado en varias calles, en obras de --- alumbrado en determinas calles, conforme -- consta en el acuerdo de la sesión plenaria del día 12 de abril al punto 3º.....	56 v.
16	Junio	1962.-	Punto 7º.-Propuesta C.Hacienda referente a los presupuestos de alumbrados para c/ Asensio Cabanillas y otros.-Queda sobre la Mesa.....	73

- B -

BANDA DE MUSICA.-

15	Novbre	1961.-	Punto 9º.-Propuesta Sr.Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional "Santia- go Apostol" para la compra de instrumentos con destino a la de Música.....	21 v.
----	--------	--------	--	-------

B A N D O S.-

10	Sepbre	1962.-	Punto 7º.-Publicación de Bandos cumpliendo instrucciones de los Servicios Provincia- LES DE GANADERIA, S/PESTE PORCINA Y LA NECESIDAD DE QUE LOS PERROS ESTÉN ATADOS ---	100.
----	--------	--------	---	------

BENEFICENCIA MUNICIPAL.-

- |    |        |        |   |       |
|----|--------|--------|---|-------|
| 15 | Novbre | 1961.- | Punto 8º.-Propuesta para la formación de nuevo padrón de la Beneficencia Municipal, para regir en el año 1.962.-..... | 20 v. |
| 2  | Marzo  | 1962.- | Punto 3º.-Padrón general de acogidos a la Beneficencia Municipal en el año 1.962.-.                                   | 47.   |

- C -

CAJA DE AHORROS DEL POSITO AGRICOLA.

- |    |      |        |  |      |
|----|------|--------|--|------|
| 11 | Mayo | 1962.- | Punto 7º.-Propuesta de la Alcaldia, referente a creación de "Caja de Ahorros del Pósito Agrícola"..... | 62 X |
|----|------|--------|--|------|

CASA MUNICIPAL DE CULTURA.-

- |    |        |        |  |       |
|----|--------|--------|--|-------|
| 21 | Junio  | 1962.- | Punto 2º.-Propuesta de creación de la Casa Municipal de la Cultura.-Se acuerda crear la "Casa Municipal de la Cultura" con el nombre de "Marco Suarez Morillo", instalandola -- provisionalmente en las dependencias vacias del Palacio Municipal.-Se designa una Junta Rectora de la Casa Municipal de la Cultura.....  | 75    |
| 7  | Agosto | 1962.- | Punto 1º.-El Sr.Teniente de Alcalde D.Salustiano Alvarez, manifiesta que en la propuesta que elevó al Pleno, la Comisión de Cultura, sobre constitución de la "Junta Rectora" omitió la propuesta de designación de Secretario de la expresada Junta, propone que este cargo recayese en el funcionario que desempeñe la plaza de Archivero Bibliotecario Municipal.- Se accede..... | 78 v. |

CAMINOS VECINALES Y CARRETERAS.

- |    |       |        |  |      |
|----|-------|--------|--|------|
| 12 | Abril | 1962.- | Punto 2º.-Propuesta de C.de Fomento, referente a obras a interesar del Ministerio de Obras Públicas al amparo de la Orden Ministerial de 23 de Diciembre de 1.961, en relación con las mejoras de las carreteras en las travesías de la población..... | 49 v |
| 11 | Mayo  | 1962.- | Punto 4º.-Acuerdo de la Excma.Diputación Provincial, sobre incluir en el plan provincial de Caminos Vecinales, el de Almodovar a Hornachos".....   | 58 X |

CARCEL DEL PARTIDO.-

- |    |        |        |  |       |
|----|--------|--------|--|-------|
| 23 | Dicbre | 1961.- | Punto 3º.-Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, para la venta del edificio situado en la Plaza de Espronceda, que estuvo dedicado a Cárcel del Partido.-Queda sobre la Mesa.....               | 34    |
| 2  | Marzo  | 1962.- | Punto 7º.-Se acuerda pase a informe de las Comisiones de Cultura y Hacienda, el expediente abierto sobre la enajenación de la finca donde estuvo instalada la Cárcel del Partido Judicial..... | 48 v. |
| 12 | Abril  | 1962.- | Punto 4º.-Informe de las Comisiones de Cultura y Hacienda, en el expediente para venta de edificio Cárcel del Partido.....   | 51    |

Sesiones			
Día	Més.	Años.	conceptos
			Folios

Sigue CARCEL DEL PARTIDO.

11	Mayo	1962.	-Punto 6º.-Pliego de condiciones económico-administrativas para la venta del edificio que estuvo destinado a Cárcel del partido.	61 v
21	Julio	1962.	-Punto 4º.-Anexo C.M.Permanente de fecha 7 del corriente mes declarando desierta la subasta anunciada para la venta del edificio situado en la Plaza de Espronceda 7.--	76 v
10	Septbre	1962.	-Punto 4º.-Expediente para la venta del edificio núm. 7 de la Plaza de Espronceda....	98

COMPRAS VARIAS.-

21	Julio	1962.	-Punto 6º.-A propuesta de la Presidencia, se acordó adquirir una bandera, para el balcón central del Palacio Municipal.--...	77
----	-------	-------	--	----

CEMENTERIO CATOLICO.-

15	Novbre	1961.	-Punto 6º.-Informe y presupuesto Sr. Aparejador, sobre aumento de unidad de obra, en la contrata de 56 nichos en el Cementerio, e informe del Sr. Interventor de Fondos, sobre su pago.....	20
11	Mayo	1.962.	-Punto 3º.-Adjudicación definitiva de las obras de construcción de 56 nichos en el Cementerio Catolico a D. Angel Martinez...	57 v

COMISION PROVINCIAL DE INDUSTRIALIZACION.

7	Agosto	1.962.	-Punto 10º.-Expuesto de la Alcaldia relativo a la constitución de la C. Provincial de industrialización; y aptitud de colaboración provincial y nacional que puede adoptarse para esta Ciudad.....	84
---	--------	--------	--	----

COMUNICADOS.

11	Enero	1962.	-Punto 2º.-Orden Ministerial comunicada por el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Fiscal de Corporaciones autorizando la modificación del presupuesto extraordinaria para obras de abastecimiento de aguas, aprobado por Orden Ministerial de 7 de marzo de 1.956; y modificando en cuanto sea pertinente las Ordenes Ministerial de 30 de Abril de 1.956 y 16 de Junio de 1.961.....	36
16	Junio	1962.	-Punto 2º.- Oficio-Circular del Excmo: Sr. Gobernador Civil, sobre cumplimiento de servicios.....	68
10	Septbre	1962.	-Punto 1º.-Comunicación de fecha 8 del corriente del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.....	86 v.

C U E N T A S.

7	Agosto	1.962.	-Punto 8º.-Cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio 1.961.....	82 v.
---	--------	--------	--	-------

Sesiones			C o n c e p t o s	Folios
Día	Més	Años.		

- E -

EXPLANADA DE LA ESTACION FERROCARRIL

23 Diciembre	1961.	-Punto 4º.-Proyecto y Presupuesto de Urbanización de la explanada de la Estación del Ferrocarril y Propuesta de la Alcaldía, a este respecto.....	34
12 Abril	1962.	-Punto 10º.-El Sr. Alcalde manifiesta que ha ordenado al Sr. Aparejador municipal -- proceda al replanteo y comienzo de las obras de urbanización explanada Estación, en consecuencia del oficio recibido del Sr. Director de la 2ª Zona de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles....	56

+ F -

23 Dicbre	1961.	- <u>FELICITACIONES</u> .-Hacer constar en acta --- agradecimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por las atenciones -- dispensadas con motivo de la Inauguración de la Casa de Misericordia, Nombrar hija adoptiva de la Ciudad de Almendralejo, a Rvda. Sor Carmen Ruiz de Jesús, Madr Superiora de la Comunidad Hermanas Mercedarias de la Caridad, del Hospital Asilo de Ntra. Sra. de la Piedad.....	32 v.
-----------	-------	--	-------

- M -

M A G I S T E R I O.

30 Sepbre	1961.	-Punto 2º.-Dar cuenta de gestiones realizadas con el Rvdº Sacerdote D. Domingo Sola, en orden a la instalación de una Escuela de Magisterio en nuestra Ciudad y acordar la precedente.....	15
-----------	-------	--	----

M E R C A D O.

11 Mayo	1962.	-Punto 12º.-El Sr. Alcalde expone la disposición de bando recordando cumplimiento de las obligaciones a los vendedores de la P Plaza del Mercado, respecto a artículos de consumo, precios y limpieza e higiene de los puestos.....	66
7 Agosto	1962.	-Punto 14º.-Propuesta del Sr. Alcalde referente a la necesidad de ampliación del actual mercado o creación de otros de mayor capacidad y servicios completos.....	84 v.
7 Agosto	1962.	-Punto 13º.-El Sr. Alcalde comunica se habian adoptado determinadas disposiciones en órden a la calidad y peso del pan.-Vigilancia y análisis en la lecha y otros artículos alimentación.....	85 v.

+ O -

OBRAS Y PAVIMENTACIONES DE CALLES.

12 Abril	1962.	-Punto 10º.-Propuesta del Sr. Zambrano interesando desaparezcan los bordillos de ..... acerados de la calle G.P. Rivera.1.....	55 v.
----------	-------	--	-------

Sesiones		Conceptos	Folios
Día	Mes Años.		

ORDENANZAS MUNICIPALES.

10 Sebpre 1.962.-Punto 2º.-Reforma de Ordenanza y Tarifas de determinadas exacciones municipales.... 87

ORDENACION URBANA.-

7 Agosto 1.962.-Punto 4º.-Plan parcial de ordenación urbana (Poligono de S.Antonio).Expuesto de la Alcaldia..... 81

- P -

PARO OBRERO.-

15 Novbre 1.961.-Punto 3º.-Ratificación del acuerdo de continuar percibiendo en el año 1.962 el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero. 17

PARQUE PASEO DE LA PIEDAD.

7 Agosto 1.962.-Punto 13º.-Sobre la Mesa esta el anteproyecto de reforma de los Paseos de Ntra. Sra.de la Piedad,redactado por el Arquitecto Municipal.D.José Cáceres Riviño... 86

PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDAS

15 Novbre 1.961.-Punto 7º.-Propuesta de la Alcaldia,sobre construcción de 34 viviendas subvencionadas y 4 locales comerciales en solar c/ General Yagüe, con destino a funcionarios municipales..... 20 v +

11 Mayo 1.962.-Punto 11º.-Decreto del Ministerio de la Vivienda por el que se regula los beneficios que han de otorgarse a las viviendas construidas por los Patronato Municipales de viviendas para sus funcionarios..... 65 v.

7 Agosto 1.962.-Punto 9º.-Propuesta sobre creación de un Patronato Municipal de viviendas para funcionarios..... 83 +

P E R S O N A L.

15 Novbre 1.961.-Punto 4º.-Gratificaciones,devengos y análogos,relativas a personal a consignar en el Presupuesto Ordinario de 1.962..... 17

15 Novbre 1.961.-Punto 5º.-Expediente de jubilación forzosa,por cumplimiento de la edad reglamentaria de empleados..... 19 v.

2 Marzo 1.962.-Punto 4º.-Fijación del jornal medio de un bracero en la localidad a los fines de revisar los expediente de prórrogas de incorporación a filas..... 47

2 Marzo 1.962.-Punto 5º.-Expediente de jubilación por invalidos de un funcionario de la Escala Técnico-Administrativa..... 47v.

2 Abril 1.962.-Punto 5º.-Provisión en propiedad de la plaza vacante de Jefe de Negociado..... 52 v

12 Abril 1.962.-Punto 6º.-Nombramiento de Ingeniero consultor del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas..... 53 v.

12 Abril 1.962.-Punto 7º.-Oposición para cubrir una plaza vacante de Auxiliar Administrativo, y otra

Sesiones		Años.	C o n c e p t o s	Folios.
Días	Més			
12	Abril	1.962.	-de aspirante para cubrir la próximo vacante en dicha escala Auxiliar.....	54
12	Abril	1.962.	-Punto 8º.-Escrito del Sr. Depositario referente al desempeño de Recaudador de Arbitrios Municipales, por jubilación del funcionario que desempeñaba esta plaza. Se acuerda concurso entre los funcionarios para nuevo nombramiento...	54
16	Junio	1.962.	-Punto 1º.-El Sr. Alcalde expuso que se había posesionado del cargo de Ingeniero el Sr. Paz Casañé.....	67 v.
16	Junio	1.962.	-Punto 2º.-Resolución de la Dirección General de Previsión, sobre liquidaciones de cuotas de subsidios Familiares y Cuota Sindical del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas.....	68
16	Junio	1.962.	-Punto 7º.-Se dá lectura a comunicación del Sr. Jefe de la Sección de Aguas, interesando la designación de Guarda de la Presa "Jaime Ozores", propone al empleado del Servicio D. Ignacio Díaz Sanchez, el cual deberá ocupar la casa-vivienda construida en la Presa.-Se accede.....	73
7	Agosto	1.962.	-Punto 5º.-Informe del Secretario con referencia al cumplimiento de la Orden Ministerial de Trabajo de 12 de Mayo pasado y propuestas de la Alcaldía en relación al mismo, sobre los haberes de todos los funcionarios y empleados municipales....	81 v.
10	Septbre	1.962.	-Punto 3º.-Propuesta de la Alcaldía, referente al cumplimiento de la Orden Ministerio de Trabajo de 12 de Mayo pasado, referente a elevaciones de sueldo.....	97
10	Septbre	1.962.	-Punto 5º.-Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Julio último, por la que se clasifica, con carácter las Plazas de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales de esta Ciudad.....	98 v.
10	Septbre	1.962.	-Punto 7º.-Se nombra recaudador en voluntario, el Auxiliar Administrativo D. Juan Moro Alvarez.....	99 v.

PLANTILLA Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA.

2	Marzò	1.962.	-Punto 6º.-Propuesta de reforma de la plantilla de transición aprobada por la Dirección General de Administración Local en 25 Marzo de 1.954.....	48 v.
11	Mayo	1.962.	-Punto 8º.-Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local sobre visado conforme al artí. 13 del Reglamento de Funcionarios, y la propuesta formulada por este Ayuntamiento a virtud de acuerdo adoptado al punto 6º de la sesión plenaria de 2 de marzo último.....	62 v.

P O L I T I C A . -

16	Junio	1.962.	-Punto 1º.-La Corporación acuerda enviar telegrama al Excmo. Sr. Jefe de la Casa Civil de S.E. El Jefe del Estado testimonian-do adhesión.....	67
----	-------	--------	--	----



Sesiones		C o n c e p t o s .	Folios.
Día	Més Años.		
<u>PRESA "JAIME OZORES".</u>			
16	Sepbre 1.961.-	Certificación núm. 12 de obras realizadas en "Pantano en el Rio Guadajira" y conducción a la de Feria-Almendralejo.....	14 v
23	Diobre 1.961.-	Punto 5º.-Obras de construcción de "Pantano en el rio Guadajira" y conducción a la de Feria Almendralejo.....	34 v
11	Enero 1.962.-	Punto 4º.-Certificación números 12 y 13 de obras realizadas en el "Pantano Rio Guadajira" y conducción a la de Feria Almendralejo.....	34 v
11	Enero 1.962.-	Punto 4º.-Certificación números 12 y 13 de obras realizadas en el "Pantano Rio Gudajira"	40
11	Enero 1.962.-	Punto 5º.-Reforma de las obras "Pantano en el rio Guadajira y conducción a la de Feria-Almendralejo,propuesto por el Sr. Ingeniero encargado de ellas.....	40 v.
11	Mayo 1.962.-	Punto 5º.-Resolución del Excmo.Sr.Ministero de Obras Públicas.1º.Aprobando acta de precios contradictorios de fecha 24 de diciembre 1961. 2º. Aprobar el proyecto reformado del Replanteo del embalse en el Rio Guadajira y conducción a la de Feria-Almendralejo.Autorizar la continuación de las obras con arreglo al proyecto reformado.....	58 v.
16	Junio 1.962.-	Punto 5º.-Proyecto sobre compra de materiales con destino y servicio en el Embalse en el Rio Guadajira y conducción a la de Feria-Almendralejo.....	72 v
16	Junio 1.962.-	Punto 6º.-Propuesta sobre denominación de la Presa en el rio Guadajira y conducción a la de Feria-Almendralejo con el nombre de "Jaime Ozores".....	72 v
16	Junio 1.962.-	Punto 7º.-Se faculta al Sr.Alcalde,para la compra de terrenos de la finca "Partida de Abajo" del término municipal de Feria, que han de quedar inundados por el Pantano en construcción en el rio Gudajira.-Tambien se faculta al Sr.Alcalde para abonar indemnización por la pérdida de derechos de abrevaderos en los márgenes del Rio Guadajira, que venian disfrutando los titulares de la finca "Partida de Abajo".-Valor de los terrenos e indemnización asciende a 224.605,00.....	73 v.
7	Agosto 1.962.-	Punto 2º.-Propuesta de la Alcaldia-Presidencia,desarrollando el acuerdo segundo adoptado al punto 5º de la sesion plenaria de 21 de Julio,relacionada con la sustitución de la tubería de la conducción de aguas en la - III Sección.....	78 v
7	Agosto 1.962.-	Punto 3º.-Compra e indemnizaciones,con motivo de la ocupación de terrenos necesarios a la Presa Jaime Ozores del abastecimiento de aguas.....	79
<u>PRESUPUESTOS MUNICIPALES</u>			
15	Novbre 1.961.-	Punto 12º.-Resolución del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en consulta elevada sobre desarrollo delPresupuesto Extraordinario nº 11.	22 v.
15	Novbre 1.961.-	Punto Unico.-Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.962.....	30 v.

Día	Sesiones Més	Años.	Conceptos.	Folios.
-----	-----------------	-------	------------	---------

Siguen PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

23 Dicmbre	1.961.-	Punto 6º.-El Sr.Alcalde dá cuenta de la resolución del Ilmo.Sr.Delegado de Hacienda, en la que aprueba el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1.962.....	35
11 Enero	1.961.-	Punto 3º.-Propuesta de la Alcaldia de elevar a firmes los acuerdos adoptados en la sesión Plenaria del día 16 de Sepbre de 1.961, referente a interpretación de pago con cargo al Presupuesto Extraordinario núm. 11; a la adjudicación de obras a "Constructora General Española".S.A.....	38 v.
12 Abril	1.962.-	Punto 9º.-Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.961.....	54 v.

PUESTOS AMBULANTES.-

2 Marzo	1.962.-	Punto 7º.-Escrito de los vendedores de los puestos ambulantes instalados en la P.Es-pronceda,solicitando horario.-Se desestima la petición.....	48 v.
---------	---------	---	-------

- Q -

Q U I N T A S.

2 Marzo	1.962.-	Punto 4º.-Fijación del jornal medio de un bracero en la localidad a los fines de revisar los expedientes de prórrogas de incorporación a filas de primera clase,sujetos a revisión durante el año 1.962.....	47
---------	---------	--	----

- R -

R E C U R S O S.-

15 Novbre	1.961.-	Punto 10º.-Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el Recurso interpuesto por D.Ramos Perez Lopez, con acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de Mayo de 1.960.....	22
-----------	---------	---	----

RECARGO MUNICIPAL.-

15 Novbre	1.961.-	Punto 2º.-Recargo Municipal sobre las cuotas del Impuesto Industrial,Licencia Fiscal, (Decreto de 13 de Octubre ppdº).	16 v.
-----------	---------	--	-------

RELACIONES PUBLICAS.-

7 Agosto	1.962.-	Punto 12º.-Propuesta de la Presidencia sobre creación de servicio regulando "Relaciones Públicas" con todo el vecindario.....	85 X
----------	---------	---	------

ROTULACION DE CALLES Y NUMERACION EDIFICIOS.

21 Julio	1.962.-	Punto 3º.-Propuesta de rotulación de calles y numeración de edificios y solares.....	76
7 Agosto	1.962.-	Punto 6º.-Propuestas de las Comisiones de Gobernación y Cultura de denominación de calles que carecen de nombres o los tienen impropios:y sobre presupuestos de rótulos PARA CALLES ---	81 v.

Sesiones			C o n c e p t o s .	Folios
Día	Més	Años.		

SIGUEN ROTULACION DE CALLES....

10	Septre	1.962.	-Punto 7º.-Se adjudica a D.Santiago Mayordomo Risco, confección de rótulos para las calles en el precio de 132,00 ptas cada rótulo.....	100
----	--------	--------	---	-----

- S -

S U B V E N C I O N E S .

10	Septre	1.962.	-Punto 6º.-Instancia del Sr.Presidente del Club Futbol Extrenadura, sobre abono de -- subvención.....	43
----	--------	--------	---	----

S U P L E M E N T O S Y H A B I L I T A C I O N E S D E C R E D I T O S .

15	Novbre	1.961.	-Punto 13º.-Propuesta de expediente de suplementos de crédito por transferencia de unos a otros capitulos, dentro del Presupuesto Ordinario de 1.961.....	26
16	Junio	1.962.	-Punto 4º.-Expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio en curso..	68 v.

- T -

T E R R E N O S . - ( C e s i o n e s ) .

15	Novbre	1.961.	-Punto 11º.-Expediente de cesión de terrenos para construcción de viviendas ultraeconómicas a la Entidad Constructora Benéfica Ntra.Sra.de la Piedad.....	22
23	Dicbre	1.961.	-Punto 2º.-Resolución del Excmo.Sr.Ministro de la Gobernación, autorizando a este Municipio, para ceder gratuitamente a la Entidad Constructora benéfica Ntra.Sra.de la Piedad, terrenos para construcción de cien viviendas ultraeconómicas.....	33 v X
11	Enero	1.962.	-Punto 6º.-Se dá cuenta de haber firmado la escritura pública de cesión gratuita de terrenos, a favor de la Entidad Constructora Benéfica Ntra.Sra.de la Piedad.....	44 v
7	Agosto	1.962.	-Punto 7º.-Indice de valoraciones, fijacion de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos del casco urbano que servirá de base a liquidación sobre Plus Valia.....	82

